



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL  
15 JUN. 2002  
RECIBIDO  
Firma.....Hora 13:30

## COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION PRESIDENCIAL DE ALBERTO FUJIMORI

### INFORME FINAL

Lima, 15 de junio del 2002

**Congresistas**  
**Mauricio Mulder Bedoya. Presidente**  
**Pedro Morales Vicepresidente**  
**Carlos Almerí. Secretario**  
**Dora Nuñez**  
**Daniel Robles**



## INFORME FINAL

### 1.- ANTECEDENTES

El Pleno del Congreso de la República, aprobó el 13 de agosto del 2001, la formación de la Comisión Investigadora de la Gestión Presidencial de Alberto Fujimori Fujimori, encargada de formular las recomendaciones que permitieran hacer efectiva la responsabilidad de quienes, durante su mandato y teniendo derecho a antejuicio, infringieron la Constitución y las leyes.

Al efecto, se le concedió un plazo que fue prorrogado hasta 15 de junio del 2002, por acuerdo del Pleno del Congreso, adoptado el 15 de mayo último.

El presente informe da cuenta del resultado de las investigaciones practicadas y consigna las recomendaciones concernientes al cumplimiento del encargo conferido.

Integran la Comisión los siguientes señores Congresistas:

- Mauricio Mulder Bedoya, quien la preside
- Pedro Morales Mansilla, Vice Presidente
- Carlos Alberto Almerí Veramendi, Secretario
- Daniel Robles López
- Dora Isidora Nuñez Davila

### 2.- MARCO DE REFERENCIA

La Comisión ha desarrollado un proceso indagatorio con el objeto de determinar la existencia de conductas delictivas o infractoras de la Constitución, que les pudiesen ser imputables a:

- Alberto Fujimori Fujimori, durante el ejercicio de su cargo; y,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 15 de junio de 2002

Oficio N° 392 -2002-MMB/CR

Doctor

**CARLOS FERRERO COSTA**

Presidente del Congreso de la República

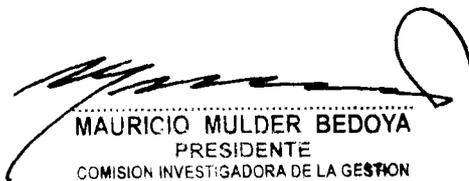
Presente.-

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de alcanzar anexo a la presente, para su conocimiento y fines, en el plazo otorgado por el Pleno del Congreso, copia del Informe Final de la Comisión Investigadora de la Gestión Presidencial de Alberto Fujimori Fujimori que presido.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MAURICIO MULDER BEDOYA  
PRESIDENTE  
COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION  
FUJIMORI 1990 2000



- Quienes, de conformidad con el artículo 99 de la Constitución, tienen derecho a Antejudio.

En tal sentido, la Comisión tomó conocimiento, evaluó y procesó diversas denuncias, tanto públicas como privadas, aprobando un esquema preliminar con múltiples casos, que luego fueron sistematizados y englobados en grandes temas, para proseguir con las investigaciones, en mérito a los principios de certeza, validez y solidez de la información recibida así como a los de economía procesal y administrativa.

La temática clasificada en diversos casos, ha registrado, casi en la totalidad de ellos, una culminación efectiva de las indagaciones, aunque sí es menester señalar que debido a diversos factores, tales como dificultad en el acopio de pruebas, o en la concurrencia de testigos han quedado puntos pendientes de profundización que se irán señalando en el acápite correspondiente. En esta línea, queda también comprendido el encargo conferido a nuestra comisión en 2 de abril del presente año, por el cual se nos deriva el pedido de investigación relativo a irregularidades en la Guerra del Cenepa, el mismo que deberá continuarse en la instancia congresal que determine el Pleno ya que no se ha contado, para ello con el plazo suficiente.

### **3.- DE LA INSTALACION, LA TEMATICA Y LOS TESTIMONIOS OBTENIDOS**

- a. La Comisión se instaló el 21 de agosto del 2001, aprobándose en la misma sesión una temática preliminar no limitativa que, posteriormente, se sistematizó y concretó en los siguientes grandes rubros:

- I. **Violaciones a los Derechos Humanos**
- II. **Enriquecimiento Ilícito**
- III. **Delitos ligados a las actividades de Prensa**
- IV. **Fraude Electoral**
- V. **Casos Diversos**



- b. La Comisión recogió los testimonios de las personas cuyas identidades, títulos o cargos y temas tratados constan en el Anexo No. 1, documento que, debidamente visado, forma parte del presente informe.

#### 4.- CASOS DE VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

##### 4.1. Desaparición, tortura y presunta ejecución extrajudicial de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro (Huancayo 1990 – 1992)

###### **Cuestiones de hecho**

1. La formación del “Equipo de Trabajos Especiales”, auto denominado Grupo Colina, vinculado directamente al Servicio de Inteligencia Nacional, se produjo en el segundo semestre de 1990, según versiones de prensa<sup>1</sup>, y de acuerdo a la documentación remitida por el denominado grupo “León Dormido” al llamado Congreso Constituyente Democrático y concretamente al congresista Henry Pease, que la hizo pública.

2. El referido equipo se constituyó, según la misma versión, respondiendo a la política impulsada por el SIN que la guerra antisubversiva se debía desarrollar en dos escenarios paralelos: El oficial, que garantizaba el respeto a los derechos humanos, “y el operativo que es una suerte de ojo por ojo con la subversión”, a cargo de un grupo de “gente que no tuviera nada que perder y que a la vez fuera capaz de todo”<sup>2</sup>.

3. La fecha de inicio de las actividades del “Equipo de Trabajos Especiales” está corroborada por los memorándums impartidos por el ex presidente Alberto Fujimori que se detallan en la página 5 de este informe. Igualmente por la afirmación del Congresista **Javier Diez Canseco Cisneros**, durante su intervención en la Décima Sesión del Pleno del Congreso de la República, celebrada el 27 de

<sup>1</sup> Revista “Caretas”, 22 de abril de 1993.

<sup>2</sup> Idem.



agosto del 2001, oportunidad en la cual precisó que el grupo Colina *“fue identificado en octubre de 1990, cuando investigamos el espionaje telefónico. Y ese grupo dinamitó mi casa, con mis hijos adentro, en noviembre de 1990”*.

4. La Fiscalía Provincial de Huancayo reportó que “sólo entre el 3 de diciembre de 1990 y el 25 de marzo de 1991, se registraron 61 denuncias de desaparecidos, en su mayoría, estudiantes”<sup>3</sup>, alguno de cuyos cadáveres, con señales de tortura, fueron hallados luego en las afueras de la ciudad.

5 La constante de esas desapariciones fue la siguiente: *“todos fueron conducidos a un establecimiento militar donde permanecieron incomunicados varios días”*<sup>4</sup> desconociéndose su paradero posterior, salvo algunos pocos que reaparecieron con vida y que, por lo general, fueron aquellos que tenían algún familiar ligado al Ejército o a la Policía.

6. La doctora **Imelda Julia Tumialán Pinto**, ex Fiscal Especial de Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos, de Junín, entre 1990 y 1994, ha testificado ante nuestra Comisión que:

“...desde junio-agosto de 1991 denuncié públicamente que estas intervenciones, desapariciones de esa zona eran provenientes de miembros de las fuerzas del orden”, precisando luego que se refiere específicamente al Ejército.

“Casi toda la forma de intervención, la forma de detención y muchos de ellos que han aparecido muertos tenían un patrón de actuación... Indudablemente - señala que las desapariciones pueden atribuirse al Grupo Colina - si inferimos del modo que se han llevado a cabo las otras acciones”, a cuyo efecto indica que existe similitud entre los casos de “La Cantuta” y de Huancayo.

Las principales coincidencias corresponden al hecho de tratarse de “estudiantes universitarios, la forma de intervención que se ha hecho y cómo han aparecido los cadáveres”, agregando que su

<sup>3</sup> Revista “Oiga”, 14 de junio de 1993

<sup>4</sup> Diario “La República”, 20 de enero de 1994.



casa fue dinamitada “el 9 de enero y el 25 de enero de 1991... porque justamente visitaba las dependencias - militares y policiales – en forma constante para ubicar a las personas detenidas desaparecidas”

7. El 25 de junio de 1991, **Alberto Fujimori Fujimori**, en su doble calidad de “*Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas*”, dispuso mediante memorando<sup>5</sup> que se reconociera y se recompensara a diversos integrantes del llamado Grupo Colina, por los “eficientes servicios que están prestando en materia de Seguridad Nacional y defensa de los altos valores de la Democracia, trabajos que son de gran utilidad para el Sistema de Inteligencia Nacional-SINA”:

8. La relación del personal del Grupo Colina consignada en el referido memorando es la siguiente:

- **Tne. Crl. Cab**      **RODRIGUEZ ZABALBEASCOA, Fernando**
- **Tne. Crl. Ing**     **PAUCAR CARBAJAL, Roberto**
- **Tne. Crl. Ing**     **CUBAS PORTAL, Luis**
- **Tne. Crl. Art**     **PINTO CARDENAS, Alberto**
- **Mayor Com**       **HUAMAN AZCURRA; Roberto**
- **Cap. Ing.**          **MARTIN RIVAS, Santiago**
- **Cap. Ing**          **PICHILINGUE GUEVARA, Carlos**
- **Cap. DICYT**       **ROBLES CORDOVA, Ronald**
- **Tte. 1 AP**         **RIOS RODRIGUEZ**
- **Tco. 3ra. AIE**     **FLORES ALVAN, Marcos**

9. El 30 de julio de 1991, **Alberto Fujimori Fujimori**, en su doble calidad de “*Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas*”, dispuso mediante memorando<sup>6</sup> que se concretara en el proceso de ascensos de ese año el reconocimiento que había ordenado, asignándole, “a manera de estímulo”, un porcentaje por “trabajo individual” a diversos integrantes del Grupo Colina, por haber “participado en exitosas Operaciones Especiales

---

<sup>5</sup> Anexo No. 2.

<sup>6</sup> Anexo No. 3



de Inteligencia, que han posibilitado significativos avances en la lucha contrasubversiva”

10. La relación del personal del Grupo Colina consignada en el referido memorando es la siguiente:

- **Tne. Crl. Cab**     **RODRIGUEZ ZABALBEASCOA, Fernando**
- **Tne. Crl. Ing**    **PAUCAR CARBAJAL, Roberto**
- **Tne. Crl. Ing**    **CUBAS PORTAL, Luis**
- **Tne. Crl. Art**    **PINTO CARDENAS, Alberto**
- **Mayor Com**       **HUAMAN AZCURRA; Roberto**
- **Cap. Ing.**         **MARTIN RIVAS, Santiago**
- **Cap. Ing**         **PICHILINGUE GUEVARA, Carlos**
- **Cap. DICYT**      **ROBLES CORDOVA, Ronald**

11. La Hoja de Recomendación No. 003/CP-JAPE. 1.b<sup>7</sup>, de 1 de agosto de 1991, suscrita por el General EP **Alfonso Robledo del Aguila**, en su calidad de Jefe del Comando de Personal del Ejército, documento con la que se tramitó la orden presidencial, precisa que el personal recompensado había cumplido “una acción de gran trascendencia nacional con relación a la participación del Ejército en las Universidades del País”.

12. La información oficial contenida en el citado documento respecto del ámbito en que los integrantes del Grupo Colina ejecutaron sus acciones, entre 1990 y 1991, desmiente las declaraciones del General EP **Julio Salazar Monroe**, en ese entonces Jefe del SIN, en el sentido que el ascenso de los referidos oficiales constituía una recompensa por haber redactado un manual sobre la doctrina de Sendero Luminoso.

13. Las únicas actividades en las “universidades del país”, atribuibles al Grupo Colina, antes del 25 de junio de 1991, fecha del primer memorando del ex mandatario, están referidas a la muerte de cinco estudiantes de la Universidad Nacional del Centro y a la desaparición de otros sesentinueve alumnos, hechos denunciados ante la Fiscalía Provincial de Huancayo, tal como lo consigna la revista “Oiga”, en su edición de 14 de junio de 1993.

<sup>7</sup> Publica por la revista “Oiga”, en su edición del 14 de junio de 1993.



## CONCLUSION

**Existen indicios razonables que Alberto Fujimori Fujimori, en su condición de Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas tuvo conocimiento, ordenó, dispuso y/o consintió las actividades delictivas del denominado “Grupo Colina”, cuyos integrantes son autores convictos de las masacres de La Cantuta y Barrios Altos, y presuntamente de la desaparición y ejecución extrajudicial de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro.**

La conclusión que antecede está corroborada por los siguientes hechos:

a. El mismo “reconocimiento y recompensa presidencial”, otorgada “a manera de estímulo” por “acción de gran trascendencia nacional con relación a la participación del Ejército en las Universidades del País”, sin que existan hechos anteriores al 25 de junio de 1991, atribuibles al Grupo Colina, salvo la desaparición y ejecución extrajudicial de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro.

b. La desmentida versión del General EP **Julio Salazar Monroe**, en ese entonces Jefe del SIN, quien pretendió encubrir el verdadero motivo de la “recompensa presidencial”, atribuyéndola a la redacción de un manual sobre Sendero Luminoso, afirmación cuya falsedad quedó probada con la citada Hoja de Recomendación No. 003/CP-JAPE. 1.b, del Jefe del Comando de Personal del Ejército.

c. La declaración del General EP **Alfonso Robledo del Aguila**, Jefe del Comando de Personal del Ejército, formulada ante la Comisión, en el sentido que:

“...a mi no se me ha ocurrido de motu propio, de puro capricho colocar ese término” refiriéndose a la frase “acción de gran trascendencia nacional con relación a la participación del Ejército en las Universidades del País”, consignada en la Hoja de Recomendación No. 003/CP-JAPE. 1.b, agregando que “El ex Presidente da la orden para que se recompense a un grupo de



*personas que aparecen en el memorando”, documento que, en buena cuenta, “es un mandato”.*

d. El Comunicado No. 2 del General EP **Rodolfo Robles Espinoza**, ex Jefe del Estado Mayor del Ejército, publicado por la revista “Oiga”, en su edición del 17 de mayo de 1993, denunciando:

*“La instauración del terrorismo de Estado como método de lucha contra el terrorismo subversivo” y el empleo de “esta maquinaria del crimen para satisfacer apetitos personales y ambiciones viles”, así como la utilización que se hace del Ejército Peruano “para encubrir los asesinatos que, en forma sistemática, está cometiendo un grupo específico de hampones que lamentablemente llevan nuestro uniforme militar, y que actúan por orden del asesor presidencial **Vladimiro Montesinos**, con aprobación del general **Hermoza**; y quienes están apretando el gatillo son los hombres del mayor **Martin Rivas**”, es decir, el Grupo Colina.*

e. El testimonio de un Auxiliar de Inteligencia Operativo, el que, por no haber sido identificado en uso del secreto profesional de la prensa, tiene sólo un valor de referencia, quien en declaraciones a la Agenciaperu, hechas publicas el 5 de octubre del 2001, señaló que:

*“...el mayor **Martin** nos dijo a todo el grupo, en el que habíamos 32 varones y 6 mujeres, que nuestra formación era una necesidad histórica - y que se debía a - una decisión de la alta dirección del gobierno y que nuestro equipo respondía directamente al **Presidente de la República**, al Comandante General del Ejército y a los dos asesores del Presidente, su hermano **Santiago Fujimori** y el doctor **Vladimiro Montesinos Torres**”.*

*“...nosotros nunca fuimos clandestinos, trabajábamos en las instalaciones del SIN... Ahora no pueden negarnos. Nunca fuimos clandestinos, fuimos un grupo encubierto, secreto... inicialmente los contactos entre nosotros los realizábamos en la calle, pero las reuniones de emergencia eran en el garaje del SIN - luego - comenzamos a entrenar en la playa La Tiza que es propiedad del Ejército”.*



f. La forma en que se aprobó la Ley No. 26479 o "**Ley de Amnistía**", que revela el desmesurado interés que tuvo la organización del ex mandatario por su promulgación, toda vez que el proyecto se presentó el 13 de junio de 1995, a las 21 horas, y el mismo día fue exonerado de dictamen, se le incluyó en la orden del día, se puso a debate, se aprobó por la mayoría oficialista y se le dispensó del trámite de aprobación del acta, tramitándose la autógrafa al día siguiente para, finalmente, publicarse la norma un día después, el 15 del mismo mes y año, esto es, a escasas 27 horas de haber sido propuesta, como consta en el Diario Oficial "El Peruano".

Esta inusitada celeridad, sólo puede ser explicada por el indudable interés político del gobierno y del Jefe del Estado, firmante del proyecto y de la ley, en favorecer a los sindicatos, demostrándose con ello su innegable vinculación con dicha ley, pero sobretodo con la forma de su aprobación, actitudes con las que la mayoría oficialista y el gobierno hicieron suyas, con toda la responsabilidad política, penal y moral que ello conlleva, cada una de las acciones de los entonces amnistiados.

Al respecto, es del caso precisar que la citada ley comprende al personal civil y que, según su Art. 6, los hechos o delitos a que se refiere la amnistía, así como los sobreseimientos definitivos y las absoluciones, "no son susceptibles de investigación, pesquisa o sumario", de manera tal que su vigencia les garantizaba a los autores intelectuales de los ilícitos total impunidad.

Finalmente, es pertinente dejar constancia que:

- El "estímulo presidencial" a la larga determinó el incremento de estos hechos delictuosos, como lo da a conocer el diario "La República", en informe publicado el 20 de enero de 1994, que precisa que la desaparición de estudiantes se incrementó significativamente "*a partir del censo universitario que realizó el Ejército el 7 de agosto de 1992*", durante el cual "*uno por uno los*



*estudiantes fueron filmados y fotografiados y se les obligó a dejar sus datos personales en un registro”<sup>8</sup>.*

Además, entre el 7 de enero de 1992 y el 5 de noviembre de 1993, desaparecieron 53 universitarios, de los cuales 22 fueron encontrados muertos con heridas de bala en la cabeza y huellas de torturas; 5 reaparecieron con vida y, hasta la fecha, se desconoce el paradero del resto, siendo válido presumir que, también, fueron asesinados

Los 53 estudiantes desaparecidos son los siguientes:

<b>NOMBRES</b>	<b>SITUACION ACTUAL</b>
<b>Fredy Santos Gaspar Otarola</b>	Desaparecido
<b>Yolanda Yauri Arias</b>	Desaparecida
<b>Alida Francisca Pérez Valle</b>	Desaparecida
<b>Fidel Castro Granados</b>	Desaparecido
<b>Flaviano Sáenz Chuquivilla</b>	Desaparecido
<b>Maria Solis Zambrano</b>	Desaparecida
<b>Edinson Canchari Sierra</b>	Desaparecido
<b>Jhonny Martinez Quispe</b>	Reapareció vivo
<b>Mida Lila Gozar Ortega</b>	Desaparecida
<b>Edwin Ramos Calderon</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Hector Rivera Izarra</b>	Reapareció vivo
<b>Janeth Vilchez Gutarra</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Fernando Sáenz Munárriz</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Javier Gómez Gáspar</b>	Desaparecido
<b>Luis Cahuaya Choque</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Juan Pérez Matamoros</b>	Desaparecido
<b>Iris Camposano Médica</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Wilson Brazola</b>	Desaparecido
<b>Marlon Huamán Aduato</b>	Desaparecido
<b>Edgar Chaguayo Quispe</b>	Desaparecido
<b>Miriam Navarro Concha</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Hugo Ponce Vega</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Juana Nahui Vilca</b>	Ejecutado Extrajudicialmente

<sup>8</sup> “La República”, 20 de enero de 1994.



<b>Luis Naupari Toralba</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Zózimo Curasma Sulla</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Luis Alberto Tocas Villanueva</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Flor Salvatierra Soto</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Gladys Espinoza León</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Peter Cosme Ureta</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Justiniano Vicente Rivera</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Augusto Galindo Peña</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Rolando Ricce Colonio</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Eugenio Curasma Sulla</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>María Sánchez Retamozo</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Vladimir Jumpa Carrillo</b>	Desaparecido
<b>Edgar Granados Gómez</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Miguel Angel Cieza Galván</b>	Reapareció vivo
<b>Alejandro Tunque Lizama</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Roberto Bravo</b>	Desaparecido
<b>Cori Tenicela Tello</b>	Desaparecida
<b>Gledy Salinas</b>	Desaparecida
<b>Rony Guerra Blancas</b>	Desaparecido
<b>Milagros Túpac Rosales</b>	Desaparecida
<b>Haydee Calsina Colqui</b>	Desaparecida
<b>Roger Cahuamán Flores</b>	Desaparecido
<b>Miguel Angel Campos Aliaga</b>	Desaparecido
<b>Carlos Benito López Granados</b>	Ejecutado Extrajudicialmente
<b>Humberto Curasma Valdez</b>	Desaparecido
<b>Zenón Alvarado Chulluncuy</b>	Desaparecido
<b>Rubén Ayllón Espinoza</b>	Desaparecido
<b>Raúl Yupanqui Barboza</b>	Desaparecido
<b>Cesar Páucar Ramos</b>	Reapareció vivo
<b>Cesar Ninamango Santos</b>	Reapareció vivo

Las necropsias de los cadáveres de los estudiantes, hallados en la mayoría de los casos fuera de la ciudad, *“revelan que los disparos se produjeron a no más de 50 centímetros de la persona, que además se encontraba maniatada”*, agregando *“Todos los disparos en la cabeza fueron realizados a quemarropa, con el cañón sobre la piel”*



- El Comunicado No. 2 del General EP **Rodolfo Robles Espinoza**, advirtió, con razón, que *“No habrá ninguna investigación profunda mientras sea Inspector General del Ejército el general **García**, que es consuegro del actual Ministro del Interior – general EP **Juan Briones Dávila** - y éste a su vez concuñado del general **Pérez Documet**, implicado seriamente en el crimen de La Cantuta y otras violaciones de los DD.HH”*, oficial que el año 1991, según la declaración testimonial que prestó ante la Comisión, fue *“Jefe Político Militar y Comandante General de la 31 División en el Frente Mantaro”*.

- El Congreso de los Estados Unidos de América, consignó en la lista de los casos más graves de violación de los derechos humanos en el Perú, la detención, desaparición y asesinato de, al menos, treinta estudiantes en la ciudad de Huancayo, según consta en la exposición presentada el 3 de febrero de 1994, por la Federación Internacional de Derechos Humanos ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

## CUESTIONES DE DERECHO

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Homicidio agravado**, tipificado en el Art. 108 del Código Penal, cuyas partes pertinentes reproducimos a continuación:

*“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años, el que mata a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 2.- Para facilitar u ocultar otro delito”<sup>9</sup>*

**Desaparición Forzada**, tipificado en el Art. 320 del Código Penal, que textualmente prevé:

*“El funcionario o servidor público que prive a una persona de su libertad, ordenando o ejecutando acciones que tenga por resultado su desaparición debidamente comprobada, será reprimido con pena*

---

<sup>9</sup> En este caso, para ocultar los delitos de tortura y desaparición forzada.



*privativa de libertad no menor de quince años e inhabilitación, conforme al Artículo 36 incisos 1 y 2”.*

**Tortura**, tipificado en el Art. 320 del Código Penal, que a la letra dice:

*“El funcionario o servidor público o cualquier persona, con el consentimiento o aquiescencia de aquél, que inflija a otro dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales, o los someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico p aflicción psíquica, con el fin de obtener de la víctima una confesión o información, o de castigarla por cualquier hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o de coaccionarla, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.*

*Si la tortura causa la muerte del agraviado o le produce lesión grave y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será respectivamente no menor de ocho ni mayor de veinte años, ni menor de seis ni mayor de doce años.*

Sin perjuicio de la Denuncia Constitucional que, oportunamente, será presentada por los integrantes de la Comisión, los actuados deben derivarse al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar respecto de los posibles implicados sin derecho a Antejudio, Igualmente, la Comisión estima pertinente hacer lo propio a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para los fines pertinentes de investigación. Ello, en la medida que no ha sido posible profundizar las investigaciones acerca de la identidad de los autores directos de los hechos, no sólo porque dentro de los alcances del mandato de nuestra Comisión, se hace énfasis en la indagación tendiente a encontrar indicios de responsabilidad de quien ejercía la Jefatura del Estado, sino, además, porque como señala el Fiscal Superior Decano de Junín, los resultados de las investigaciones practicadas por la Fiscalía Provincial de Derechos Humanos y de Defensoría del Pueblo, fueron entregadas en forma directa a la Fiscalía Suprema de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

que también fue desactivada, sin que hasta la fecha se haya ubicado la documentación pertinente.

No obstante, esta Comisión reitera que existe mérito suficiente para formular cargos por los delitos de desaparición forzada, tortura y homicidio agravado, contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, quien no sólo conoció, sino que dirigió las actividades ilícitas del llamado Grupo Colina, conforme a las pruebas e indicios señalados en este título.



## 4.2 Presunta ejecución extrajudicial de integrantes del MRTA como consecuencia del operativo “Chavin de Huantar”

### CUESTIONES DE HECHO

1. Un grupo de 14 miembros del MRTA asaltó, el 17 de diciembre del año 1996, la residencia del embajador del Japón en Lima, Morihisa Aoki, tomando seiscientos rehenes, a quienes paulatinamente fue liberando, salvo setenta y dos personas que siguieron cautivas.

2. El 22 de abril del año 1997, cuatro meses después de la toma de la residencia, un comando de elite de las Fuerzas Armadas irrumpió en la vivienda diplomática y rescató con vida a setenta y un personas, operativo militar que, interna y externamente, mereció grandes elogios.

3. El resultado final, sin embargo, tuvo un saldo de 17 personas muertas: dos comandos de la fuerza de rescate, un magistrado que continuaba como rehén, y los 14 integrantes del MRTA.

4. El 20 de agosto del 2001, el ex Primer Secretario de la Embajada del Japón en Lima, **Hidetaka Ogura**, en escrito abierto cursado a las “autoridades del Poder Judicial de la República del Perú”, sostuvo haber visto vivos, al momento de ser liberado, a dos integrantes del MRTA:

*“una mujer llamada **“Cynthia”** y un hombre a quien no pudo reconocer porque tenía baja estatura y estaba rodeado por los militares”, habiendo llegado a escuchar “que **“Cynthia”** estaba gritando algo así como: “no lo maten o no me maten”.*

5. A raíz de estas declaraciones y de las denuncias formuladas por diversas organizaciones de derechos humanos, el Ministerio Público dispuso la exhumación de los cadáveres de los subversivos abatidos y su posterior examen pericial, diligencia en la que participó el Equipo Peruano de Antropología Forense.



6. El General PNP, **Máximo Rivera Díaz**, Director Nacional contra el Terrorismo al momento en que se produjo la toma de la residencia, declaró ante la Comisión que:

*“Yo lo único que podría decir es que **Ogura** merece, en primer lugar, mi respeto; en segundo lugar creo que... su versión tiene que ser considerada como una versión valedera. Por cuanto por la habitación donde él paraba por ahí fugaron, evacuaron a los magistrados y donde supuestamente, por versiones que se han recogido también, salió **“Tito”**.”*

*“El doctor **Hugo Sibina** fue el que me dijo: éste, mi general - aludiendo a **“Tito”** - ha salido con nosotros y se ha hecho pasar por rehén y nosotros hemos tenido que decir: “ese es emerretista”; y después lo metieron, eso es lo que me dice Sibina”.*

*“Claro - afirmó al preguntársele si **“Tito”** fue ejecutado extrajudicialmente - En todo caso los exámenes forenses pues, y yo creo que el cuerpo de **“Tito”** ya ha sido identificado plenamente”.*

7. El Presidente del Equipo Peruano de Antropología Forense, **José Pablo Baraybar Do Carmo**, declaró ante la Comisión que:

*“...8 de los 14 casos presentan un tipo de lesión entre otras lesiones. Ese tipo de lesión es una lesión por arma de fuego que penetra la parte posterior del cuello entre la primera y la tercera vértebra cervical... estas heridas han sido infringidas de atrás hacia delante”.*

*“...aquí básicamente estamos distinguiendo 2 tipos de cosas: lesiones de tipo aleatorio y un patrón básicamente, el patrón viene a ser 8 de 14: cuello, C1 a C3, de atrás a adelante”.*

*“El otro punto viene a ser entonces: ¿cómo explicamos que en 8 de 14 casos existe un disparo en una zona tan discreta del cuerpo, una zona tan poco accesible, básicamente como es el cuello entre C1 y C3 (primera y tercera vértebras cervicales) y este tipo de disparos se realiza con la presencia de otros disparos más que pueden estar en la cabeza?”.*



*“Otro aspecto importante es que uno de ellos, el NN 14 que habría sido identificado como **Cruz** o como **“Tito”**... no tiene ninguna lesión en ninguna parte solamente detrás del cuello”, salvo una bala alojada en el tobillo con parte del hueso cicatrizado alrededor de una herida antigua, que habría ocurrido en el momento de la toma de la residencia.*

*Prosigue Baraybar indicando que: “Otro punto interesante es que hay un individuo – el NN 4 – que primero ha recibido un golpe... que le ha roto el cráneo... y después de eso recibe un disparo a través de la parte izquierda de la nariz... digamos que la persona está viva, pero inconsciente. El disparo entra por la nariz y sale por atrás de la cabeza definitivamente es mortal, y tiene - también - el disparo atrás en el cuello, existiendo la posibilidad de que éste sea, además, anterior al indicado en primer término.*

*“En 3 casos hemos encontrado ese disparo en el cuello y hemos encontrado también en el cráneo otro tipo de lesiones por arma de fuego que se denominan orificios en agujero de cerradura - que - son heridas causadas por un proyectil impactando la cabeza en una tangencial, lesiones - que - se producen cuando, por ejemplo, le pueden estar disparando a uno desde arriba... por eso son tangenciales, no son perpendiculares... ese tipo de heridas tangenciales han precedido - a - impactos perpendiculares al cráneo”*

8. **Raúl Robles Reynoso**, Suboficial PNP asignado al SIN, que se encontraba el día de los hechos de guardia, apostado en una vivienda contigua a la residencia diplomática, en declaraciones judiciales, reproducidas por la revista “Caretas”, en su edición del 30 de mayo del 2002, atestigua que él intervino a una persona, sindicada por los rehenes como terrorista, a quien redujo y puso “en posición de cúbito dorsal en el jardín de la Casa No. 1 - quien – comenzó a balbucear diciendo que nos podía informar dónde estaba el resto de camaradas y qué planes posteriores tenían, así mismo suplicó por su vida”.



El mismo testigo agrega que dio cuenta inmediata del hecho al Tnte Crl. EP **Jesús Zamudio Aliaga** - Jefe de una sub unidad del SIN, conocida como "Los Nazis" - quien le indicó que *"se mantuviera en espera que iba a mandar a recoger al capturado...Después de unos cinco minutos ingresa un comando a la Casa No. 1, por el túnel del jardín y le entregamos al emerretista capturado, quien lo hizo ingresar por el túnel hacia el interior de la residencia, el emerretista hizo resistencia, pero el comando a viva fuerza se lo llevó, nunca más volví a verlo"*

*"Yo pensaba - concluye el testimonio - que iba a ser presentado a la opinión pública...sin embargo para mí fue una sorpresa ver en el noticiero que todos los emerretistas habían muerto en combate, quedándome callado sin dar cuenta a nadie por temor a alguna represalia del sistema, como los casos antes vistos, como por ejemplo, la señora Barreto y Leonor La Rosa".*

9. El Ministro de Defensa, **Aurelio Loret de Mola Bohme**, durante la sesión de la Comisión de Derechos Humanos, celebrada el 3 de junio del 2002, informó que, según una investigación interna, 23 agentes del ex Servicio Nacional de Inteligencia, al mando del Coronel EP, actualmente en retiro, **Jesús Zamudio Aliaga**, están sindicados como responsables de la ejecución extrajudicial del emerretista **Eduardo Cruz Sánchez - "Tito"**.

10. **Alberto Fujimori Fujimori**, en entrevista publicada por el diario "El Comercio", el 17 de diciembre de 1997, declaró que:

*"La parte política la compartí con un pequeño consejo de ministros, con el presidente del Consejo de Ministros, y los ministros de Justicia, del Interior, de Defensa, de Educación, y de la Mujer. Nos reuníamos periódicamente porque era la parte del enfoque de una solución pacífica. La solución de contingencia la dirigía personalmente con un grupo muy pequeño de oficiales. Había tres coroneles del Ejército y por parte del SIN Vladimiro Montesinos"*

*"Los cuatro eran citados periódicamente al garaje del SIN. Allí teníamos una maqueta, trabajábamos de noche o de madrugada*



*viendo diversas opciones, pero en los dos frentes yo tenía la dirección total*".

El ex mandatario al preguntársele si el plano militar lo compartió con el presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, general Hermoza Rios, contestó enfáticamente: "No, lo tenía yo y el diseño del plan, repito, lo compartí con las cuatro personas mencionadas"

Su total responsabilidad sobre la acción militar fue ratificada por el propio Alberto Fujimori Fujimori, en declaraciones al periódico "El Mundo", de Madrid, publicadas el 4 de abril del 2000, al señalar "A veces decido las cosas en solitario y esa ocasión – refiriéndose al operativo Chavin de Huantar – fue una de ellas", exclusividad que reitera agregando "...cuando se es presidente hay momentos de soledad y bastantes ocasiones en las que es imprescindible decidir sin ayuda"

11. Alberto Fujimori Fujimori, en entrevista concedida al radio "El Espectador", de Uruguay, transmitida el sábado 18 de setiembre de 1999, a las 9 horas, al contestar si *¿El hecho de que ningún terrorista terminara con vida fue una decisión política o simplemente el resultado del asalto?*, no rechazó la primera posibilidad, limitándose a declarar: "Felizmente, las imágenes ayudan a comprender que no había otra salida. No era un rescate de terroristas sino una operación de rescate de rehenes".

En la medida que no se han difundido imágenes que demuestren una supuesta sostenida y prolongada resistencia a las fuerzas del orden, y existiendo, por el contrario, testimonios que acreditan que, por lo menos, un emerretista se rindió, resulta evidente que las declaraciones del ex mandatario respecto a la muerte de todos los delincuentes subversivos aludiría, más bien, a una decisión política, cuya ejecución no habría estado a cargo del comando militar que liberó a los rehenes.

La aludida decisión política está corroborada, a su vez, por la declaración de Alberto Fujimori Fujimori, al periódico "El Mundo", de Madrid, publicada el 4 de abril del 2000, quien al contestar si *¿Fue*



*casualidad que no sobreviviera ni uno solo de los catorce guerrilleros que habían asaltado la residencia?, respondió:*

*“De lo que se trataba era de preservar la vida de los 72 rehenes, no la de los secuestradores. No hubo otro remedio. No quisimos correr riesgos innecesarios”.*

12. Los restos de los emerristas fueron mantenidos en la residencia diplomática hasta el día siguiente del rescate de los rehenes, a fin de que Alberto Fujimori Fujimori revisara el teatro de operaciones, ocasión que aprovechó para que se filmara y difundiera su visita, actitud que fue criticada, especialmente por el hecho de pasearse entre los cadáveres de los delincuentes subversivos abatidos.

13. Los responsables del Hospital de Policía, donde irregularmente se practicaron las necropsias, no permitieron que los médicos legistas de la Morgue de Lima, participaran en la diligencia, a pesar que, de acuerdo ley, les correspondía a ellos llevarla a cabo; y,

14. Alberto Fujimori Fujimori, según sus propias declaraciones, dio la orden final de intervención a la residencia diplomática en circunstancias en que concurría a una diligencia judicial vinculada a problemas conyugales, ocasión en la que, al contestar una llamada telefónica dijo, textualmente, “arrase”, según ha declarado ante la Comisión el doctor Luis Abelardo Renteros Pineda, presente en el mencionado acto en su calidad de abogado de la actual Congresista Susana Higuchi Miyasawa.

Finalmente, dejamos constancia que:

- La citada Congresista ha solicitado ante la Comisión que se realice un análisis balístico en los cadáveres *“del coronel Juan Valer, del doctor Giusti y del teniente Jimenez, que fue ascendido en un rango más, porque presumo, intuyo, que fueron asesinados”*, supuesto que se basaría en el último caso por haber sido testigo presencial del asesinato de los dos primeros y *“quizás - del - de muchos terroristas”*, lo que motivaría que *“acá si habría crimen de*



*lesa humanidad*", pedido que forma parte de la declaración que prestó, en sesión reservada, el 7 de noviembre del 2001.

- Los presuntos delitos a que se contrae este apartado tienen como antecedente, entre otros, el supuesto intento de ejecución extrajudicial de Abimael Guzmán Reynoso, al que se refirió Vladimiro Montesinos Torres en declaraciones prestadas a Radio Programas del Perú, el martes 24 de octubre del 2000, versión que ratificó ante la Comisión, indicando que "quien vio la resolución firmada - por Alberto Fujimori Fujimori, ordenando la ejecución - es el doctor Javier Valle Riestra, porque yo se la entregué a él".

Al respecto, es del caso recordar, también, que en su discurso por el Día del Ejército, publicado por el Diario Oficial "El Peruano", el 9 de setiembre de 1992, el ex mandatario expreso "*Así, yo no toleraría en mi gobierno que se garantice "personalmente" la seguridad del Sr. Abimael Guzmán para que se cure de una enfermedad*".

## CONCLUSION

**Existen indicios razonables que Alberto Fujimori Fujimori, en su condición de Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas tuvo conocimiento, dispuso y/o consintió que, con posterioridad, a la culminación del operativo Chavín de Huantar, se ejecutara extrajudicialmente, por lo menos, a un integrante del MRTA, acción que estuvo presuntamente a cargo de algunos miembros del "Grupo Colina", que se infiltraron en la residencia diplomática.**

## CUESTIONES DE DERECHO

Los hechos enunciados se ajustan al siguiente tipo penal:

**Homicidio agravado**, tipificado en el Art. 108 del Código Penal, cuyas partes pertinentes reproducimos a continuación:



*“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años, el que mata a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 2.- Para facilitar u ocultar otro delito”<sup>10</sup>*

Sin perjuicio de la Denuncia Constitucional que, oportunamente, será presentada por los integrantes de la Comisión, los actuados deben derivarse al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar respecto de los posibles implicados sin derecho a Antejudio, así como a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

---

<sup>10</sup> En este caso, para ocultar la presunta ejecución extrajudicial de otros dos emerretistas y el supuesto asesinato, según versión de la Congresista Susana Higuchi Miyasawa, del Crnl. Juan Valer, el Dr. Giusti y el Tnte. Jiménez.



### 4.3 Secuestro y presunta comisión de los delitos de tentativa de homicidio y tortura perpetrados en agravio de los integrantes del movimiento constitucionalista del 13 de noviembre de 1992

1. Entre el 6 y el 13 de Noviembre de 1992, un grupo de oficiales del Ejército sostuvo una serie de reuniones aisladas y dos conjuntas, llevadas a cabo los días 11 y 12 del mismo mes, con la finalidad de analizar la situación nacional y buscar cursos de acción orientados a devolverle al país la normalidad democrática y despolitizar las Fuerzas Armadas, rescatando su dignidad y profesionalismo.
2. El 13 de Noviembre de 1992, en el momento que se retiraban de una reunión celebrada en un taller de mecánica ubicado en la Av. República de Panamá 4460, un grupo de oficiales, ex oficiales y civiles que asistieron a la misma fueron intervenidos por un destacamento militar a ordenes del General EP **Luis Pérez Documet**, Jefe de la División de Fuerzas Especiales del Ejército.
3. Haciendo uso de sus armas, personal militar detuvo, en el lugar de los hechos, a seis oficiales, en tanto que el General EP **Jaime Salinas Sedó** se entregó en el Cuartel General del Ejército, luego de ser perseguido a balazos, durante todo el recorrido, por el propio General EP **Luis Pérez Documet**, a bordo, también, de una camioneta, acción en la que resultó herido el civil **Francisco Conde Llamoya**, que se desempeñaba como chofer del General Salinas.
4. Horas después, personal militar apresó, también, a otros cincuenta oficiales, en intervenciones que se produjeron en sus domicilios, en la vía pública o en sus centros de trabajo, siendo conducidos todos a la División de Fuerzas Especiales o al Servicio de Inteligencia Nacional.
5. La forma en que debía ejecutarse la intervención contra los oficiales que participaban en las mencionadas reuniones, consta en la conversación telefónica<sup>11</sup> que sostuvieron, esa misma noche, el General EP **Nicolás de Bari Hermoza Ríos**, entonces Comandante

<sup>11</sup> Extractado de la revista "Caretas", 18 de noviembre de 1992.



General del Ejército, y **Vladimiro Montesinos Torres**, cuyas partes pertinentes reproducimos a continuación:

- NH. *“Ya, mándalo agarrar inmediatamente (refiriéndose al General **Salinas Sedó**)*
- VM. *Lo hago detener y a la fuerza lo sacamos.*
- NH. *A la fuerza, a la fuerza*
- VM. *A la fuerza lo sacamos y lo traemos acá a la DIFE*
- NH. *A la DIFE, correcto, aunque ahorita ya no lo vas a encontrar a “**Tuto**” (aludiendo al General EP **Pérez Documet**) porque “**Tuto**” tiene que cumplir dos comisiones: uno, la toma de la casa y, otro, la toma de toda la gente que entra y sale de esa casa que está frente al Complejo...*
- VM. *...¿Y los **Obando**?*
- NH. *...También que lo detengan y al otro también, pues...Averigua, que los tomen y los lleven a la DIFE.*
- VM. *...Entonces estamos en contacto.*
- NH. *Nos comunicamos sobre todo por el Presidente”.*

6. Alberto Fujimori Fujimori decidió, directamente, la detención de algunos oficiales, como lo evidencia el siguiente fragmento de la conversación telefónica sostenida, esa misma noche, entre el General EP **Nicolás de Bari Hermoza Ríos** y un oficial de servicio en la sede de la Policía Militar:

- NH. *“Lo de Obando sí. Es por orden mía. No debe salir de su casa*
- PM. *Correcto*
- NH. *Que se mantenga ahí hasta mañana. No debe salir. Voy a conversar mañana con el Presidente para ver que actitud tomamos con él”.*

7. El propio ex mandatario, en mensaje a la Nación, difundido el 13 de noviembre de 1992 y publicado, al día siguiente, en el Diario Oficial “El Peruano”, tergiversando algunos hechos, informó en resumen que “se tenía previsto asesinarlo”, crimen que iba a ejecutar un grupo de hombres al mando del Mayor EP **Hugo Ormeño Huapaya**, extremo que, posteriormente, se trató de



sustentar aduciéndose que el citado oficial, además de una “pata de cabra” y varias granadas, contaba con un fusil con mira telescópica, que había sido introducido al país por el General Salinas.

Fujimori, manifestó igualmente que se había dirigido “a un cuartel del Ejército” para desbaratar la intentona y que se había capturado al General Jaime Salinas Sedó “con toda la documentación del siniestro plan”, acción que estuvo a cargo de “fuerzas leales”.

Dijo también que se había comprobado que un comandante implicado en estos hechos estaba *“investigado por vínculos con el narcotráfico”* y *“la descabellada aventura”* coincidía con el proceso eleccionario *“que algunos sectores de la oposición quieren impedir a toda costa”*, *“acción demencial”* que, por otra parte, *“puede hacer un servicio al terrorismo y a sus fines”*.

8. Respecto al supuesto intento de asesinato, es del caso recordar las siguientes declaraciones de Alberto Fujimori Fujimori en “Fuego Cruzado” y la “Revista Dominical, programas que se transmitieron los días 13 y 14 de noviembre de 1992, respectivamente:

- “Me iban a asesinar un puñado de hombres que podría ser 6, 35 o 41 (ríe) No es el primer golpe (vuelve a reír). Creo que tengo ya bastante experiencia”

- “La mira del fusil es similar al arma con que se asesinó al presidente Kennedy. Tiene un alcance, con esa mira, de ¡quinientos metros!, para que ustedes tengan idea ¡son cinco cuadras!”

La imprecisión en cuanto al número de personas que supuestamente iban a atentarse contra su vida y el hecho de asociar un arma larga, con mira telescópica de gran alcance, a la acción de descerraje que se realizaría con una “pata de cabra”, evidencian que el pretendido atentado fue un montaje destinado a sancionar injustificada y “aleccionadoramente” a los oficiales del movimiento constitucionalista, de manera tal de sentar un precedente que disuadiera a otros de cualquier intento similar.



Dicho montaje se confirma además, con la ostensible manipulación de reportajes de televisión, elaborados con información que sólo poseían los organismos militares que intervinieron en los hechos.

Fue público y notorio que en un reportaje difundido por Panamericana Televisión, el periodista Alejandro Guerrero apareció manipulando armas y documentos de prueba que, por ley, no pueden ser operados por terceros ajenos al proceso judicial o a la investigación policial, instrumentos de los que se valió para sustentar la tesis gubernamental que se trataba de “golpistas y asesinos”.

9. El supuesto hecho que se hubiese dirigido a un cuartel del Ejército, es igualmente falso como lo prueba el siguiente fragmento de la conversación telefónica<sup>12</sup> que, esa misma noche, sostuvo **Alberto Fujimori Fujimori** con **Vladimiro Montesinos Torres**, cuyo contenido acredita que se refugió en la residencia de la Embajada del Japón, en Lima, ubicada en la calle Tomas Edison 210, del distrito de San Isidro.

AFF. *“¿Están buscando el lugar? ¿No conocen?*

VM. *No, ya están entre las cuadras 17 y 18*

AFF. *A ver, un ratito. Este Tomás Edison ¿Qué número es? ¿Aló?*

VM. *Sí, ingeniero*

AFF. *Tomas Edison 210...Estoy cerca de la Clínica Italiana*

VM. *...estoy comunicado por radio con ellos, ingeniero, y ahorita van a llegar.*

AFF. *Ya, dígale entonces que se ubiquen primero por la Clínica Italiana.*

VM. *Ya, ahorita, estoy por radio con Huamán” – refiriéndose a Roberto Huamán Azcurra*

10. La Secretaría de Prensa de Palacio de Gobierno emitió, también, un comunicado acusando de Rebelión e Intento de Homicidio a tres Oficiales Generales y a un Teniente Coronel, uno de los cuales, el General de División EP **Luis Palomino R.**, no tuvo

---

<sup>12</sup> Idem.



participación alguna en el movimiento, a pesar de lo cual fue detenido y enjuiciado.

11. El Servicio de Inteligencia Nacional, jefaturado en la práctica por **Vladimiro Montesinos Torres**, tuvo a su cargo las investigaciones relacionadas con el movimiento constitucionalista, a cuyo efecto detuvo, incomunicó y torturó a los oficiales que lo integraban, conforme se desprende de los siguientes testimonios recogidos por la Comisión:

Del **General EP ® Jaime Salinas Sedó**, en el sentido que:

*“El 13 de noviembre se descubre la operación y en el Servicio de Inteligencia Nacional y en la División de Fuerzas Especiales se dictan órdenes para ir a capturar a los oficiales que habíamos estado reunidos en un taller de la Av. República de Panamá.*

*En esa reunión se decide que para que los oficiales subalternos cumplan con la misión que ellos habían diseñado, que era de eliminar físicamente a todos, había que hacerles creer que eran miembros de una cédula muy peligrosa del MRTA”.*

*“La orden era matar... estoy yo parado en la calle al costado de una camioneta blindada, el chofer ya en su puesto y desemboca una camioneta blanca de doble cabina y se coloca prácticamente frente a mí... se baja el general Pérez Documet y se enfrenta a mí, agarra su pistola me apunta y dispara... yerra el tiro... entonces mi reacción fue inmediatamente subir a la camioneta y cerrar la puerta sabiendo que la camioneta era blindada. Bueno, el disparo del general Pérez Documet originó que se desencadenara una balacera pero realmente estruendosa... y Pérez Documet me empieza a seguir disparando”.*

*“...los que se quedaron siguieron haciendo un uso indiscriminado de armas hasta que el general Soriano que estaba ahí lo ve al comandante Manuel Guzmán Calderón y le dice ¿Oiga, por qué están disparando?. He recibido órdenes ¿De quién? Del general Pérez Documet”*



*“Entonces, los oficiales subalternos, uno de ellos el teniente **Auza** se encuentra con el general **Obando**, lo mira y le dice: mi general ¿usted que hace acá?...si hemos venido a eliminar una cédula terrorista del MRTA. .*

Del General EP ® **Luis Soriano Morgan**, en el sentido que:

*“...la noche del 12 al 13 de noviembre fui detenido en la cuadra 44 de la avenida República de Panamá, en Miraflores, más o menos, a las 3.30 de la madrugada. Fui llevado casi una hora después en una camioneta al cuartel de Las Palmas, de la División de Fuerzas Especiales. Estuve incomunicado por completo todo ese viernes, todo ese sábado, todo ese domingo, casi sin probar alimentos, sin tener ropa que cambiarme, sin tener útiles de aseo con que asearme, y así, casi transcurrió toda la semana siguiente”.*

*“En un cuarto día, creo que fue martes, me cruzo con el **Comandante Zárate**...como se había estado bañando no se habían dado cuenta - sus custodios - que estaba dentro del baño y yo entré. Entonces me encuentro con él y me cuenta de las torturas”*

*“Yo fui el que denuncié las torturas, yo hice un escrito y mandé a los diarios, a las revistas, Caretas lo publicó...las torturas se realizaron, se ejecutaron las torturas”.*

*“El caso, por ejemplo, de **Zárate**, cuando yo lo encontré en el baño, se le notaba los golpes; el caso de **Cáceres** la cara, tenía marcado el anillo de promoción ahí del señor Montesinos...**Carmona** los hincos de las hipodérmicas que le pusieron, los he visto yo y no tengo porque inventar”.*

*“...algunos tuvieron la mala suerte de sufrir atropellos físicos, como son esos cuatro oficiales: **Aguilar, Zárate, Cáceres y Carmona.** Pero todos los que estuvimos presos, nuestras familias, esposas, padres, hijos, sufrimos la agresión psicológica. ¿Y de arranque que hicieron? Embargar bienes, el magro sueldo que ganamos lo embargaron, nos quitaron el 60% del sueldo a cuenta de la reparación civil”.*



“Después de... haber estado 10 días y medio incomunicado ya nos enteramos que había una ley que iba a ser promulgada” - para permitir su traslado a un penal de reos comunes – hasta ese momento eso no había sucedido nunca en el Perú.

“...los que estábamos en la DIFE continuamos ahí, al menos yo hasta el 12 de diciembre, el 12 de diciembre fui trasladado a Castro Castro”.

“...pero salimos de Castro Castro y nos llevaron a Pueblo Libre, al cuartel Simón Bolívar y nos encontramos con algo que era peor, porque mientras en Castro Castro teníamos ratas que todas las noches nos subían al cuerpo...nos encontramos con cuartos tapiadas las ventanas, con ladrillos fresquitos recién instalados ahí, o sea, teníamos cuartos que no tenían luz, que no tenían aire...no teníamos baños, los primeros días no nos podíamos ni bañar porque no había agua”.

“El ingeniero de nacionalidad japonesa **Alberto Fujimori Fujimori**, sabía todo lo que se hacía, él era el jefe de esa organización criminal...Él sabía de las torturas, él sabía de todo aquello...**Fujimori** sabía todo...entre los dos – con **Montesinos** – se turnaban para planear todo lo malo que hicieron”.

Del Teniente Coronel EP **Enrique Aguilar del Alcazar**, en el sentido que:

“Entonces es cierto que sí me golpea - Vladimiro Montesinos Torres - con su mano derecha que estaba con anillo”....me agarraron, me golpearon y encima me pusieron otra capucha... al término de la intervención de la prefectura – del Callao – pasamos al SIE”.

Del Mayor EP **Cesar Cáceres Haro**, en el sentido que:

“Efectivamente, señor presidente, el que habla fue sometido a torturas directas por el capitán en retiro **Vladimiro Montesinos Torres**”



*“En el circuito de playas el mayor **Freddy Rebatta** con su equipo que llevaba me hizo descender del vehículo, pusieron 4 hombres con sus pistolas ametralladoras, rastrillaron las pistolas ametralladoras, para esto yo también estaba con el pasamontañas cerrado... y sí realizaron el acto simulado de una ejecución extrajudicial”.*

*“Entonces, el capitán Vladimiro le ordena a **Aybar**: oye dale de tomar... **Aybar** se retira y regresa con una taza de café... le dije no voy a tomar, aparte que yo no tomo café... se retiró y regresó después de un rato con una botella abierta, supuestamente era Coca Cola... como yo estaba deshidratado me vi obligado a tomar un sorbo... e inmediatamente sentí los estragos... me soltó el estómago y empecé a sentir cólicos”.*

Sobre estos hechos, los presuntos implicados: Coronel **Freddy Rebatta Espíritu**, Coronel **Roberto Huamán Azcurra**, y Coronel **Manuel Aybar Marca**, cuyos testimonios fueron recogidos por la Comisión, negaron enfáticamente su participación en los actos de tortura denunciados que, según la versión de los agraviados, se perpetraron tanto en las instalaciones de la DIFE, del SIN y de la Prefectura del Callao.

Igualmente, el coronel **Manuel Leoncio Guzmán Calderón** y el Teniente **Víctor Elio Auza Montalvo**, negaron que la orden recibida hubiese sido intervenir a una facción del MRTA.

Igualmente, interrogado por nuestra Comisión, el General **Luis Pérez Documet** manifestó que el General Hermoza “ordena, creo, que vaya la Policía a tal sitio, y le dan esas dos direcciones, para que vayan a detenerlos...y cuando pasa una hora, después de una hora me dice: Pérez mejor anda tú, y si está la Policía ahí, tú nomás tomas el mando de todo”.

En cuanto a la misma intervención agrega que es falso que haya tirado a matar, indicando que “Dispararon 7 fusiles pero a las llantas – de la camioneta del General Salinas Sedó - hubo cuatro impactos, uno creo en un parabrisas, cerca a la luna; una bala le cayó al chofer; otro impactó por un costado y otro en la parte de atrás ¿ Y



*eso a que se debe? No es que le hayan apuntado ahí, no, sino que el fusil tiene un relevamiento. El fusil cuando dispara, entonces hace este movimiento, cada disparo hace así, se va para arriba. Entonces hay que agarrarlo y ahí uno va disparando”*

Dichas negativas empero no desvirtúan la descripción de los hechos en cuanto a que sí hubo una intervención militar violenta, con armas de guerra y actitud de combate, ni tampoco que se efectuaron disparos de fusil y armas cortas contra algunos de los que iban a ser detenidos. Sin embargo, las declaraciones recibidas en ambos casos no niegan que se haya actuado con violencia y empleando indiscriminadamente armas de guerra.

Es menester considerar, además, que las referidas reuniones que llevaron a cabo un grupo de oficiales, ex oficiales y civiles, estaban amparadas por la norma contenida en el Art. 82 de la Constitución Política de 1979, vigente a la fecha en que se produjeron los hechos, según la cual:

*“Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones o empleos públicos en violación de los procedimientos que la Constitución y las leyes establecen.*

*Son nulos los actos de toda autoridad usurpada. El pueblo tiene el derecho de insurgir en defensa del orden constitucional”<sup>13</sup>*

Igualmente, las personas que participaron en ellas y los documentos vinculados a las mismas, estaban protegidos, a su vez, por las siguientes normas contenidas en el Art. 2 de la citada Carta Magna:

*“Toda persona tiene derecho:*

- *A la vida y a su integridad física*
- *A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento.*
- *Al honor y a la buena reputación*
- *A la inviolabilidad de su domicilio*

---

<sup>13</sup> Art. 82



- *A la inviolabilidad y el secreto de los papeles privados. La correspondencia sólo puede ser incautada, interceptada o abierta por mandato motivado del juez.*
- *A participar, en forma individual o asociada, en la vida política... de la nación.*
- *A la libertad y seguridad personales. En consecuencia:  
Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del Juez o por las autoridades policiales en flagrante delito.  
Tiene derecho a comunicarse y ser asesorado por un defensor de su elección desde que es citado o detenido por la autoridad.  
Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley”.*

## CONCLUSION

**Existen indicios razonables que Alberto Fujimori Fujimori, en su condición de Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas tuvo conocimiento, dispuso y/o consintió que los integrantes del movimiento constitucionalista del 13 de noviembre de 1992, fueran secuestrados por personal militar a órdenes del General EP Luis Pérez Documet, depositados en el cuartel de la División de Fuerzas Especiales, incomunicados por más de diez días, y los de menor rango torturados físicamente, así como que el General EP ® Jaime Salinas Sedó, según su propia denuncia, fuera objeto de un intento de homicidio a manos de oficial antes citado.**

Esta conclusión esta corroborada por los siguientes hechos:

- Los testimonios transcritos.
- El contexto político en que se develó el movimiento
- La falta de un debido proceso a los oficiales involucrados
- La desviación del fuero que, en su caso, les correspondía



- Los vejámenes de que fueron objeto, incluyendo su reclusión en un penal para reos comunes.
- La proximidad temporal al golpe de estado del 5 de abril del mismo año
- El tenor de las conversaciones telefónicas sostenidas, esa misma noche, por Alberto Fujimori Fujimori con Vladimiro Montesinos Torres y por éste con el General Hermoza Ríos, en las que, además, de evidenciarse el temor, la sorpresa y el encono que les produjo el movimiento, se ordena, explícitamente, el uso de la fuerza en los secuestros y se anticipa la aplicación de severas medidas que serían dispuestas directamente por el ex mandatario.

### **CUESTIONES DE DERECHO**

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Tentativa de Homicidio**, sancionado en los Arts. 16 y 106 del Código Penal, que respectivamente prevén:

*“En la tentativa el agente comienza la ejecución del delito, que decidió cometer, sin consumarlo*

*El Juez reprimirá la tentativa disminuyendo prudencialmente la pena”; y,*

*“El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años.*

**Secuestro**, tipificado en el Art. 152 del Código Penal, que reproducimos a continuación:

*“El que, sin derecho, priva a otro de su libertad personal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.*



*La pena será no menor de diez ni mayor de veinte años cuando: 1.- El agente...pone en peligro la vida o salud del agraviado...8.- Se comete para obligar al agraviado a incorporarse a una organización criminal, o para obligar al agraviado o a un tercero a que preste a la organización ayuda económica o su concurso en cualquier otra forma”*

**Tortura**, tipificado en el Art. 320 del Código Penal, que a la letra dice:

*“El funcionario o servidor público o cualquier persona, con el consentimiento o aquiescencia de aquél, que inflija a otro dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales, o los someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico p aflicción psíquica, con el fin de obtener de la víctima una confesión o información, o de castigarla por cualquier hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o de coaccionarla, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.*

*Si la tortura causa la muerte del agraviado o le produce lesión grave y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será respectivamente no menor de ocho ni mayor de veinte años, ni menor de seis ni mayor de doce años”.*

Sin perjuicio de la Denuncia Constitucional que, oportunamente, será presentada por los integrantes de la Comisión, los actuados deben derivarse al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar respecto de los posibles implicados sin derecho a Antejuiicio, así como a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.



#### **4.4 Presunta tentativa de uxoricidio, secuestro y tortura perpetrados contra la ex Primera Dama de la nación y actual congresista Susana Higuchi Miyagawa**

##### **CUESTIONES DE HECHO**

1. La Congresista **Susana Higuchi Miyagawa**, en sesiones reservadas, declaró en resumen lo siguiente:

*“...yo he venido a servir a la Patria, no he venido acá a servirme o a robar a nadie y entonces le decía a él - refiriéndose a Alberto Fujimori Fujimori - lo negativo de Palacio y la orden era desaparecerme fuere lo que fuere”.*

*“Efectivamente él, el mismo Fujimori de manera personal echó Pharation... en los - aparatos - de aire acondicionado de la alcoba presidencial” señalando que, como consecuencia de haber llegado a inhalar parte del indicado veneno sintió “nauseas y no podía respirar”*

*“...en una oportunidad anterior...me trató de agredir con un machete...antes de entrar al desayuno y en una actitud así y con una cara endiablada y tuve que gritar todos los nombres de mis amigas quienes vinieron corriendo”.*

*“Ya narré la vez pasada lo de las comidas envenenadas, una me produjo una úlcera. También “me daba medicamentos y los hice examinar y eran adulterados”.*

*“Me tumbaban y me comenzaban a golpear en los brazos, en las piernas y no sé qué me podrían en la nariz o en la boca - éter o formol menciona más adelante - y ya me llevaban medio atontada”, a que le aplicaran electroshock.*

*“Con violencia me llevaron a un sótano - en el Cuartel General del Ejército - donde no se podía percibir un ápice de luz...una tortura hasta que caí desmayada, cuando me desperté no sabía dónde estaba”*



“Sufrí torturas con electroshock... fue luego de la denuncia de la ropa donada, luego del autogolpe, y dentro de los cuatro meses que me mantuvieron encerrada en el Pentagonito, en el Servicio de Inteligencia del Ejército”, precisando que la duración de estos atropellos tenía una duración de dos a tres horas, “mientras que me amarraban, hasta que me torturaban y luego me ponían el electroshock”.

“El presidente de aquel entonces y mis cuatro hijos se fueron al SIN, al Servicio de Inteligencia Nacional en Chorrillos y me dejaron sola – en la residencia de Palacio de Gobierno, donde fue confinada - sin agua, sin luz, sin teléfono y sin ingresar mi cotidiana compra de alimentos para yo poder cocinar”, agregando que cuando escapó su amiga René de Odría la “encontró con 38 kilos de peso”.

“Pero cuando Vladimiro Montesinos me dice que él ha estado metido en todo, que él admite que ha estado metido en muchas cosas negativas, pero que no en narcotráfico ni en crímenes de lesa humanidad - Yo dije: Ah no, éste está mintiendo. Él aceptó cumplir órdenes del ex presidente Fujimori”.

2. El doctor **Luis Abelardo Renteros Pineda**, abogado de la entonces Primera Dama de la Nación, ha corroborado sus declaraciones, atestiguando ante la Comisión que:

“Eso demuestra una serie de hechos que poco a poco se van vislumbrando – en el sentido - que lo que decía Susana en ese entonces era cierto: persecución, acoso psico-social y todo lo demás e intento de asesinato”.

Al respecto, debe señalarse que no se ha podido concluir la investigación de este caso, en razón de no haberse podido identificar a todas las personas que podían estar implicadas en la comisión de los delitos, tarea, que merece ser abordada y que debería encausarse hacia alguna de las alternativas que en su momento, sea aprobada por el Pleno del Congreso, para dar tratamiento y curso a los temas pendientes.



En tanto ello se decida, y siendo este informe uno de carácter final que no puede suponer una contingencia aún no ocurrida, estimamos que lo actuado debe remitirse al Ministerio Público, para los fines de la investigación y acusación correspondientes.

## CONCLUSION

**Existen indicios razonables que Alberto Fujimori Fujimori habría incurrido reiteradamente en tentativas de uxoricidio en agravio de Susana Higuchi Miyagawa, en ese entonces su cónyuge, así como que tuvo conocimiento, dispuso y/o consintió que fuese secuestrada, acosada, perseguida y torturada.**

## CUESTIONES DE DERECHO

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Tentativa de Uxoricidio**, sancionado en los Arts. 16 y 107 del Código Penal, que respectivamente prevén:

*“En la tentativa el agente comienza la ejecución del delito, que decidió cometer, sin consumarlo*

*El Juez reprimirá la tentativa disminuyendo prudencialmente la pena”; y,*

*“El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a su cónyuge<sup>14</sup> o concubino, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.*

**Secuestro**, tipificado en el Art. 152 del Código Penal, que reproducimos a continuación:

*“El que, sin derecho, priva a otro de su libertad personal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.*

---

<sup>14</sup> A la fecha en que se produjeron los hechos, la señora Susana Higuchi Miyagawa tenía la calidad de cónyuge de Alberto Fujimori Fujimori.



*La pena será no menor de diez ni mayor de veinte años cuando: 1.- El agente...pone en peligro la vida o salud del agraviado...8.- Se comete para obligar al agraviado a incorporarse a una organización criminal, o para obligar al agraviado o a un tercero a que preste a la organización ayuda económica o su concurso en cualquier otra forma”*

**Tortura**, tipificado en el Art. 320 del Código Penal, que a la letra dice:

*“El funcionario o servidor público o cualquier persona, con el consentimiento o aquiescencia de aquél, que inflija a otro dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales, o los someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico p aflicción psíquica, con el fin de obtener de la víctima una confesión o información, o de castigarla por cualquier hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o de coaccionarla, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.*

*Si la tortura causa la muerte del agraviado o le produce lesión grave y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será respectivamente no menor de ocho ni mayor de veinte años, ni menor de seis ni mayor de doce años”.*

En consecuencia, la Comisión estima que, en uso de las atribuciones de los congresistas, se formulará oportunamente la respectiva Denuncia Constitucional contra el ex mandatario en la medida en que se resuelva la canalización de las investigaciones pendientes



#### **4.5. Presuntas ejecuciones extrajudiciales como consecuencia del operativo “Mudanza 1” (Lima, mayo de 1992)**

Según las denuncias presentadas se tiene que una orden de traslado de internos por delito de terrorismo, supuestamente impartida por Alberto Fujimori Fujimori, que se habría concretado mediante el Operativo denominado “Mudanza I”, realizado del 6 al 9 d mayo de 1992, habría dado lugar a una masacre de detenidos en el penal de Castro Castro, de Canto Grande.

La masacre se habría originado, según los familiares de los reclusos fallecidos, como consecuencia de los excesos originados por la orden impartida por el ex mandatario.

Se le atribuye a Alberto Fujimori Fujimori haber dispuesto personalmente, prescindiendo de cualquier posibilidad de diálogo con los reclusos amotinados, la intervención del penal, acción que habría ordenado se ejecute empleando indiscriminadamente la fuerza, a cuyo efecto habría hecho valer su doble calidad de Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.

Es pertinente recordar que, a pesar que el operativo tuvo como saldo la muerte de cuarenta internos, el ex mandatario, en conferencia de prensa, saludó y felicitó su ejecución, criterio que, algunos meses después, reiteraría al sostener *“Señores, ustedes bien lo saben la guerra - contra la subversión – se gana con coraje y arrojo, no con timidez y titubeo. Y en esta guerra del Perú contra sus males, hay que ser fuertes, decididos y hasta arrojados”*.

Los medios de prensa, igualmente, publicaron la visita que hizo Alberto Fujimori Fujimori al penal, a pocas horas de los hechos, demostrando su directo involucramiento en la acción represora.

La Comisión deja constancia que a pesar de las reiteraciones efectuadas no obtuvo del Ministerio del Interior, la documentación requerida.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## **RECOMENDACIÓN**

La Comisión considera que no habiendo sido posible profundizar las investigaciones sobre este hecho y existiendo una posible violación de derechos humanos, los actuados deben derivarse a la Comisión de la Verdad y Reconciliación, para los fines pertinentes, sin perjuicio que la Comisión de Derechos Humanos prosiga las indagaciones iniciadas, de estimarlo así el Pleno del Congreso de la República.



## **5.- ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**

### **5.1 Acusación constitucional contra Alberto Fujimori Fujimori y otros por peculado agravado, enriquecimiento ilícito, asociación ilícita para delinquir y contra la fe publica**

Desde sus inicios, la Comisión se abocó a la tarea de investigar los actos de enriquecimiento ilícito, malversación y peculado atribuidos a Alberto Fujimori Fujimori, labor que significó casi el cien por cien de los trabajos indagatorios de la primera etapa y que concluyó con la redacción de una denuncia constitucional contra el ex presidente y sus ministros de Economía y Finanzas, de Defensa, y del Interior.

La presentación de dicha acusación coincidió con la denuncia recibida de la Fiscalía de la Nación, en lo sustantivo por los mismos hechos y contra casi las mismas personas, por lo que, por economía procesal, se procedió a retirar la acusación y se constituyó la sub comisión investigadora integrada por tres miembros de nuestra comisión.

De los trabajos de dicha sub comisión, en apego a lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento del congreso de la República, la Comisión Permanente, en sesión del 10 al 23 de abril, aprobó el Informe Final relativo a la Denuncia Constitucional No. 39, cuyas principales conclusiones fueron:

### **CONCLUSIONES**

1. Existe mérito para proponer que la Comisión Permanente acuerde formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República, contra el **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por los delitos de Enriquecimiento Ilícito, Peculado agravado, Contra la Fe Pública, Falsedad Material e Ideológica, y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado,
2. Existe mérito para proponer que la Comisión Permanente acuerde formular Acusación Constitucional ante el Pleno del Congreso de la República, contra **JORGE CAMET DICKMANN, VICTOR DIONICIO JOY WAY ROJAS, JORGE BACA**



**CAMPODONICO y EFRAIN GOLDENBERG SCHEREIBER**, ex Ministros de Economía y Finanzas; **TOMAS GUILLERMO CASTILLO MEZA, CESAR ENRIQUE SAUCEDO SANCHEZ, JULIO SALAZAR MONROE y CARLOS ALBERTO BERGAMINO CRUZ**, ex Ministros de Defensa, y **JUAN BRIONES DAVILA y JOSE VILLANUEVA RUESTA**, ex Ministros del Interior, como coautores de los delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado.

Las conclusiones transcritas se sustentan en los hechos que se precisan a continuación, los mismos que han quedado plenamente acreditados con pruebas documentarias y testimoniales, que demuestran que **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**:

a. Dispuso que los Ministerios de Defensa y del Interior, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, le transfiriesen ilícitamente recursos al SIN.

b. Decretó que los institutos que integran las Fuerzas Armadas hicieran entregas mensuales e igualmente ilícitas de dinero al SIN, a partir del inicio de la campaña reeleccionista del año 2000.

c. Ordenó que las remesas de dinero que los Ministerios de Defensa y del Interior, debían transferir mensualmente al SIN, se le entregasen personalmente a su ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, en dinero en efectivo.

d. Percibió ilícitamente recursos provenientes de las desviaciones de dinero que se entregaban mensualmente a su mencionado asesor.

e. Dispuso que sus familiares recibieran, en forma igualmente ilícita, recursos transferidos a su referido asesor.

f. Conoció, dispuso y/o consintió que se diera otros fines, igualmente ilícitos, a los recursos que recibía su citado asesor.

g. Hizo efectivo el Cheque de **Gerencia No. 00022971, por US \$ 225,118.82 dólares americanos**, girado a su orden por el Banco de



la Nación, a raíz de una transferencia ordenada por la Embajada del Perú en Japón, a través del Banco Do Brasil S.A., Tokyo.

El citado informe contempla también la procedencia de formular, en su oportunidad, Denuncia Constitucional contra:

**ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por el **delito de omisión de consignar declaraciones en documentos, tipificado** en el Art. 429 del Código Penal, y **delito tributario en la modalidad de defraudación tributaria**, previsto en el Art. 1 del Decreto Legislativo No. 813, Ley Penal Tributaria.

Los mencionados ilícitos, no contemplados en la denuncia formulada por la Fiscalía de la Nación, los perpetró **el ex mandatario al no consignar en su declaración jurada de pago del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal de 1993, los US \$ 225,118,82**, que cobró al hacer efectivo el Cheque de Gerencia No. 00022971, emitido a su orden por el Banco de la Nación, cantidad sobre la que, adicionalmente, no pagó los impuestos correspondientes.

Es del caso señalar que es falso que la citada cantidad haya sido utilizada para financiar la construcción de un centro educativo en el Asentamiento Humano Puyusca, del distrito de Villa María del Triunfo, obra respecto de la cual no existe registro alguno que sustente el dicho del imputado, contenido en su página web.

La sub comisión, a su vez, acordó formular Denuncia Constitucional **contra CARLOS BOLONA BEHR**, por la presunta comisión de los **delitos de Peculado y Asociación Ilícita para delinquir**, en los que habría incurrido por los mismos hechos denunciados por la Fiscalía de la Nación, durante el último periodo en que ejerció el cargo de Ministro de Economía y Finanzas, que comprende de julio a noviembre del 2000, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese corresponderle por aquellos que se produjeron durante su primera gestión que abarcó de febrero de 1991 a enero de 1993, lapso que no se encuentra comprendido dentro de los alcances de la norma contenida en el Art. 99 de la Constitución, así como de



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

aquellas que se derivan de otras denuncias constitucionales presentadas contra el citado ex funcionario.

## **5.2 Uso indebido de donaciones nacionales e internacionales – Asociaciones Apenkai, Aken y otras**

Lo actuado por la Comisión respecto de este rubro, se encuentra incluido en la Acusación Constitucional a que se refiere el punto anterior.



### **5.3 Caso del avión dc-8-371-ob-1373 FAP, denominado “Presidencial” y llamado “Narcoavión”**

En mayo de 1996, momentos antes que partiera a Bielorrusia, se descubrió en un DC-8-FAP, en el Grupo Aéreo No. 2, un alijo de 174 kilos de clorhidrato de cocaína, oculta en la estructura de la nave, la misma que anteriormente sirvió como avión presidencial.

En julio del año 1997, Alberto Fujimori Fujimori interfirió manifiesta y públicamente en el proceso judicial en trámite, al exculpar en un discurso, a los oficiales que integraban su tripulación, entre otros el entonces Comandante FAP Luis Escarcena Ishikawa.

Un mes después, se sentenció solo al personal subalterno y se absolvió a todos los oficiales, algunos de los cuales fueron, incluso, ascendidos con posterioridad.

Dicha **tripulación** estaba conformada por:

MAYOR GENERAL FAP	OSCAR SALINAS ORTEGA
MAYOR GENERAL FAP	MARCO CARRION RONDON
CORONEL FAP	ARMANDO AGUAYO SARAVIA
CORONEL FAP	HUGO LAMA PEREZ
CORONEL FAP	LUIS ESCARCENA ISHIKAWA
TC1. FAP	EFRAÍN CADILLO SILVERIO
TC1. FAP	JORGE BARRETO POZO
TC1. FAP	PEDRO ROMERO URTEAGA
TC2. FAP	ELI RAÚL URRUNAGA OLANO

El Atestado Ampliatorio No. 076-06.96-DINANDRO-PNP/DITID-DC, emitido por la Dirección Nacional Antidrogas de la PNP, el 11 de junio de 1996, precisa la condición jurídica del personal FAP implicado en el caso, señalando la situación de cada uno de ellos:

#### **Presuntos Autores**

Detenidos

TC1. FAP.	Julio Eduardo , JHONCON KOOYIP
TC1. FAP.	Julio Alberto , MEZA COLLANTES



TC1. FAP.  
TC1. FAP.

Ricardo Eliseo, VARGAS CIPRIAN  
Guillermo, CAHUIN ALATRISTA

### **Implicados** **Detenido**

- TC1 FAP. Jorge Alberto Becerra Santillán

### **Reos en cárcel**

- TC1. FAP. Jorge, BARRETO POZO
- TC1. FAP. Efraín Erneldo, CADILLO SILVERIO
- TC1. FAP. Pedro Fernando, ROMERO URTEAGA
- TC2. FAP. Eli Raül, URRUNAGA OLANO
- TC1. FAP. Otto, CORDOVA BABILONIA
- TC1. FAP. Hugo Octavio, CARBAJO APARCANA
- TC1. FAP. Daniel Fernando, CACERES RODRIGUEZ
- TC1. FAP. Fredy Alcides, ABADIE TINAMA
- TC1. FAP. Mario, VASQUEZ PANDURO
- TC1. FAP. Alberto, QUINTANILLA ANTON
- TC1. FAP. Marco Arturo, QUISPE ALVA
- TC1. FAP. Lolo, FERNANDEZ RUFNER

Sobre este caso, la Comisión recibió las siguientes declaraciones:

Del Mayor General FAP ® **Pedro Palomino Horna**, ex Comandante General del Ala Aérea No. 2, de donde iba a partir el mencionado avión, en el sentido que:

“Yo el documento – que denunciaba que en aviones de la FAP se transportaba droga – lo entrego al Comandante General de la Fuerza Aérea, el Comandante General de la Fuerza Aérea me dice que se lo envíe al General Bello que era el Jefe de Inteligencia para que él hiciera las averiguaciones y le informara al Comandante General”.

“Fue de un anónimo en principio – refiriéndose a la llamada que lo alertó sobre la existencia de droga en la nave – y ya cuando pasa



*todo el problema se me acerca y me dice: yo fui el que lo llamé... y el que me llamó fue un técnico Pacahuala que al final también entró a la cárcel*

Del Teniente General FAP ® **Eslevan Bello Vásquez**, ex Comandante General de la FAP, en el sentido que:

*“Según las investigaciones que se hicieron...se llegó a detectar que habían hasta dos bandas que obedecían a diferentes intereses de narcotraficantes y aparentemente la droga iba a ser entregada en las Islas Canarias no en Biolorrusia o sea, el avión iba a hacer escala técnica en las Islas Canarias, ahí aparentemente es donde se iba a bajar la droga porque los que formaban parte de esa mafia eran, justamente, los ingenieros de vuelo, los cargos master que son, justamente, los que estiban los aviones”.*

Lo expuesto por el ex Comandante General de la FAP resulta particularmente grave si se tiene en cuenta que el referido vuelo tenía carácter “secreto” y la práctica en estos casos, según su propia declaración, es que la tripulación no es advertida del destino de la nave, permitiéndoseles, únicamente, a su llegada al punto final, comunicarse con su familia a efectos de indicarles el tiempo que durara la misión, de manera tal que, en teoría, los implicados en el delito de tráfico ilícito de drogas no tendrían como haber sabido el lugar en que haría escala el avión.

Sin embargo, el mismo declarante admite que el carácter secreto de estos viajes resulta relativo, en la medida que el Escuadrón de Vuelos tiene que programar el itinerario y el personal subalterno debe ser informado de las necesidades técnicas que deberán cubrir para cumplir con llegar a destino.

Finalmente, es del caso señalar que, a pesar de haberse reiterado el pedido, la Comisión no ha recibido el resultado oficial de las investigaciones internas practicadas, así como la documentación relativa a las posibles medidas preventivas que se hubiesen dictado con el objeto de evitar hechos como el denunciado.



## RECOMENDACIÓN

Tratándose de un caso que concluyó judicialmente con condenas a los técnicos y al personal de tropa, sin que se haya podido determinar la responsabilidad de personas con derecho a antejuicio, la Comisión concluye que si bien no ha encontrado pruebas incriminatorias directas de responsabilidad de dichas personas, sí existen indicios razonables de que, Alberto Fujimori, no podía desconocer una práctica que de acuerdo a los testimonios referidos era casi habitual no sólo para traslado de droga sino de contrabando. Dichos indicios se corroboran con el discurso “absolutorio” del señor Fujimori, lo que dado el contexto dictatorial del país, fue como una orden directa a los jueces y al órgano jurisdiccional, el que, como era obvio no incluyó a ningún oficial en su condena. Igualmente, dado el contexto de un gobierno en donde el ex jefe de Estado manifestaba constantemente estar al tanto de todos los detalles del país y que controlaba al centímetro a las Fuerzas Armadas en su condición de Comandante Supremo de las mismas, es pertinente suponer que difícilmente pueda haber permanecido sin siquiera recibir un informe dichos ilícitos máxime si en muchos de los vuelos de sospecha, integraba la tripulación nada menos que su propio edecán, el Crnl. FAP Luis Escárcena Ichicawa. Dicho extremo se derivará a la Comisión de Defensa del Congreso para los fines pertinentes.



**5.4 Presunta comisión de los delitos de cohecho impropio, concusión, delito contra administración de justicia en la modalidad de delito contra la función jurisdiccional, asociación ilícita para delinquir y extorsión en agravio del Estado y empresas auríferas.**

Los representantes legales de las empresas auríferas **Engelhard Perú S.A., Inversiones Trinidad S.A.: Metales y Agregados del Perú S.A., Souht Traders S.A., Negociaciones y Representaciones SRL, Afimetal SRL, JB Procesadora de Metales SRL, JB Intermediadores SRL, Aurífera Korijaqui S.A, Inversiones Minera Kriete S.A. y PANEXIN S.A.**, denunciaron la existencia de una presunta red de corrupción, compuesta por funcionarios de la Sunat, abogados externos vinculados a Vladimiro Montesinos Torres, al ex congresista Víctor Joy Way y a través de ellos al ex presidente Fujimori, destinada a crear circunstancias de acoso contra dichas empresas, amenazando a sus directivos de iniciarles juicios penales y retenerles montos pagados por concepto de IGV, a cambio de cuantiosas sumas de dinero o de entrega de oro físico.

Los denunciados, en su condición de funcionarios públicos, habrían incurrido, según las denuncias presentadas, en la presunta comisión de los delitos de **Cohecho Impropio, Concusión, Delito contra la Administración de Justicia en la modalidad de delito contra la Función Jurisdiccional, Asociación Ilícita para delinquir y extorsión**, perpetrados en agravio del Estado y de las empresas auríferas antes mencionadas.

Los mencionados delitos se habrían cometido, tal como consta en las denuncias formuladas, de la siguiente manera:

Alberto Fujimori Fujimori, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, habría ordenado a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, ejecutar un proceso extraordinario de fiscalización a diversas empresas comercializadoras y exportadoras de oro con el propósito de:



- Proveerse via el Estado de fondos privados, en forma ilegal, que le permitiera al Tesoro Público exhibir resultados en positivo ante la mesa de negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y otros organismos financieros multilaterales;
- Acusar a dichas empresas de lavar dinero proveniente de fuentes ilegales, promulgar el D.S. 014-99-EF del 1 de febrero de 1999 y modificar el Código Tributario para presionarlas a través de una fiscalización guiada por una interpretación legal según la cual, si en una parte de la cadena comercializadora de oro hay una transacción sin comprobante o que no registra una transferencia de bienes verificados, toda la acción comercial que la comprende resulta delictiva, aunque los acusados demuestren la existencia de una *exacta correlación entre el bien que están transfiriendo y el comprobante de pago que acredita dicha transferencia*, perspectiva ésta, que permitió a la SUNAT, errónea y arbitrariamente, retener y/o ejecutar solicitudes de devolución de IGV y garantías por 28 millones de dólares a Engelhard Perú S.A.C. y 42 millones de soles a la empresa Panexim S.A. aproximadamente.

La intromisión de Alberto Fujimori Fujimori en la investigación promovida por SUNAT y el Ministerio Público, esta acreditada por el Oficio N°214-99-FPDIA-MP-IN de fecha 23 de marzo de 1999, en el que el que la Fiscal de Delitos Tributarios y Aduaneros, **Hilda Valladares Alarcón** requiere al Jefe de la SUNAT, **Jaime Iberico Iberico**, con carácter de "MUY URGENTE", información sobre quienes han solicitado devolución del IGV, a efectos de continuar sus investigaciones "*... las cuales son de conocimiento del Despacho del Sr. Presidente de la República*".

La injerencia del Superintendente Nacional de Administración Tributaria, Jaime Iberico Iberico, en el proceso de fiscalización se acredita por el requerimiento hecho en el sentido de que excluya de las investigaciones de la Sunat, sobre la comercialización del oro, al Banco Wiese, que es el principal agente comercializador de oro del país. Dicho requerimiento, es consecuencia de una decisión gubernamental que se confirma con el audio 351.B (ver anexo) en el que Vladimiro Montesinos Torres en diálogo sostenido presumiblemente, con el ex ministro Carlos Boloña Behr hace una referencia directa a este hecho:



**V.M.T.:** “Hay una investigación que tiene la Sunat sobre el tema del oro”...“en el tema del lavado del oro está metido el Banco Wiese. Tengo la información, la investigación la está haciendo la Sunat. O sea, no el Wiese actual....”

Aclaración del interlocutor, presumiblemente Carlos Boloña :  
*“Claro, es el Wiese Limitado...”*

**V.M.T. :** “Hay una cantidad muy grande de lavado de dinero para el oro. La investigación la tiene la Sunat...” **“Yo quisiera cuando venga Eugenio para reunirnos par ver qué cosa es lo que podemos hacer, porque va a venir un batacazo muy fuerte sobre el banco....**O sea, el banco ahora está fusionando, se irá contra los funcionarios, pero quien responde es la entidad...”

**CB.-** *“Pero eso debería de conversarlo...”*

**V.M.T.:** “El otro día estuve acá con Iberico y con Mauricio Muñoz Nájjar que están llevando la investigación, me dijeron **“estamos viendo el tema del Wiese que está complicado en el asunto del lavado, no los actuales, por supuesto, sino antes de la fusión... me dicen”**. “Entonces, incluso ya están por hacer, por pedir la intervención del Ministerio Público. Le digo “a ver, aguántenme ahí para conversarlo con Eugenio y ver cómo manejamos, como le damos....” **“...Yo tengo que cuidar un poco también los intereses del banco ¿no?”**”

Asimismo, Jaime Iberico Iberico habría tolerado y/o consentido la festinación de trámites y/o procedimientos en la realización de dicha fiscalización conforme las denuncias de irregularidades formuladas. A este respecto, la Intendenta de Principales Contribuyentes Nacionales Gloria Olórtegui, ha declarado que, que si bien la Intendencia Regional Lima concluye la fiscalización de la empresa Engelhard S.A.C., elaborando valores, acotando deudas por IGV, elaborando la correspondiente Resolución de Intendencia, declarando improcedente la devolución solicitada por esta empresa, el trámite de dichos documentos **“ fueron regularizados mediante memorando a la IPCN** (Intendencia Principales Contribuyentes



Nacionales) **ya que se tramitaron a la mano, para ser notificados a tiempo para ejecutar las cartas fianzas antes de su vencimiento, ya que no había opción a renovarlas**", siendo que adicionalmente, no suscribieron dichos informes y/o sus resultados, ninguno de los funcionarios responsables de la elaboración del mismo.

La disposición arbitraria del Intendente Nacional de Operaciones **José Luis Mini Miranda** y la Alta Dirección de la Sunat al seleccionar dicha fiscalización, sesgándola fundamental y principalmente a dos empresas auríferas –Engelhard Peru S.A.C. y Panexin S.A-, mereció –en el trámite mismo - sendas **"regularizaciones"** siendo evidente que su objetivo fue el de ejecutar, principalmente, las cartas fianzas aun vigentes, por lo que se desarrolló un operativo especial al que se le dio carácter y denominó como **"PRIORIDAD 1"**, asignándosele además, cerca de 200 auditores, habilitándosele una infraestructura especial fuera de sede institucional y un presupuesto extraordinario.

La violación de criterios elementales que norman la realización de los procesos de fiscalización, es decir, la objetividad, sujeción legal – reglamentaria, programación y racionalidad, es evidente y fluye del propio tenor del Informe N° 002-2000-SUNAT-NA300-SMS, que sustenta la Resolución de Intendencia N° 015-4-11682-SUNAT, de fecha 31 de mayo del 2000, en la que, pese a realizar un análisis de los antecedentes, grupos del entorno y otras irregularidades presuntamente detectadas, SUNAT declara **"... Si bien hasta este extremo no se visualiza la participación de ENGELHARD PERU S.A. en el desarrollo de estas operaciones (ilegales) tal aspecto, fundamental en el presente análisis, será expuesto en el acápite que a continuación se desarrolla"** dando paso a continuación, a una debatible y controversial interpretación que denominan **"efectos tributarios para el adquirente de buena fe, actos de simulación y sus vínculos con la ley del Impuesto General a las Ventas"**, todo con el ex profeso propósito de involucrar a los exportadores y comercializadores de oro en los pretendidos actos dolosos que SUNAT reconoce, sin embargo, no haber podido comprobar en su investigación.



EL D.S. 014-99-EF que modificó los artículos 11 y 13 del D.S. 126-94-EF en vigencia desde setiembre de 1994 permitió negar la devolución del IGV a las empresas auríferas, se aplicó además en forma retroactiva en los procesos de fiscalización, ya que contempló que regia casos acaecidos desde 1998.

Las presiones quedaron acreditadas y la distorsión del proceso de fiscalización fue evidente cuanto las Intendencias Operativas, solo dieron cumplimiento a la **“... Prioridad 1 dispuesta por la Intendencia Nacional de Operaciones y la Alta Dirección de la SUNAT, que seleccionaron para tal efecto a las empresas fiscalizadas, entre ellas, Engelhard a cargo de la Intendencia regional Lima (IRL) y Panexin SA a cargo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN)”** de cuyo resultado final no se pudo sustraer -conforme ha declarado la funcionaria de SUNAT Gloria Olortegui Huaman, quien firmó y tramitó los documentos derivados de dicha investigación (pese no haberlos realizado) porque **“negarme a suscribir y tramitar estos documentos hubiera devenido en una responsabilidad funcional, que podría haber derivado hasta en una destitución en mi condición de subordinada”**.

Se ha establecido que las denuncias presentadas por la Sunat, tuvieron en algunos casos, como sustento, medios probatorios inexistentes, como así se desprende de las pruebas alcanzadas ante esta comisión, que acredita que, en lo que a las empresas denunciadas se refiere, no existiría ninguna diferencia entre su nivel de mineral exportado y los requerimientos de recuperación del IGV, sin que a este respecto la SUNAT haya presentado pruebas adicionales que desvirtúen lo afirmado por las empresas denunciadas.

De las manifestaciones ante nuestra comisión de los señores Michael James Hasset, abogado General Asociado de Engelhard Corporation, **Alan Shaw** Vicepresidente Financiero de Servicios materiales de dicha empresa, así como el testimonio escrito de los señores **Jaime José Gálvez Salcedo** y **Jaime Gálvez Villarroel**, representantes de la empresa Engelhard Perú S.A.C., de la declaración de **Javier Corrochano Patrón**, **Edgar Benjamín**



**Chirinos Medina, Hernán Martorell de Feudis, Manuel Jorge Martorell de Feudis** representantes de Inversiones Trinidad S. A., **Jorge Becerra Díaz** de la empresa JB ALHAJAS S.A. y **David Manuel Seoane Stuva**, Gerente General de Panexim S.A., así como de los peritajes particulares y judiciales presentados a esta comisión, así como de las resoluciones judiciales que revocaron los mandatos de detención por los de comparecencia, se desprende que el sustento de las conclusiones de la fiscalización tributaria realizada no acreditó fehacientemente la defraudación aludida y que el gobierno de Alberto Fujimori ideó la presunta cadena de comercialización, con la finalidad de retener ilegalmente la devolución del IGV y ejecutar las garantías de los exportadores a efectos de presentar en la mesa de negociaciones con el Fondo Monetario Internacional, una caja fiscal en positivo.

**Por tanto:**

- a) La SUNAT en enero de 1999 tomó como argumento para proceder con la intervención “haber descubierto una cadena de comercialización de oro creada para defraudar al fisco”, iniciando una fiscalización que alcanzo a casi todo el sector de comerciantes de oro, comprendiéndose en la presunta cadena de comercialización ilícita a más de 300 proveedores de empresas comercializadoras entre las que se encuentran las antes mencionadas.
- b) De la misma documentación analizada, se observa que la SUNAT, contó para entonces con normas legales que modificaron expresamente, entre otras normas, el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, “norma legal que se habría aplicado retroactivamente”, y que en la fiscalización se habría incluido períodos fiscalizados con anterioridad y antes que entre en vigencia el Decreto Supremo N° 014-99-EF, norma legal que les permitió suspender la devolución del IGV, a los denunciados hasta que termine el proceso de fiscalización, la misma que habría alcanzado a empresas sin observaciones en fiscalizaciones ejecutadas con anterioridad a 1999.



c) Otro de los objetivos encubiertos de la fiscalización –conforme la denuncia del representante legal de la empresa Inversiones Trinidad, **Hernán Martorell de Feudis** -, fue el de brindar la posibilidad de presionar a empresarios auríferos con requerimientos económicos, acusando al ex servidor de la Sunat **Emilio Ancaya Cortés**, de exigirle la suma de \$ 30 mil dólares americanos en nombre de su sobrino, el abogado de la Gerencia Penal de SUNAT, Guillermo Navarro Vázquez, para no ser considerados en la denuncia penal por los presuntos delitos de Defraudación Tributaria en agravio del Estado que presentaría finalmente la SUNAT.

Al no prosperar las presiones y no otorgar los requerimientos económicos denunciados, la Sunat, denunció penalmente a los representantes legales de empresas comercializadoras de oro, por presunto delito de “Defraudación Tributaria” en perjuicio del Estado, ante el Juzgado Penal Especializado de Delitos Tributarios y Aduaneros, el que mediante Resolución de fecha 23 de octubre del 2000, decreta orden de comparecencia para unos y orden de detención para otros, encontrándose entre los denunciados con mandato de detención: Jorge Andrés Becerra Díaz, Hernán Martorell de Feudis, Manuel Jorge Martorell de Feudis, Jaime Gálvez Villarroel y Jaime Gálvez Salcedo. Sin embargo, posteriormente con respecto de este último, el Cuarto Juzgado Penal de Lima, con fecha 11 de julio del 2001 revoca el mandato de detención declarando: ***“Los elementos aportados en la denuncia no tienen la consistencia del elemento probatorio procesal suficiente, prueba que se ven cuestionados por los actos de investigación del juzgado (sic) “.***

En declaración ante nuestra comisión, el señor Jaime Gálvez Salcedo, representante de Engelhard Perú SAC. manifestó, adicionalmente, que en el juicio que se le sigue en el 4to. Juzgado Penal de Lima, se consignó en el auto apertorio de instrucción una supuesta declaración acusatoria de José Honorato Figueroa Rubio, que nunca existió y, pese ha haberse comprobado dicha circunstancia, ***“el juez que vio la causa, Nicolás Trujillo López en actitud prevaricadora, mantuvo un injusto y agravante mandato de detención”.***



El abogado Edgard Chirinos Medina en Sesión de la Comisión de fecha 17 de diciembre del 2001, manifestó que si bien es cierto brindó asesoría al señor Jorge Martorel quien le manifestó haber sido objeto de extorsión o de chantaje por un Procurador de la Sunat, ***“le dije que esa denuncia no iba a tener ninguna consistencia en virtud de que en tanto no tuviese una prueba objetiva, eso nada iba significar frente a la calificación de que había sido objeto en el proceso donde estaba.”***

Agregó que a su parecer las acciones materias de esta investigación se iniciaron cuando ***“la Sunat en una maniobra indebida para no devolverle lo que legítimamente le correspondía a los exportadores, generó estos delitos, a una compañía le habían tenido 20 millones, a la otra 30, simplemente como su caja estaba baja, tuvieron que inventar un pretexto que justifique la no devolución”***.

Sin embargo en sesión de la Comisión de fecha 05 de diciembre del 2001 el abogado **Javier Corrochano Patron** niega su participación en los hechos manifestando que ***“...ese es un caso exactamente similar al caso Hayduk, o sea, el doctor Chirinos manejó por cuenta propia el tema del oro”***

Agrega ***“...sí había una amistad muy estrecha entre Rodríguez Medrano con Edgar Chirinos...”***. ***“Yo pienso que era un poco una cadena, o sea, Edgar Chirinos era amigo de Rodríguez Medrano y Rodríguez Medrano era amigo de Montesinos...”***

En sesión de la Comisión de fecha 7 de febrero del 2002, en su calidad de representante de la empresa Engelhard Corporation el señor **Alan Shaw** manifestó ***“Nosotros creemos que el Decreto Supremo No.014, emitido antes de la fiscalización, fue creado directamente para nosotros...este decreto fue firmado por el ex Presidente Fujimori...”***

También declaro que en torno a presiones y/o la ejecución ilegal de las garantías de su empresa: ***“El señor Iberico aceptó, declaró que se había hecho presión sobre la Superintendencia de***



***Banca para que los bancos cumplan con pagar las cartas fianzas a Sunat”.***

***“Iberico también habló con el vicepresidente Márquez quien le señaló que este asunto había sido decidido a los más altos niveles. Y luego Márquez nos dijo que había sido tratado con Fujimori. Los bancos pagaron las cartas fianza y hubo un incremento de la recaudación de diciembre de 1999 que fue reportado al Fondo Monetario Internacional”.***

Aseveró que Fujimori tenía conocimiento de los hechos derivados de la investigación en marcha: ***“Yo no tengo evidencia cierta, pero creo que es claro que estaba envuelto”.***

Afirmó que en torno a quienes ejercían acoso sobre su empresa, eran: ***“Los funcionarios de Sunat son los que inician acciones... la fiscal Hilda Valladares y el juez Nicolás Trujillo, ellos son los que oficialmente inician acciones”***

Dio cuenta de gestiones que realizaron con funcionarios públicos para denunciar el acoso y las presiones que sufrían por parte de la SUNAT: ***“Tuvimos reuniones después con otros funcionarios del gobierno, como el ministro Joy Way y también con los ministros Alberto Bustamante y Efraín Goldemberg”.***

***“Revisamos cada uno de los hechos vinculados al caso con el señor Bustamante, cada una de las personas que se reunieron...”***

***“El ministro Bustamante trató hacer seguimiento al caso y regresó donde nosotros diciéndoles que no había nada que él pudiera hacer...”***

El representante de la empresa Panexin S.A. David **Manuel Seoane Estuva** ante la Comisión el 29 de mayo del 2002 sobre presiones para el pago de cupos o aportes ilegales manifestó que: ***“...en febrero, del año 1999, es que empiezo a recibir llamadas de supuestos tramitadores de Sunat ... uno de estos era un señor Emilio Ancaya ... teníamos la seguridad que esta gente***



**tenía algún tipo de acceso a información, o alguien por lo menos de adentro le estaba proporcionando información ... siempre la amenaza era – esto va a derivar en una posterior denuncia penal –...”**

**“...amparándose en un decreto supremo que habían dado en el mes de febrero de 1999... en el mes de febrero de 1999, ellos publican el Decreto Supremo No.014, básicamente, lo que decía es que si se detectaba algún indicio de evasión en cualquier punto de la cadena de comercialización, lo que iba a hacer la Sunat era denegarle al exportador el crédito fiscal. En otras palabras me estaban haciendo responsable del quinto o sexto eslabón de la cadena...”**

De las presiones, intereses y lo que produjo la fiscalización sostuvo: **“Recibí una llamadas de otro tipo, ya no de estos tramitadores, sino de gente que venía, decía, de parte de afamados abogados de ese entonces... uno de ellos era el doctor (Edgard) Chirinos, Grace Riggs y Edgar Solis... debo decir que en el caso de doctor Chirinos no lo conocí personalmente porque me llegó la comunicación de otra persona que también estaba involucrada en este proceso, que el señor había, parece que lo había extorsionado con 20 mil dólares, una cosa así, solamente por escucharlo. Entonces, decido no ir ahí”.**

**“...señor, a usted le están (debiendo) 145 millones de soles...queremos 14 millones de soles y usted no se preocupe de esto”. Entonces, me paré y me fui. Catorce millones de soles, no los tengo”.**

**“Con el doctor Solis él si me pide una cifra de 400 mil dólares solamente para “bajar la bandera”, ese fue todo el comentario. No me interesa tu caso, son 400 mil dólares para bajar la bandera y después en el camino veremos, pero ya tengo la autorización del hombre. Eso fue todo lo que me dijo. A buen entendedor, pocas palabras”.**



A la pregunta de la forma en que debía realizar dichos pagos afirmó que: ***“En efectivo o en oro, como tu decidas...?”***

***“...es conocido que una de las maneras de ocultar dinero es a través de los circuitos financieros asiáticos, que son más permeables, más tolerantes, digamos, son más tolerantes en todo caso. Y sí, colocar dinero en barras de oro es prácticamente indetectable; o sea, no se puede detectar.***

Preguntado sobre si escuchó que Fujimori o Montesinos estuviesen requiriendo o necesitando de oro afirmó: ***“...Sí lo escuché”***.

***“Nos empiezan a llegar rumores o dichos de gente que decían que sí, efectivamente Alberto Fujimori estaba comprado oro...”***

***“Pero sí se comentaba eso, que este señor estaba comprando. Y al poco tiempo, creo que no sé, sale una declaración en el periódico de un piloto o alguien, que dice que vio oro en las maletas, en el avión presidencia. Entonces, cuando vieron y empezaron a hacer el arqueo en el Banco Central, bueno, quien le habla, por lo menos, se quedó un poco... se rió un poco porque tendría que ser muy inocente el señor para llevarse oro del Banco Central”***.

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

En mérito a lo expuesto consideramos que los actos e irregularidades descritos se ajustan a los siguientes tipos penales señalados a continuación y que a la letra dice:

#### **Cohecho Impropio: Artículo 394 del Código Penal**

***“El funcionario o servidor público que solicita o acepta donativos, promesa o cualquier otra ventaja indebida para practicar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación será reprimido con pena privativa de la libertad, ni menor de dos, ni mayor de cuatro años”***.



**Concusión: Artículo 382 del Código Penal**

*“El funcionario o servidor publico que, usando de su cargo obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para si o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos, ni mayor de ocho años”.*

**Asociación Ilícita para delinquir: Artículo 317 del Código Penal**

*“El que forma parte de una agrupación de dos o mas personas destinadas a cometer delito será reprimido, por el solo hecho de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de la libertad, no menor de tres ni mayor de seis años”.*

**Extorsión: Artículo 200 del Código Penal**

*“El que mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a esta, o a otra a otorgar a la gente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de diez, ni mayor de veinte años... la pena será privativa de la libertad no menor de veinte años...cuando es cometido por dos o mas personas”.*

**EN CONSECUENCIA**

**Por las consideraciones merituadas y existiendo indicios razonables de la veracidad de los hechos denunciados, la Comisión estima que existe mérito suficiente para acusar a Alberto Fujimori Fujimori en su condición de Ex Presidente de la República, a Jaime Iberico Iberico en su condición de Superintendente Nacional de Administración Tributaria**



CONGRESO DE LA REPUBLICA

**(SUNAT) por los delitos de Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado y de diversas empresas auríferas, remitiendo los actuados al Ministerio Público a fin de establecer las responsabilidades penales a las que hubiere lugar sobre los funcionarios públicos y/o ciudadanos denunciados que carecen del derecho a antejuicio.**



**5.5 Presunta comisión de los delitos de cohecho impropio, falsedad material y asociación ilícita para delinquir supuestamente perpetrados por Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República y Alberto Bustamante Belaúnde, ex Ministro de Justicia, en el caso Hayduk**

**CUESTIONES DE HECHO**

1. El 15 de marzo de 1993, el funcionario de la Agencia de Aduana Perú Mundo S.A, **Fernando Humberto Ruiz Díaz**, fue informado, por el chofer de un camión, de la posible existencia de cocaína en un cargamento de 100 toneladas de harina de pescado que, por encargo de **Pesquera Hayduk S.A**, debía embarcarse en el buque Formosa, acoderado en el puerto del Callao, con destino a Cali, Colombia, bajo la modalidad "house to house", en contenedores precintados.

2. El citado trabajador obtuvo una muestra de los residuos depositados en el piso, precintó los contenedores y dio cuenta del hecho a los responsables de la referida agencia, quienes, a su vez, se lo comunicaron a los directivos de Pesquera Hayduk S.A, obteniendo la autorización para suspender el embarque, y conviniendo con ellos en sentar la denuncia al día siguiente.

3. Las investigaciones practicadas determinaron la existencia de 353.050 kilogramos de pasta básica de cocaína mezclada con harina de pescado, recayendo inicialmente la responsabilidad de haber introducido la droga dentro de la carga en **Ricardo Solano Morales o Luis Alberto Sánchez Morales**, representante de la firma colombiana Comercializadora Suroccidental S.A., compradora del embarque, y en otras personas.

4. El Ministerio Público al efectuar, con posterioridad, una investigación financiera de todas las empresas pertenecientes al grupo económico **Martínez - Baraka**, accionistas de Hayduk S.A., concluyó que las empresas vinculadas a este consorcio funcionan de manera irregular, porque no se ha podido determinar el origen del dinero aportado para su creación o para ampliar su capital social.



5. El 19 de marzo de 1999, el Cuarto Juzgado Especializado en Tráfico Ilícito de Drogas abrió proceso penal, con mandato de detención, contra todos los accionistas y directivos de las empresas que conforman el referido grupo económico, incluyendo a las hermanas **Ana Isabel y Mariana o Miriana Jackeline Martínez Moreno**.

6. La Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior en lo Penal del Callao, mediante Dictamen No. 589, de 6 de agosto del 2001, recaído en el Expediente No. 187-2001, concluye que "HAY MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL", entre otros, contra **EUDOCIO MARTINEZ TORRES** y sus hijos **EDWIN WALTER Y MILDO EUDOCIO MARTINEZ MORENO**, por delito de TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, solicitando que se les imponga la pena de CADENA PERPETUA y VEINTICINCO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, respectivamente.

7. El mismo dictamen, en su primer otrosí, señala que habiéndose declarado "*extinguida por derecho de gracia la acción penal seguida contra **Ana Isabel y Mariana o Miriana Jackeline Martínez Moreno** por delito de tráfico de drogas en agravio del Estado*", carece de objeto pronunciarse al respecto, a pesar de haberse acreditado que "*prestaron su nombre para amparar la suscripción de un contrato que en realidad era de su padre quien, ocultándose tras la identidad de sus hijas, pretendía desviar la atención del incremento desmesurado de su patrimonio sin que exista una causa razonable para ello*".

8. Los implicados en el indicado proceso, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer sobre ellos por la comisión de los delitos denunciados, fueron requeridos para que hicieran una entrega de dinero destinada a financiar la campaña electoral de **Alberto Fujimori Fujimori**, como lo prueban las siguientes declaraciones:

Del Sr. **Fernando Humberto Ruiz Díaz**, en el sentido que:



“...el año 1999 antes de las elecciones se presentó el señor **Corrochano** ante la gente de Hayduk, diciendo que había un juicio pendiente para ellos... que iba a anularse prácticamente ese juicio, pero que eso costaba 3 millones de dólares para la campaña presidencial de Fujimori”.

“La gente de Hayduk no aceptó y lo mandó volar al señor **Corrochano**, al poco tiempo nos acusaron de lavado de dinero, de narcotráfico...todas sus empresas fueron cerradas, preso el directorio de Hayduk...el señor **Martínez**, sus hijas y sus hijos”.

“Al ver eso - Eudocio Martínez Torres – se asustó, llamó a **Corrochano** y lo arregló, ya no le cobraron 3 sino 10 millones de dólares - eso - yo lo escuché de la propia boca del señor **Eudocio Martínez** en el penal porque yo he estado preso”.

De la señorita **Keiko Sofía Fujimori Higuchi**, en el sentido que:

“...en enero, son encarceladas - las hermanas **Martínez Moreno** - . En el mes de febrero voy a visitarlas al penal. Es ahí, cuando ellas me dicen que había un pedido de dinero por parte, según ellas me dijeron, que era para el señor **Montesinos**, para el señor **Rodríguez Medrano** y era 500 mil dólares por persona implicada y, según ellas me dijeron, eran, más o menos, 10 personas”.

Del ex Ministro de Justicia, **Alberto Bustamante Belaunde**, en el sentido que:

“...la señorita **Fujimori** me informó que estas señoritas - refiriéndose a las hermanas **Martínez Moreno** - se encontraban siendo intensamente extorsionadas por las personas del abogado **Edgar Chirinos**, por el señor **Javier Corrochano**, por el doctor **Rodríguez Medrano**, y ella creía, esta era su opinión, que también estaba metido el señor **Montesinos** en el aparato de chantaje”.

“Dicho sea de paso, he olvidado señalar también que el doctor **Ugaz** me habló - refiriéndose a la extorsión - de **Edgar Chirinos**, me habló de **Corrochano**, me habló de **Rodríguez Medrano** pero



me dio también su opinión en el sentido de que **Montesinos** estaría involucrado ahí también”

Del ex Procurador, **José Ugaz Sánchez Moreno**, en el sentido que:

*“Y pidió - refiriéndose a Vladimiro Montesinos Torres - como ya es de conocimiento público, originalmente la suma de 6 millones de dólares, que luego redujo a 4, a través de dos personas que hoy están siendo investigadas, una de ellas con orden de captura, es prófugo, quienes pretendieron cobrar esa suma para **Montesinos Torres**.*

9. El trato entre los extorsionadores y los accionistas de Hayduk, consistió según la declaración de **Fernando Humberto Ruiz Díaz**, “en que iban a pagar esa cantidad, pero previamente iban a dejar pescar a la firma Hayduk, iban a dejar que produzcan harina de pescado, iba a salir libre el Directorio y sus hijas iban a recibir indulto presidencial.

El testigo citado al contestar una pregunta sobre si existía una declaración suya sobre este caso antes del indulto, afirmó que sí y agregó lo siguiente:

“Los hechos, conforme han ido pasando, son los que dan la seguridad a mí para decir lo que digo, porque lo que escuché y lo que denuncié antes que suceda llegó a suceder.

*Al poco tiempo sucedió, salió libre todo el Directorio de Hayduk, les permitieron el trabajo de las plantas y las hijas recibieron el indulto presidencial del señor **Fujimori**”*

*“Yo estoy seguro de que él - Alberto Fujimori Fujimori - sabía porque cuando fueron a ofrecerle a **Martínez** la libertad de sus hijas con indulto presidencial, lo hicieron, sucedió. Lo que me hace pensar a mí...que él tenía conocimiento”.*



## CONCLUSION

**Alberto Fujimori Fujimori, en su condición de Presidente de la República, tuvo conocimiento, dispuso y/o consintió que se extorsionara a los accionistas de Hayduk, procesados por delito de tráfico de drogas, con la finalidad de obtener recursos que le permitieran financiar su campaña reeleccionista.**

Esta conclusión está corroborada por las siguientes declaraciones:

- De la señorita **Keiko Sofía Fujimori Higuchi**, en el sentido que:

*“En el mes de febrero voy a visitarlas al penal. Es ahí, cuando ellas - las hermanas **Martínez Moreno** - me dicen que había un pedido de dinero por parte, según ellas me dijeron, que era para el señor **Montesinos**”.*

- Del ex Ministro de Justicia, **Alberto Bustamante Belaunde**, en el sentido que:

*“El propio Presidente al día siguiente o dos días después de haber hablado con su hija me dijo: ¿Le contó el tema Hayduk, Keiko Sofía?. Entonces le dije: Sí me ha contado”.*

*“Me imagino y esto es una mera conjetura, una especulación, no necesariamente la verdad... que omitió hacerlo – destituir o denunciar a **Vladimiro Montesinos Torres** - en virtud probablemente, en primer lugar de no tener que comprarse un pleito demasiado grande a ese nivel”*

Del ex Procurador, **José Ugaz Sánchez Moreno**, en el sentido que:

*“Sabido de la existencia de hechos delictivos y teniendo posición de garante respecto de la cautela de determinados bienes jurídicos, el ex Presidente de la República omitió evitar que estos delitos se cometieran. Y eso penalmente debe ser sancionado”*



## CONCLUSIONES ADICIONALES

a. **La suma exigida a los accionistas de Hayduk, procesados por delito de tráfico de drogas, fue pagada por éstos.**

Esta conclusión está acreditada con la declaración del ex Ministro de Justicia, **Alberto Bustamante Belaunde**, en el sentido que: *“Dicho sea de paso, después de un montón de veces el Presidente me comentó: oiga usted doctor - me dijo - ¿sabía usted que por el derecho de gracia estos desgraciados han cobrado?, Agregando que habían sido “Rodríguez Medrano, Corrochano y un abogado, que habrían cobrado por el derecho de gracia ellos, como si ellos lo hubiesen gestionado”.*

La afirmación de Alberto Fujimori Fujimori está corroborada por la declaración de **Fernando Humberto Ruiz Díaz**, en el sentido que: *“Y ahí es donde se vanagloriaba el señor Martínez - refiriéndose a una parte del Pabellón 7 del Penal, que colinda con el 5 - diciendo el poder político que tenía y que él podía salir, como que fue cierto”, aclarando que aun cuando Eudocio Martínez no se lo había dicho en forma directa a él, “personalmente lo escuchó”.*

b. **Alberto Fujimori Fujimori dispuso, en su calidad de Presidente de la República, que se redactara un proyecto de ley que permitiera liberar a los miembros del Directorio de Hayduk.**

Esta conclusión esta acreditada con la declaración del ex Ministro de Justicia, **Alberto Bustamante Belaunde**, en el sentido que:

*“...cuando a mí el Presidente me pide como Ministro de Justicia que prepare el proyecto de ley este de la 27225, los casos que me da como ilustrativos de la necesidad de modificar el Código Penal en estos términos fueron dos casos, el de Hayduk y el caso del Hotel María Angola”*

La participación directa de **Alberto Fujimori Fujimori y Alberto Bustamante Belaunde** en este hecho está acreditada, además, documentalmente, con la copia del Oficio No. 178-99-PR, de 13 de diciembre de 1999, que suscriben ambos, con la finalidad de remitir



al Congreso de la República, el referido proyecto, con el pedido que se tramite con el carácter de urgente.

La decisiva intervención del ex mandatario en la aprobación de esta iniciativa suya está probada, también, por el hecho que, al día siguiente, 14 de diciembre de 1999, se produjeron todos los actos legislativos que se detallan a continuación:

- La Comisión de Justicia, presidida por el parlamentario oficialista **Oscar Medelius Rodríguez**, dictaminó el proyecto.

- El Vice Presidente del Congreso, parlamentario oficialista **Ricardo Marcenaro Frers**, dispuso su inclusión en la Orden del Día.

- La mayoría oficialista aprobó el proyecto con 68 votos a favor, 16 en contra y 12 abstenciones.

- La Presidenta y el Vicepresidente del Congreso, parlamentarios oficialistas **Martha Hildebrandt Pérez Treviño y Ricardo Marcenaro Frers**, firmaron la autógrafa y la remitieron al entonces Presidente de la República, documento que fue recibido en Palacio de Gobierno, por el Edecán de Turno, a las 00.40 horas del día 15 de diciembre de 1999.

**c. Alberto Fujimori Fujimori dispuso, en su calidad de Presidente de la República, que se redactara un proyecto de Resolución Suprema concediéndole derecho de gracia a las hermanas Martínez Moreno.**

Esta conclusión está acreditada con la declaración del ex Ministro de Justicia, **Alberto Bustamante Belaunde**, en el sentido que:

“Más que una orden yo recibí un pedido del Presidente... me exhortó a que le tuviera listo ese proyecto”, afirmando “No recuerdo ningún - caso - señor”, en que tuviera que firmar una resolución similar durante su gestión.



La participación directa de **Alberto Fujimori Fujimori y Alberto Bustamante Belaunde** en este hecho está acreditada, además, documentalmente, con la copia autenticada de la Resolución Suprema No. 044-2000-JUS, de 1 de marzo del 2000, suscrita por ambos, en virtud de la cual se concedió derecho de gracia a **“MARTINEZ MORENO, Ana Isabel y MARTINEZ MORENO, Miriana Jackeline o MARTINEZ MORENO Mariana Jackeline”**.

d. Las conclusiones que anteceden prueban que el trato celebrado con los extorsionados se cumplió, chantaje que **Alberto Fujimori Fujimori y Alberto Bustamante Belaunde** trataron de encubrir y ocultar.

Esta conclusión esta acreditada con las siguientes declaraciones:

De la señorita **Keiko Sofía Fujimori Higuchi**, en el sentido que:

*“Él - **Vladimiro Montesinos** - me dijo que era falso – que estuviese participado en la extorsión - Entonces yo le dije, bueno, si esto es falso por que no hace usted que se enteren en el Poder Judicial que usted no está de por medio porque están utilizando su nombre y utilizando su nombre están haciendo una injusticia”.*

*“Él me dijo que él no iba a hacer eso porque era una pérdida de tiempo... Le conté todo - refiriéndose a su padre – lo que ellas me habían dicho. Le dije lo que me contó el doctor **Montesinos** que él no estaba detrás de este caso. Pero, obviamente, también le di mi parecer”. Después él me dijo: Estoy tranquilo que el doctor **Montesinos** no esté detrás de esto. Esas fueron sus palabras”.*

Del ex Ministro de Justicia, **Alberto Bustamante Belaunde**, en el sentido que:

*“En segundo lugar – refiriéndose al hecho de que el ex mandatario no hubiese denunciado o destituido a **Vladimiro Montesinos Torres** - porque podría ser que él hubiese pensado que podría ser incriminado, como que está haciendo una gestión especial o lo que fuese”.*



El mismo testigo demuestra la inconsistencia de su versión cuando afirma que la concesión del derecho de gracia podría entenderse *“más bien - como - algo que impidiese la continuación de esta extorsión”*.

El ex Ministro de Justicia, **Alberto Bustamante Belaunde**, con el objeto de atenuar su responsabilidad en los hechos utiliza dos argumentos inexactos, como lo demuestran sus siguientes declaraciones y el análisis de las mismas:

1. *“Tengo entendido, señor Presidente, que también el organismo jurisdiccional, poco después del otorgamiento de la gracia, a la luz del otorgamiento de gracia, confirmó la libertad de estas personas. No fue meramente una decisión del Ejecutivo, sino una decisión del Poder Judicial. Y además, le podría decir con seguridad, aunque no tenga la prueba escrita, que los otros 2 procesados, esto es el padre de las señoritas **Martínez Moreno** y el hermano mayor llamado también **Eudocio Martínez**, fueron también objeto de resoluciones judiciales exculpatorias.”*

Estas versiones son inexactas, como lo prueba el Dictamen No. 589, de 6 de agosto del 2001, de la Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior en lo Penal del Callao, recaído en el Expediente No. 187-2001, que concluye señalando:

a. Que habiéndose declarado *“extinguida por derecho de gracia la acción penal seguida contra **Ana Isabel y Mariana o Miriana Jackeline Martínez Moreno** por delito de tráfico de drogas en agravio del Estado”*, carece de objeto pronunciarse al respecto, a pesar de haberse acreditado que *“prestaron su nombre para amparar la suscripción de un contrato que en realidad era de su padre quien, ocultándose tras la identidad de sus hijas, pretendía desviar la atención del incremento desmesurado de su patrimonio sin que exista una causa razonable para ello”*; y,

b. Que *“HAY MÉRITO PARA PASAR A JUICIO ORAL”*, entre otros, contra **EUDOCIO MARTINEZ TORRES** y sus hijos **EDWIN WALTER Y MILDIO EUDOCIO MARTINEZ MORENO**, por delito de TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, solicitando que se les imponga la



pena de CADENA PERPETUA y VEINTICINCO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, respectivamente.

2. El Ministro de Justicia Alberto Bustamante Belaunde, refiere igualmente que *“La omisión de denuncia para que se incurra en ella tiene que ser oficio o función de la persona denunciar. Es decir, hay que ser policía o un fiscal o un juez, no sé. Pero no en todo caso alguien que ha recibido por lo demás una información sobre hechos delictivos de oídas. El Código Penal dice “que tenga noticias de la comisión de un delito. Pero noticias es conocimiento no es un rumor o una transmisión de información por la vía verbal de personas que además no tenían como demostrar que efectivamente eso había ocurrido”.*

Esta versión es también inexacta como lo prueba la norma contenida en el primer párrafo del Art. 407 del Código Penal, según la cual *“El que omite comunicar a la autoridad las noticias que tenga acerca de la comisión de algún delito, cuando está obligado a hacerlo por su profesión o empleo, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años”.*

La transcripción de la norma permite concluir que determinadas personas, por su profesión o empleo, están obligadas a “comunicar a la autoridad las noticias que tenga acerca de la comisión de algún delito”, a cuyo efecto debe recordarse que al Ministerio de Justicia, del que era titular **Alberto Bustamante Belaunde** al momento de producirse los hechos, le compete, entre otras funciones, “promover una eficiente y pronta administración de justicia”, tal como lo prevé, expresamente, el Art. 5 del Decreto Ley No. 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia.

Por otra parte, las versiones coincidentes que recibió sobre la extorsión no pueden considerarse como un simple “rumor”, habida cuenta que **Keiko Sofía Fujimori Higuchi** había conversado con las víctimas del referido ilícito y **José Ugaz Sánchez Moreno** ejerció la defensa de las mismas.



## OTROS HECHOS

La Resolución Suprema No. 044-2000-JUS, de 1 de marzo del 2002, suscrita por **Alberto Fujimori Fujimori**, en su condición de Presidente de la República, y refrendada por **Alberto Bustamante Belaunde**, en su calidad de Ministro de Justicia, acto administrativo por el que se le concedió derecho de gracia a las hermanas **Martínez Moreno**, dice textualmente en su parte introductoria: “Vistas las opiniones de la Comisión Permanente de Calificación de Indultos y de la Comisión Especial de Alto Nivel para la Concesión del Derecho de Gracia a Internos Procesados”

La citada afirmación, incluida con la finalidad de encubrir, también, el origen delictivo que tuvo la emisión de la mencionada resolución, es falsa en cuanto a las hermanas **Martínez Moreno**, como lo prueba, de manera irrefutable, el Oficio No. 312-2001-JUS/CEANCDGIP-SL, del Secretario Letrado de la Comisión Especial de Alto Nivel para la Concesión del Derecho de Gracia a Internos Procesados, documento que a la letra dice que la misma “no ha recibido ni tramitado, menos ha emitido opinión respecto a la procedencia del derecho de gracia a las ex internas ANA ISABEL Y MIRIANA JACKELINE MARTINEZ MORENO”

El propio **Alberto Bustamante Belaunde** acepta que la afirmación contenida en la citada resolución es falsa, cuando admite “No, efectivamente no existió ningún informe ni tenía por que existirlo, señor presidente, en razón de lo siguiente, la Ley 26329, concretamente el Art. 3 de esa ley, dispone textualmente que... las propuestas de la Comisión Especial de Alto Nivel no obligan al Presidente de la República, ni la opinión desfavorable o la ausencia de ésta impide la concesión del derecho de gracia”.

El hecho que el supuesto y negado pronunciamiento no fuese necesario confirma que la cita del mismo estuvo destinada, únicamente, a encubrir que la concesión del derecho de gracia había partido de **Alberto Fujimori Fujimori** como parte del trato acordado con los extorsionados, iniciativa que tanto él como **Alberto Bustamante Belaunde** pretendieron trasladar a la mencionada comisión.



El pretendido desplazamiento de su propia iniciativa a la Comisión Especial de Alto Nivel, motivó la reacción de su presidente, Luis Bramont Arias, quien mediante Oficio No. 742-2002-JUS/CEANCDGIP-P, cursado el 10 de noviembre del 2002, al entonces Ministro de Justicia, negó haber emitido opinión y dejó constancia que, publicada la resolución, “no han sido remitidos a esta Comisión para su archivo los actuados que fueron tenidos a la vista para su previa rúbrica”, aludiendo en este caso a la consignada por **Alberto Bustamante Belaunde** en el citado documento.

El propio ex Ministro de Justicia, al tratar de justificar la cita pone en evidencia su irregularidad al declarar *“que esta parte considerativa al expresar lo que expresa se refiere a la generalidad de los casos incluidos en la resolución, porque si se hubiese tenido que hacer la excepción en el caso de las dos – hermanas **Martínez Moreno** – a quienes se les otorgó el derecho de gracia, se hubiese tenido que decir: Vistas las opiniones de la Comisión, salvo en el caso de la señorita Fulana, cosa que ya hacía un poco complejo el tema”.*

## CONCLUSION

**Alberto Fujimori Fujimori y Alberto Bustamante Belaunde actuaron concertadamente en los hechos relacionados al caso Hayduk.**

Esta conclusión esta acreditada como la declaración de Vladimiro Montesinos Torres, prestada ante la comisión investigadora presidida por el Congresista Fausto Alvarado Doderó, en sesión pública celebrada el 25 de abril del 2002, que se reproduce a continuación:

*“Señor, lo nombran al señor **Ugaz**, ¿quién lo nombra?, El señor **Fujimori**. ¿Con quién?, Con el señor **Alberto Bustamante Belaunde**. **Alberto Bustamante Belaunde** íntimo amigo de **Ugaz**, de la misma cofradía del estudio con bastante interrelación. Le voy a poner un ejemplo graficado en hechos.*



*El señor **Ugaz** fue abogado de la empresa Hayduk, en un primer momento, y después la familia esta lo releva e ingresa otro abogado en el escenario. ¿Pero qué sucede?. La señorita **Keiko Fujimori** se va al Penal de Mujeres de Chorrillos, habla con las 2 hijas de los señores de Hayduk y habla con el papá y el papá llama al señor **Ugaz** y el señor **Ugaz** le recomienda.*

*Y eso que estoy diciendo, consta en un expediente judicial de un proceso que se me sigue a mí, en la cual la señorita depone que **Ugaz** fue el que redactó el documento y les recomendó que les diera el derecho de gracia a esas personas; o sea, a sus antiguos clientes. Y eso consta en el actuado judicial dicho, no por mi persona, dicho por la hija del Presidente **Fujimori**; y consta además, en ese proceso que dos de los procesados por delito de tráfico de drogas – las hermanas **Martínez Moreno** – concurrían, estando requisitoriados a Palacio de Gobierno y así está en el expediente las veces que han ingresado sin haber sido detenidos por las autoridades policiales que estaban en custodia en Palacio de Gobierno.”*

La relación entre **Alberto Bustamante Belaunde** y **José Ugaz Sánchez Moreno** es reconocida por ambos cuando declaran respectivamente:

*“...había sido mi alumno en la universidad y con quien había compartido algún tipo de asesoría profesional... el doctor **Ugaz** fue a mi casa y me señaló que había sido hasta algunos meses – no recuerdo que mes – había sido efectivamente abogado de la familia **Martínez Moreno** en el caso de narcotráfico y me aseguró que eran inocentes... y que efectivamente estas personas habían sido y estaban siendo objeto de chantaje”; y,*

*“Yo fui llamado – refiriéndose a la convocatoria para desempeñarse como Procurador - el día 1 de noviembre, feriado, en horas de la tarde por el edecán del Ministro de Justicia, en ese momento el doctor **Alberto Bustamante Belaunde**, a quien conozco porque ha sido mi profesor y ha sido profesor conmigo en la Universidad Católica y luego hemos desempeñado algunos encargos profesionales juntos”.*



La Comisión Permanente, en su Quinta Sesión, que se inició el 10 de abril del actual y concluyó el 23 del mismo mes y año, aprobó el Informe Final relativo a la Denuncia Constitucional No. 39, pronunciamiento que concluye señalando que existe mérito para proponer que se acuse ante el Pleno del Congreso de la República, a **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** y a determinados ex ministros de Economía y Finanzas, del Interior y de Defensa, entre otros delitos por el de Asociación Ilícita para delinquir, en agravio del Estado.

El mencionado ilícito fue perpetrado, entre otros propósitos, con la finalidad de obtener recursos para la campaña electoral del año 2000, móvil que es el mismo que originó la extorsión a los accionistas de Hayduk, conforme lo señala **Fernando Humberto Ruiz Díaz**, cuando declara que la anulación de juicio pendiente "costaba 3 millones de dólares para la campaña presidencial de Fujimori".

El ex Ministro de Justicia, **Alberto Bustamante Belaunde**, recibía de **Vladimiro Montesinos Torres**, cinco mil dólares mensuales (US \$ 5,000.00), según la declaración testimonial de **Matilde Pinchi Pinchi** prestada ante la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 06, en su sesión reservada celebrada el 5 de setiembre del 2001.

La misma testigo ha declarado públicamente que el ex asesor presidencial, con recursos transferidos al SIN, canceló los ternos que le confeccionaron a **Alberto Bustamante Belaunde**, para su juramentación como Presidente del Consejo de Ministros.

## **CUESTIONES DE DERECHO**

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Cohecho Impropio**, tipificado en el Art. 394 del Código Penal, que textualmente prevé:



*“El funcionario o servidor público que solicita o acepta donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para practicar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.*

**Contra la Fe Publica – Falsedad Material**, tipificado en el Art. 427 del Código Penal, que a la letra dice:

*“ El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro...”*

**Asociación ilícita para delinquir**, tipificado en el Art. 317 del Código Penal, que prescribe, literalmente, que:

*“El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.*

*Cuando la agrupación está destinada a cometer delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la Defensa Nacional o contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4.”*

Sin perjuicio de la Denuncia Constitucional que, oportunamente, será presentada por los integrantes de la Comisión, los actuados deben derivarse al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar respecto de los posibles implicados sin derecho a Antejudio.



### 5.6 Presunto soborno pagado por empresa TRACTEBEL a Alberto Fujimori

El diario La República, informó en marzo de este año, que el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori habría recibido una comisión ascendente a 10 millones de dólares, a cambio de facilidades para el ingreso de **TRACTEBEL** al mercado peruano en el campo de la electricidad y la energía

A este respecto tomó en cuenta que obra en poder del Juez de Ginebra, **Daniel Devaud**, una declaración que habría brindado – en el marco del proceso denominado Tractebel- República de Kazajstán - el Ingeniero **Pierre Bocquet**, sobre la existencia del pago de una coima de 10 millones de dólares a nombre de “Fujimori”, registrado en la contabilidad de “**Aluminiun Atlantic**”, empresa *off shore* vinculada a la citada transnacional Tractebel.

Bocquet, que fue contratado como gerente de crisis de la empresa, para afrontar los procesos judiciales abiertos contra ella en **Bélgica** y **Suiza**, por denuncias de cohecho contra el presidente de **Kazajstán Nursultán Nazarbayev**, indagó, para efectos de la tarea encomendada, en los libros de diversas empresas subsidiarias de la referida transnacional, llegando a determinar el hallazgo referido, el mismo que fuera comunicado a los jueces **Van Espén** de Bruselas y **Daniel Devaud** de Ginebra, Suiza, en las investigaciones aludidas. Asimismo, se ha recogido la información confirmatoria publicada por el diario belga *De Morgen* que, bajo el titular “**Tractebel ha cebado a Fujimori**” (4 de febrero del 2002) confirma lo dicho por Bocquet, añadiendo que los pagos de coimas de dicha empresa en Kazajstán, no eran aislados, ya que ocurrieron también en el Perú, Chile, Brasil y Pakistán.

La Comisión recibió el testimonio del periodista **Edmundo Cruz**, quien manifestó que sobre la base de su experiencia, brindaba credibilidad a las versiones por él recogidas las mismas que sin duda merecían ser investigadas con toda seriedad. En su calidad de



Jefe de la Unidad de Investigación del diario La República y principal impulsor de la denuncia, ha declarado ante la Comisión:

*“...decidí viajar a Bruselas para ver que había de estas informaciones y lo más importante es una conversación que sostuve el viernes 8 de febrero ...en el mismo domicilio del ingeniero Pierre Bocquet ... siendo, lo más importante que, entre junio de 1999 y febrero del año 2000 fue contratado como consultor experto por la internacional Tractebel, que es una transnacional Franco-Suiza, que aquí mismo en Perú tiene una filial “Energía del Sur”, que tiene a su cargo las generadoras de electricidad...”*

*“...él revisando la contabilidad (Aluminiun Atlantic) se encuentra un pago de comisiones con una indicación que dice “FUJIMORI”, solamente el apellido Fujimori, entonces, cuando él comparece ante el Juez Devaud le informa todo y le informa también de este caso...”*

Al respecto esta Comisión gestionó una carta rogatoria hacia los jueces belga y suizo aludido para recabar información, la que sin embargo no prosperó, ya que, de conformidad con la comunicación que nos remitiera el Ministerio de Relaciones Exteriores el procedimiento sólo es procedente a pedido del Ministerio Público, de acuerdo a los convenios vigentes y la legislación sobre la materia, entre ellos, el Tratado de Asistencia Policial en materia Penal vigente entre el Perú y la Confederación Suiza.

El Ministerio Público, a pedido nuestro, inició un proceso investigatorio preliminar, que se encuentra en trámite a la fecha.

### **RECOMENDACION**

La Comisión considera que debe insistirse en los requerimientos de documentación y concluirse la investigación iniciada, la misma que, de aprobarlo así el Pleno del Congreso, deberá ser proseguida por la Comisión de Fiscalización y Contraloría.



## 6.- PRENSA

### 6.1 “Compra” de canales y condicionamiento de líneas editoriales

#### CUESTIONES DE HECHO

##### 1. AMERICA TELEVISION - CANAL 4

La compra de la línea editorial de este canal se concretó el 14 de octubre de 1998, tal como lo acredita la transcripción de los Vídeos 1200 y 1201, cuyas partes pertinentes reproducimos, en resumen, a continuación, en la que consta que **Vladimiro Montesinos Torres** le hizo una primera entrega a **José Enrique Crousillat Carreño** de **S/. 1'837,000.00, equivalente a US \$ 619, 000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOLARES AMERICANOS)**, al tipo de cambio vigente a esa fecha:

MT. *“Hermano, la otra cosa que tienes que, o sea tenemos que cranear cómo vamos a articular el esquema de trabajo. Y ya tengo ya los costos, el caso es así: Porque, nosotros hemos quedado en esto ¿no es cierto? Entonces, estamos octubre, terminamos. Terminamos octubre, noviembre, diciembre y estar todo el año 99 hasta julio. ¿Ya? Me he equivocado acá, porque es julio.*

*O sea, la suma de todo esto hasta julio, hasta julio ha terminado eso ¿ya? Entonces, dividido acá hay 119 mil mensuales. Al cambio que está hoy día son unos, un millón ochocientos mil. No he tenido tiempo de cambiar en dólares, te voy a entregar en soles ¿ya?”*

**(Montesinos Torres coge una bolsa de plástico, de la cual comienza a extraer paquetes de dinero y procede a colocarlos sobre la mesa).**

MT. *“Pero ahorita no lo vayas a bajar acá a tu carro. Lo voy a bajar por aquí. Si no, que el chico te lo baje.*

CC. *Yo lo que mejor puedo hacer es meterlo en la maleta y dejarlo allá en el garaje. En el garaje dejo al chofer afuera.*



MT. *Claro*

CC. *Si no hay billetes más grandes*

MT. *Sí, pues, sino, imagínate. Acá tienes 200, 400, 600, 700, 900, un millón. Acá tienes un millón de soles.*

**(Montesinos Torres coge una segunda bolsa - similar a la primera - de la que extrae otros paquetes de dinero y los coloca sobre la mesa)**

CC. *Sin el sellito, ni nada*

MT. *Sin el sellito, sin nada, o sea que*

CC. *La idea iba a ser en dólares necesariamente, ¿no necesariamente?*

MT. *Mira, necesariamente, porque es dinero. Pero yo los hubiera hecho cambiar, pero como ahí lo que tienen es necesidad de dinero, yo te los entrego en soles, pero si quieres la próxima vez me das un día más, dos días más y lo cambias en dólar.*

CC. *Ya tienes todo claro con Schutz, con... (ininteligible)*

MT. *Sí, sí*

CC. *Están contentos*

MT. *Están contentos... Claro, lógico. Por eso mira, trabajando bien vamos a lograr nuestro objetivo de (ininteligible) 2005. Por eso te digo, acá debe estar el 28 de julio del año 2000 hacemos el otro compromiso 2000-2005. Entonces, en cinco años vamos a tener más capacidad de manejo económico, vamos a conectarnos con cinco años, como vamos a hacer, tanto mi esfuerzo y así hacemos las cosas.*

CC. *Verdad que es importante...*

MT. *No, prácticamente todos los temas. Uno, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8: 800. Es un millón 857; 10, 20, 30, 40 y 50, y acá. Entonces, un millón 857 que hacen los 619 mil dólares que está prorrateado. ¿Ya?*

CC. *La primera cuota*

MT. *La primera cuota. Entonces estamos acá, vamos a poner el check, ponle un check*

CC. *Un check*

MT. *Entonces cada mes tiene un check. Todos los meses, el check nada más. Inclusive ya la cosa así. Eso lo tengo yo. No sabe*



*nadie, en la caja fuerte. Tengo una caja que si se abre la caja vuela la caja"*

## **2. PANAMERICANA TELEVISION - CANAL 5**

a. La compra de la línea editorial de este canal se inició el 10 de noviembre de 1999, tal como lo acredita la transcripción del Vídeo 1783, cuyas partes pertinentes se reproducen, en resumen, a continuación, en la que consta las ilícitas negociaciones que realizaron **Vladimiro Montesinos Torres y Ernesto Schutz Landázuri:**

MT. *Bueno, ¿ya sacaste tus cuentas?*

SL. *Pero, bueno. Oye, yo tengo necesidad grande, por lo menos 12 millones de dólares...*

MT. *¿12 millones de dólares?*

SL. *Sí, sino no voy a salir ¿ah? 7 nomás necesitaba, 7 era así para cubrir todos mis gastos, mis cosas...*

MT. *No, pero 12 sí es bastante ¡ah! ...*

SL. *Por ahí sácale, pues, ponle, pues, como si le hubieses dado 3 ó 4 a ...*

MT. *¿A quién?*

SL. *A...*

MT. *¿Manuel?*

SL. *A Manuel.*

MT. *No, pero Manuel, no, no tiene...*

SL. *Después tenía 2 que ibas a dar...y mi resto, pues, hermano, que te pedí por lo menos algo oye, porque yo necesito 3 millones 700 mil dólares todos los meses...*



MT. 3 700 ...

SL. *Y no alcanzo, nunca alcanzo. Con esto yo solo llego hasta abril, ¿ah? Mayo no...Pero con eso...Yo tengo que conseguir el millón 700, todos los meses en ventas y vainas que dicho sea de paso vienen bajísimas, hermano.*

MT. *Es bastante ...*

SL. *Tengo un año adentro, tengo un año adentro ... Y quería que, pues, bueno, la otra cosa lo que te pedí...*

MT. *Yo te podría ayudar con 1 y medio mensual, 1 y medio que haría 9 millones de dólares, 1 y medio, porque más allá ya me es difícil...*

SL. *Dame...1.7, pues, ponle ya, 1.7 ponle 1 700 al mes, con eso llego a 10 y yo 2...ya me las arreglo. Ya después, hermano, cuando ganemos ya me das...cuando ganemos me das un pequeño punto, ya, cuando ganemos. ¡Pucha!, yo con eso llego, hermano...yo ya no te pediría...*

MT. *No, bueno, pero además un palo y medio es bastante...Hasta unos 5 no más puedo llegar, Ernestito.*

SL. *No pueden ser unos 7...*

MT. *No, no, no puedo, Ernestito...Lo que sí a partir de abril para adelante ya conversamos otra vez y de todas maneras tenemos que hacer una cuestión todo el próximo año, o sea, mayo, junio, y yo voy a tratar de mantenerte una cantidad, de repente no esta pero 1 ó medio porque si ya, ¡carajo!, estás ayudando, nos hemos jugado juntos en el tema y, bueno, pues, tengo que ser grato también contigo ¿no? y también con los otros amigos porque...*

SL. *Claro, claro ...*



MT. *Porque los gorditos, los Crousillat nos van a ayudar, los Winter están ayudando, Julito Vera está ayudando; o sea, todos estamos jugando en el equipo...Y también les estoy dando su esto, ahora no en esta proporción por supuesto porque a Vera no le voy a dar...No, no, no, ni a los Winter tampoco les estoy dando una cantidad así.*

SL. *Oye, pero Panamericana, hermano...Es un canalazo ¡ah!*

MT. *Por eso es que estamos planteando, te estoy planteando en 1 500, ya un poquito más ya me es difícil...*

SL. *¿1 700, no puedes?*

MT. *No puedo 1 700, no puedo 1 700, 1 500 es lo que podría, Ernestito. Y ya con eso estamos llegando a 9 millones...*

SL. *...es que 7 era a diciembre; enero, febrero y marzo ya me quedé colgado ...*

MT. *Pero, mira...el 1 y medio te lo estoy entregando mañana, te lo entrego en efectivo mañana, mañana vienes con tu maletincito...o yo busco un maletín y mañana te llevas el millón y medio, te lo doy, esta es la cuota de...*

SL. *Es que tengo que buscar alguien para mandarlo allá*

MT. *Bueno, y ahora si tú me dices mándame el otro 1 y medio a tal cuenta; entonces, yo te estoy girando a fin de mes la cuota de diciembre, te estoy poniendo en el extranjero...Pero yo por qué quiero darte el millón y medio adelantado, porque sé que tienes gastos acá...*

SL. *Ahora, dime una cosa...Cómo pueden ayudarme, siempre va a haber pauta ¿no? Pero no pagan, ¿me pagarán la pauta?...*

MT. *¡Ah!, sí, van a pagar la pauta, claro, por supuesto ...*

SL. *El 15 han dicho.*



MT. *Pero van a salir, ahorita ya se están mandando a hacer spots sobre el tema de Chile que va a salir en todos los canales...va a salir sobre el FONAHPU, va a salir sobre MI VIVIENDA, va a salir sobre el tema turismo; o sea, el tema de la publicidad no de gobierno sino de Estado, o sea, tema salud, por ejemplo, la prevención para el tema de las lluvias en enero porque tú sabes que va a haber lluvias, ¿no?, eres agrónomo y tú sabes que enero, febrero, marzo va a haber lluvias; entonces, se va a ver prevención para el tema de los ríos...alertando.*

*Después el otro tema es el tema de los sismos, los terremotos. Defensa Civil va a ser una campaña publicitaria alertando cómo debe ser el tema de la prevención en caso de sismos.*

SL. *Un poquito ¿no? De las carreteras, de la vaina, ¿no?...que se ayude por ahí ¿no?*

MT. *Claro. Bueno, eso ya se puede hablar...*

SL. *Porque ahora me dan 200 mil, 300 mil dólares, nada más...*

MT. *Claro, es una miseria ...*

SL. *Yo el mes pasado qué cosa saqué, pues, 170 mil dólares; entonces, qué cosa hago, ¿solo pago planillas?, no pago ya SUNAT ya pagué para SUNAT...*

MT. *No, bueno, no pagues SUNAT, no va a pasar nada, tú sabes que SUNAT, Pandolfi ...*

SL. *Es que dicen que me van a hacer una reestructuración nueva y entonces yo comienzo a moverme ...*

MT. *Eso te la paso para abril del otro año. Después ya el otro año nos sentamos, carajo, con tranquilidad y vemos como hacemos... El tema es pasemos, o sea, tú tienes una preocupación en el tema económico, te estoy metiendo una*



*ayudita y después vemos y te voy a arreglar el tema de todo lo que sea pagar impuestos porque si no, carajo, vas a estar así, sacas un poco la cabeza y te vas ...*

SL. *Estoy igual ...*

MT. *Entonces, de todas maneras es una inyección...*

SL. *Sí, bueno...*

MT. *9 millones...*

SL. *Claro, me ayuda...*

MT. *Te va a ayudar los 9 millones y además tú sabes que ya tienes fijo eso los 3 primeros días ó 4 primeros de cada mes, tú ya sabes eso. Entonces, tú más bien anda mañana, me dices, oye, mándame la cuota el otro mes a tal banco, tal cuenta...*

SL. *Ya... Y ayúdame también, pues, entonces, con eso que te digo de la deuda del Estado, hombre...*

MT. *La deuda del Estado te la voy a frenar ...*

SL. *Frenando y que den la posibilidad de pagar con la partida del 2000, 50% porque ahora...*

MT. *Tenemos que hacernos los locos con la deuda del Estado, hermano, hasta después de las elecciones...*

SL. *Sí, porque cuando ganemos las elecciones ahí mismo lo haces*

MT. *Ahí mismo lo hago. O sea, ya, pues, carajo, hay que ganar en primera vuelta...*

SL. *Por eso, pues, ganamos...*



MT. *Ahí mismo te la hago, ahí mismo me siento yo contigo, carajo, porque además es mi compromiso que yo tengo contigo, me estás ayudando...*

SL. *El juicio de todas maneras este año, ah...*

MT. *...cómo no va a ser... porque además en buena cuenta también me está mandando mensajes a mí, porque qué pasa. Acuérdate como es, Ernesto, de que Manuel le ha contado...el doctor me ayudaba, tú sabes cómo es Manuel, el Manuel es, pues, medio inocentón. No, el doctor me ayuda en los juicios. ¿Y he ayudado en los juicios qué significa, hermano? Que lo ayudaba, pues, hermano, que lo ayudaba...*

SL. *O sea que él ha dicho, hermano...ese cojudo... Sí porque el cojudo me jode a mí, pues...*

MT. *Claro.*

SL. *No te olvides que yo estoy acá y Manuel está ahora en una posición jodida conmigo...*

MT. *Sí, sí, sí...*

SL. *Muy jodida conmigo, por eso se ha escapado y todo eso ¿no?*

MT. *Sí...O sea, quedamos en los 9...*

SL. *3 millones más...*

MT. *Pero después eso lo vemos el bache, pues, el otro año...*

SL. *¿El otro año?*

MT. *Claro, eso el otro año...*

SL. *¿Te vas a acordar?*



MT. *Cómo no me voy a acordar, pues, hermano, si estamos... hoy día qué día es, hoy día es 9 de noviembre, para acordarme ¿no?*

SL. *Ya, yo.*

MT. *... mañana vienes y te entrego el millón y medio de dólares, ¿ya?, mañana, te lo tengo en efectivo porque ...*

SL. *Si tienes alguien de confianza y yo te espero en...*

MT. *A la hora que quieras, hermano, (?), es que ahora me adelanté...porque ha venido Boloña ahorita, quiere hablar conmigo, entonces, él dijo puedo a las 7 y entonces dije ya no se va a cruzar con Ernesto, por eso no quiero que sepa que está usted acá...*

SL. *No, no, no...*

MT. *Entonces, pero ahorita yo voy a salir y voy a mirar si está el señor Boloña allí...*

SL. *Con él han hecho el arreglo a...*

MT. *A Crosuillat...*

SL. *A Crousillat...*

MT. *Sí, sí, sí. Pero yo no paro...Lo importante, hermano, que yo voy a sacar de todo esto es de que el Mendel y el Samuel, los Crousillat, tú y Julio Vera, todos hacemos el equipo. Estamos en el equipo, estamos en el objetivo, vamos para allá y a la miércoles y nos apoyamos...*

SL. *Y este Boloña, no sé, yo supongo que va a poner orden ahí si es que va a manejar eso...Y que se ponga de acuerdo conmigo...En precios, ¿no?*



MT. *Ahora la ventaja, Boloña es una persona que va a salir a declarar a favor...Por eso yo quiero que él sea Ministro de Economía el otro año en junio...*

SL. *¿Junio, no?*

MT. *Sí, sí, sí. Ponerlo de Ministro de Economía (?) Entonces, es un hombre joven...por eso es que quiero conversar con él y decirle Carlitos, bueno...vamos a hacer una conversación, hacemos un arreglo, apóyame ahora y tú tienes estas perspectivas; porque él me va a decir, bueno, Carlos tiene perspectivas.*

SL. *Claro.*

MT. *Listo, Ernestito, creo que cerrado el tema, pero rápido hemos conversado y nos hemos puesto de acuerdo en...*

SL. *Yo te digo a qué hora vengo mañana, entonces...*

MT. *Me llamas tú mañana y me dices (?) me estoy yendo a las 11, 12, 3, 4, (?) cuando te vas de acá y como te estoy dando plata solamente sabes tú, sé yo, pero de todas maneras envío unos carros de seguridad para que lleguen hasta tu casa...*

SL. *Claro, y de ahí me llevan...*

MT. *...Cuando han ido los otros igualito le di los carros, llegas a tu casa, metes tu cochera y los carros se van, quédate tranquilo, no hay ningún problema...Listo, muy bien. Entonces, tú mañana me dices...*

SL. *Mañana te llamo...*

b. De acuerdo al resultado de las ilícitas negociaciones que, en síntesis, han quedado glosadas líneas arriba, **Vladimiro Montesinos Torres** le entregó a **Ernesto Schutz Landázuri**, **US \$ 350,000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS)**, tal como consta en la transcripción del vídeo, no



numerado, difundido por el Congreso de la República, el 2 de octubre del 2001, cuyas partes pertinentes se reproducen, en resumen, a continuación:

(Ingresa Vladimiro Montesinos Torres con un maletín y un fólder)

MT. *Los 2 meses.*

SL. *No...*

(Montesinos Torres abre el maletín y saca un papel)

SL. *Yo lo llevo acá.*

MT. *No, de acá lo puede llevar ahí.*

SL. *Uyuyuy.*

(Montesinos Torres saca 3 fajos de 100 mil, uno de 40 mil y otro de diez mil dólares)

MT. *Esto es 100.*

SL. *Una vaina, qué tal vaina.*

MT. *Acá 200; 300; 10; 20; 30; 40 y 50. Son dos meses. Te ha servido*

*la...*

SL. *Sí, sí.*

MT. *No, la bolsita te ha servido...*

SL. *Claro pues.*

MT. *Está más disimulada que este maletón negro...Estás llevando vino.*

SL. *Sí.*

MT. *Y me favorece porque me dejas mi maletincito.*

SL. *Sí...*

MT. *Entonces, acá estamos al día.*

SL. *Sí estamos al día.*

MT. *Noviembre y diciembre.*

SL. *Ya.*

MT. *Noviembre y diciembre. O sea, estamos cumpliendo contigo, y encima de eso...me voy a responsabilizar de estas 2 cosas. Este... en el mes de enero, los primeros días vemos lo que más nos interesa, lo de la Sala Civil Permanente, que es el fondo*



del asunto.

SL Claro, los dos, A y B...

MT. Claro. Se ve el tema de la casación sin entrar a imputar, entra al fondo el tema y eso se solucionó casi el 60 ó 70%.

SL Claro...pero lo de la ley queda cero.

MT. Ya queda cero.

SL Bueno, queda la otra, ésta es la que te estoy diciendo, ésta es la que te estoy pidiendo.

MT. Claro, ya.

SL ...O sea, él conoce cómo es eso. El sabe cómo hizo todas sus cuestiones...Oye, dime una cosa, ¿él siempre...?

MT. Sí, siempre está.

SL Está hablando con Manuel y eso; ¿no hay problema, no?

MT. No, no hay problema.

SL Oye, mira...por qué la SUNAT y el IPSS golpean tanto a Panamericana...

MT. ¿Quién es la IPS, ah?

SL El Instituto de Seguridad Social.

MT. ¿En qué sentido?

SL Por gusto.

MT. Bueno, hermano, mira, por eso tu tranquilízate.

SL Nada, ah.

MT. Tú te tienes que tranquilizar. A partir del 1 de enero vamos a regularizarlo todo en todo el esquema; en el ámbito judicial, en el ámbito de imagen, en el ámbito del apoyo económico, en todo ese tipo de problemas. Ya no pienses en la SUNAT o el IPSS, ya eso a partir de enero lo regularizamos.

SL. Ya.

MT. Entonces, eso, digamos, es una cosa que Víctor y yo nos encargamos.

SL. Ya.

MT. Y tú vas sobre la base de los tres objetivos que Víctor te ha conversado.

SL. No, yo estoy trabajando en eso. Ya te tengo ya. Mira tú, ayer hemos hablado y hoy día ya te estoy trayendo toda una...

MT. O sea...

SL ...una maquinaria.

MT. Claro, o sea.

SL. Inventar vainas es difícil.



- MT. *No, no, claro. Por eso te digo, este, Castañeda cero.*
- SL. *Yo lo bajé.*
- MT. *No aparece.*
- SL. *No, ya...*
- MT. *Ya, ¿y Andrade? Hay que darle...*
- SL. *Bajar, sí.*
- MT. *...lo mínimo posible.*
- SL. *Bueno, Castañeda va a llegar su momento, a nada.*
- MT. *Bueno, se le da pues un minuto.*
- SL. *No, no. Ahí no (?).*
- WR. *Cuando vaya la clave es...tiene que ir...pero ya viene la forma de entrevistar (Joy Way Rojas estuvo presente en algunos momentos de la reunión)*

### 3. ANDINA DE TELEVISION ATV – CANAL 9

La compra de la línea editorial de este canal se concretó el 12 de octubre de 1998, tal como lo acredita la transcripción del Vídeo 1197, cuyas partes pertinentes se reproducen, en resumen, a continuación, en la que consta que **Daniel Borobio Guede** le entrega a **Julio Vera Abad**, en presencia de **Vladimiro Montesinos Torres, US \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS)**:

BG. *Hablando de la política del cepillo, para entrar un poco al tema que es el motivo de la reunión, quisiera formalizarlo o plantearlo de alguna manera para que no quede ninguna duda, ¿no? Yo ya hablé con él, quedamos en un acuerdo de que busca la salida de...*

MT. *De la famosa, de la doña, de la Chichi...(Parte testada).*

BG. *Del discípulo de... Baruch*

MT. *De Iberico.*

BG. *De Iberico y de tener un proceso de coordinación...*



MT. *Permanente, directo...*

BG. *Sin que esto implique un manejo...*

MT. *No, no, no es una...*

BG. *Si no como trabajábamos anteriormente.*

VA. *Claro. Yo creo que en esto no hay solamente que serlo sino también hay que aparentarlo.*

MT. *¡Lógico!*

VA. *Pero, no me pongas a Alejandro, por favor.*

MT. *No, no, no*

BG. *No, conmigo.*

VA. *Porque tiene una boca de este tamaño, ah?*

MT. *Así es. No, no, de esto no sabe nadie.*

VA. *No, no pero tenemos que coordinar algunos palos para el doctor en conjunto.*

BG. *Claro, de vez en cuando.*

VA. *Sí, sí. Tal vez,*

MT. *Pero coordinamos con él.*

VA. *Sí, sí, claro un machete así para que fastidie, para el cochineo, yo quisiera que Alvarez lo siga cochineando.*

MT. *Claro está bien.*

BG. *Los cochineos de Alvarez son positivos, por ejemplo.*



MT. *Sí, sí, sí.*

VA. *Sí, pero de repente en el noticiero ¡Jua! un...*

BG. *Claro, eso lo coordinamos.*

VA. *¿Para qué?*

MT. *Para darle neutralidad, pues.*

VA. *Entiendo que en el futuro también hay que apoyar.*

MT. *Sí, sí.*

VA. *Porque si perdemos la credibilidad, pues... Yo no soy opositor para nada. El Presidente me ha sentado varias veces al costado de él porque me conoce pues desde que entró ...*

MT. *Claro, lógico.*

VA. *Iba al canal en el 90.*

MT. *Sí, me acuerdo.*

VA. *Inclusive fue al programa de mi padre, yo me trepaba al avión con el Presidente hasta el 95. Eso yo creo que era lo que más le jodía a mi padre, que yo me vaya por todo el mundo con el Presidente a...*

MT. *Sí, porque no...*

VA. *A dar vueltas... Inclusive el presidente me decía: Julio, a tu sitio.*

MT. *Sí, sí.*

VA. *Pero siempre hay que...*

MT. *Sí, pero también hay que mantener una objetividad...por eso coordinamos, pues.*



VA. ...a propósito.

BG. *Claro dentro de estos tres objetivos, esto lo digo para que no quede en duda que ha habido dobles discursos, ni nada por el estilo, se acordó tener un reporte de 100 mensual, acordamos por teléfono que la primera acción soltábamos el 50% y contra la segunda acción se aportaba el segundo 50%, y a partir de eso siendo mañana 13, por ejemplo, ¿no?, todos los 13, o todos los 12, o todos los 14*

**(Borobio le entrega a Vera Abad 5 fajos de dinero que saca de un sobre manila)**

*Dentro de esta línea de cumplimiento uno, dos, tres, cuatro y cinco. Esto es por haber cumplido la primera parte, para que se vea que yo no tengo nada que ver ni tengo un doble discurso, eso es importante saber.*

**(Vera Abad coloca los fajos de dinero nuevamente dentro del sobre manila)**

VA. *Sí, yo les dije a ellos, mira, yo vengo queriendo tener primero una buena relación...*

MT. *Claro, lógico.*

VA. *Una relación al menos que yo ya demostré.*

MT. *Sí, sí.*

#### **4. CABLE CANAL DE NOTICIAS - CANAL 10**

La "compra" de este canal se concretó el 6 de noviembre de 1999, tal como lo acredita la transcripción del Vídeo 1778, cuyas partes pertinentes reproducimos, en resumen, a continuación, en la que consta que **Vladimiro Montesinos Torres** le entrega a **Vicente Silva Checa**, en presencia de **Eduardo Calmell del Solar**, **US \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE DOLARES AMERICANOS)**:



MT. *No hay problema...ya ellos están diciendo – aludiendo supuestamente al Ministerio de Defensa - vamos a tener una propiedad, le piden la opinión a la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica dice A, B, C, D. muy bien, mandan a su asesor jurídico acá para que esté presente...Entonces, el asesor jurídico - la - primera cuestión que me dijo – fue - que si Manuel era soltero o casado, felizmente es soltero, no hay ningún problema porque sino hubiera tenido que firmar también la señora.*

SCH. *Sí, claro.*

MT. *Cómo transfiere la señora, muy bien, esta parte, hasta ahí estamos bestial no hay ningún problema, pero viene la segunda parte y dicen el señor es casado y entonces...*

SCH. *Lo que me atormenta es tener que hacer todo esto hoy día, porque va a causar un problema y un disgusto.*

CS. *No, pero no te estoy diciendo que sea hoy día, porque tú le ofreces...*

SCH. *Tengo que pensar, tengo que digerir, yo puedo conversar con este pata el lunes, el martes y explicarle entre abogados, el problema, hermano, es que si él está ahí...*

CS. *...encontrar una solución.*

SCH. *Firma tú como el proyecto que yo te mandé.*

MT. *Sí,*

SCH. *...yo puedo firmar un contrato con Vladimiro Montesinos, no tengo ningún problema, compro acciones de Backus por encargo de Vladimiro Montesinos, ese es un contrato de mandato y lo firmo ahorita y si tiene que firmar mi mujer lo firma mi mujer, no tengo problemas. Lo que es misterioso es que sea un fantasma, ¿entiendes?, porque un fantasma, mi mujer no es cojuda pues..*

MT. *Claro.*

SCH. *Un fantasma, es el SIN pues.*

***(Ingresa el General Delgado)***

MT. *Adelante, general Delgado.*

D. *Vengo con instrucciones precisas de mis superiores.*

MT. *Sí.*



- D. *Ya creo que han conversado ya todo el tema.*
- MT. *Ya le acabo de explicar el tema de la letra.*
- SCH. *Sí ¿Qué le pareció?*
- MT. *Está de acuerdo...Porque inicialmente el concepto del contrato es que firme tu señora, entonces.*
- SCH. *Y al tiempo de 2 o 3 semanas arreglamos el asunto.*
- MT. *Bueno, por eso, no le he hablado todavía el otro esquema... porque no conoce el tema.*
- D. *Claro, quizás el contrato inicialmente...*
- MT. *El tema de la letra...*
- SCH. *Perfecto, hagamos la letra, no sé..*
- MT. *Ya, él la tiene.*
- D. *A mí me parece que...*
- MT. *Dónde está la letra...Yo creo que ¿Qué tal la salida?.*
- SCH. *Mucho mejor.*
- MT. *Yo creo que de esa manera obviamos el tema... Señores, perfecto.*
- SCH. *Tiene que decirle a una persona que nos acompañe.*
- MT. *No, no, sí, ahora te pongo una seguridad.*
- SCH. *Sí, claro no puedo ir por la calle con eso.*
- MT. *Si no, te he puesto en dos maletines.*
- SCH. *Yo pensé que era...*
- MT. *No, todos son de cien por eso es que...*
- SCH. *Claro*
- MT. *Para que te facilite y ahora viene lo bueno. 1, 2, 3, 4, 5, 6...*
- SCH. *Saneado.*
- MT. *7. 1, 2, 3, 4, 5 acá hay uno*
- SCH. *Acá hay un millón, Mejor es el otro maletincito, ¿no?*
- MT. *¿Cuál? No, no, pero éste es macanudo porque éste lo cierras*
- SCH. *¿Y se quedó como regalo no?*
- MT. *Se quedó como regalo, mira 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 un millón. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 dos millones*
- SCH. *Ya compadre.*
- MT. *Entonces hermano, entramos de nuevo en la misma jarana.*
- CS. *No tengo que bajar del carro pues.*
- MT. *Mas bien voy a ver para que un carro los acompañe.*



## 5. RED GLOBAL TELEVISION - CANAL 13

a. En este caso, se habría registrado la “compra” de la línea editorial de este canal, y específicamente la clausura del programa que dirigía el periodista Cesar Hildebrandt Pérez Treviño, el 21 de abril de 1999, tal como lo acredita la transcripción de los Vídeos 1487 y 1488, cuyas partes pertinentes se reproducen, en resumen, a continuación, en la que consta las ilícitas negociaciones que realizaron **Vladimiro Montesinos Torres y Genaro Delgado Parker:**

DP. *Bueno, está en el juzgado. Esto está para verse con la jueza...*

MT. *¿Tiene usted el papel ahí?*

DP. *En el 2.º Juzgado Penal.*

### **(Delgado Parker le entrega una nota a Montesinos Torres)**

MT. *Ya...*

DP. *¿Ve?. Y yo tengo otro lío que me ha hecho Panamericana.....*

MT. *¿Quién es el mayor Calderón?*

DP. *El mayor Calderón me ha denunciado penalmente a mí.*

MT. *¿A dónde lo han denunciado penalmente?*

DP. *En la Policía...¿De qué se me acusa? ...unos abogados que yo no conozco de Panamericana me acusan a mí que siendo Director de Panamericana, en minoría, durante el año de 1996, yo influí en la empresa para que la empresa no le facture a otra empresa mía que es Tele Cable.*

MT. *Ya.*

DP. *Pero resulta que...primero, yo fui Presidente Ejecutivo hasta el mes de noviembre; en diciembre, entró Schutz, así que él fue*



*el que cerró el balance, si él no facturó es asunto de él. Y la otra compañía que supuestamente era mía...yo ya se la había vendido a Bellsouth, y también era minoría ahí. O sea que yo era minoría en los dos lados, me daba lo mismo que facture, que no facture.*

MT. *Patty es su hija ¿no?*

DP. *Patty es mi hija, Patty Delgado Caferatta.*

MT. *¿Está con instrucción abierta?*

DP. *Sí.*

MT. *¿Está detenida o libre la chica?*

DP. *No, está libre...Está acusada...La fiscal...*

MT. *¿Ya formuló la acusación?*

DP. *La ha acusado para dos años de cárcel.*

MT. *Lógico, no es para menos.*

DP. *Es una tontería realmente porque en el fondo no es un asunto importante.*

MT. *Ya vamos a ayudarla. Me da tareas difíciles.*

DP. *Pero eso sí, a cambio de eso estoy a sus órdenes para lo que usted guste.*

MT. *Nada más con la palabra que Hildebrandt no va.*

DP. *Ah, no, pero por supuesto.*

MT. *Eso ya es un compromiso de caballeros.*

DP. *No, por supuesto, y eso yo se lo digo a usted.*



MT. *Entonces, es una palabra de caballeros.*

## 6. DIARIO EXPRESO

a. La injerencia de la cúpula del poder en este diario se comenzó a concretar, definitivamente, el 21 de abril de 1999, ocasión en la cual **Vladimiro Montesinos Torres**, le ofreció a **Eduardo Calmell del Solar Díaz**, “colaborar económicamente” con la empresa editora a efecto de que ésta signifique un negocio rentable para sus accionistas, tal como consta en el Audio No. 1492, cuyas partes pertinentes se reproducen, en resumen, a continuación:

CS. *En consecuencia, yo te soy absolutamente honesto. Yo creo que mi compromiso no es un compromiso de carácter monetario sino amical.*

MT. *Yo sé perfectamente, así es.*

CS. *Y así se va a quedar, absolutamente amical contigo, con el Presidente, con el Gobierno. Si quieres tomarlo como un favor, tómalo como un favor, pero sino simplemente como la amistad que uno tiene a horas idas y vueltas.*

MT. *Claro.*

CS. *Y con mucho gusto ayudarlos en todo lo que sea la campaña, en todo lo que yo pueda, con la libertad, como tú sabes, uno siempre es libre cuando las cosas vienen bien...con absoluta libertad.*

MT. *Ese es el deseo.*

CS. *Yo te agradezco que me hayas dado unos minutos, pero al lado de uno siempre hay una gente amiga que a mí... Que la gente me haga daño no me preocupa, lo único que te pediría es que si hay alguien dentro del periódico, siempre me avises a mí.*

MT. *Ya.*

CS. *O sea, si a alguien vas a contratar en el periódico me avisas a mí. Yo encantado de ayudarlos...especialmente a ti, en lo que tiene Manuel Ulloa en el medio.*

MT. *Ya.*

CS. *Creemos en lo que está haciendo. No necesita haber ningún tipo de recompensa o algo premial.*



MT. *No. Yo todo eso lo hacía, digamos, porque no tanto tomándolo como el tema del “Newdness”(sic) para que de eso, de la recompensa, sino porque obviamente los medios de comunicación viven de 2 cosas, no tanto de la venta del periódico; porque tú lo sabes perfectamente bien, que la venta no justifica el gasto de la inversión.*

CS. *Así es.*

MT. *El medio vive esencialmente de la publicidad y la publicidad tiene dos variables: la publicidad oficial o estatal, y la publicidad privada. Esa es la realidad.*

CS. *Sí, así es, así es.*

MT. *Esa es la realidad. Entonces, el tema de la publicidad estatal tú lo sabes perfectamente que ahora por las razones de austeridad...*

CS. *Siempre está siendo más controlada.*

MT. *Está siendo un poco más controlado y entonces es menos viable poder dar un apoyo a los amigos, etcétera, ¿no es cierto? Aun cuando últimamente ya tú habrás visto que se ha aperturado bastante, ha habido...*

CS. *Se ha aperturado bastante, sí, sí, ya estoy viendo, bastante, ha sido mucho mejor.*

MT. *Mucho mejor que en otros momentos.*

CS. *Así es, de todas maneras.*

MT. *La publicidad privada, bueno, eso se ve normalmente en el periódico que tiene sus fluctuaciones pero también sufre las consecuencias de la recesión.*

CS. *Así es, así es.*

MT. *Y al haber la recesión, obviamente hay una bajada. Muy bien. Entonces, balancea las dos cosas así y nosotros ¿qué cosa es lo que vemos, y yo particularmente qué es lo que observo y siempre lo comento con el Presidente? Entonces, veo que un medio, que es un medio que tiene primero, una trayectoria, o sea tiene historia. Tenemos a Manuel Ulloa con una trayectoria no de ahora, sino de muchos años; un medio que tiene ya una imagen en la opinión pública nacional. Aparte de eso también es el esfuerzo de los hombres que a lo largo del tiempo han ido estando en ese medio, a pasar del interregno del gobierno militar que se apropió de Expreso en una época...y toda la gente accio-populista que se quedaron ahí.*



*Pero ¿qué pasa? El medio es una empresa, y una empresa es un negocio, y ese negocio obviamente, como toda persona, como tú o yo, cualquiera que se embarca en un negocio siempre quiere que el negocio vaya adelante, pero en las coyunturas que se presentan en el país, cuando las dos variables que me permite que el negocio se mantenga por lo menos para que no tenga yo mi balanza inclinada en todo.*

CS. *En eso ...*

MT. *Entonces, digo yo, muy bien, si eso se produce así; entonces, ¿cómo ayudan los amigos a los amigos? Entonces, la única forma de ayudar es justamente con una colaboración que se hace a los amigos, que no es decir "oye, yo, te doy ésta colaboración para que tú hagas esto". No, porque en primer lugar partimos de una premisa que es la identificación.*

CS. *Sí, claro.*

MT. *Si hay una identificación está perfecto. Pero, al margen de esa identificación, y si hay la posibilidad de una colaboración que no es una exigencia tuya, es simplemente una iniciativa mía, en el asunto, pienso yo que es una iniciativa, que medítala si no me quieres decir ahora, lo hago yo con el mismo espíritu que tú me dices a mí de que no obstante cualquiera que sean los lares sigues apostando por el Presidente, porque somos conscientes que es una persona que está llevando el país adelante, etcétera. Y las alternativas que hay, llámese Castañeda, o llámese Andrade o "X", no van a lograr cuajar lo que ni en 10 años se ha logrado.*

CS. *Sí, claro, tú sabes que ahí el pensamiento nuestro es muy claro desde hace mucho tiempo, e independientemente de todas las consideraciones, el país es otro.*

MT. *Claro.*

b. Las expresiones de Eduardo Calmell del Solar Díaz acreditan, también, que al 21 de abril de 1999, fecha en la que se llevó a cabo la citada reunión, el Servicio de Inteligencia Nacional ya contaba con personal que laboraba en el diario "Expreso", como lo evidencian las siguientes frases de su director que, para mayor precisión, reproducimos nuevamente: lo único que te pediría es que si hay alguien dentro del periódico, siempre me avises a mí...O sea,



si a alguien vas a contratar en el periódico me avisas a mí. Yo encantado de ayudarlos...especialmente a ti”.

c. El 14 de setiembre de 1999, **Vladimiro Montesinos Torres** le hizo una primera entrega de **US \$ 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS)** a **Eduardo Calmell del Solar**, tal como consta en la transcripción del Vídeo No. 1736, cuyas partes pertinentes reproducimos, en resumen, a continuación:

MT. *“Así es. Bueno, hermano, con respecto al otro asuntito, te pasé el fax que estuviste de acuerdo. Este documento para que lo leas; Entonces, me han encargado algo así como compromiso de honor y de colaboración...”*

CS. *...De acuerdo*

MT. *Entonces en este momento te entrego los 500 que están en mi maletín, y los otros 500 te los voy a entregar el próximo viernes*

CS. *No te hagas problemas, ningún problema*

MT. *Acá hay una cuestión de caballeros*

CS. *Claro que sí...*

MT. *No. Yo lo sé, yo lo sé. Por eso te digo que simplemente es una cuestión nada más de caballeros*

CS. *No te hagas problemas, por favor*

MT. *No, no, acá están. De todas maneras cuenta, hermano, porque siempre plata es plata. Entonces, acá tienes, acá están contaditos los 25: 5; 10; 15; 20; 25*

CS. *Ya*

MT. *Claro, acá tienes 25 y 25 son 50. Aquí, 5; 10; 15; 20; 25, igual 25: 5; 10; 15; 20 y 25. Entonces, acá tienes 100 mil. 25 más 25 más 50 son 100 mil. Acá tenemos los 25: 5; 10; 15; 20; 25. 5; 10; 15; 20; 25. Son 150. Ahora tienes 10; 20; 30; 40; 50; o sea, tienes 200 mil. Acá 1; 2; 3; 4; 5 son 250. 1; 2; 3; 4; 5 son 300. 1; 2; 3; 4; 5 son 350; 1; 2; 3; 4; 5 son 400. 1; 2; 3; 4; 5 son 450. 1; 2; 3; 4; 5, ahí tienes los 500*

CS. *De acuerdo, yo le doy a...*

MT. *Claro, ya con eso le pagas ...*

CS. *Ya después compras; además, el pago es algo*

MT. *Claro, tú ya sabes que cuentas con tu dinero*

CS. *Pero ellos ya saben*



MT. Sí

CS. *En cuanto les pague lo primero, se quedan tranquilos*"

d. El 5 de octubre de 1999, **Vladimiro Montesinos Torres** le hizo una segunda entrega de US \$ 500, 000.00 (**QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS**) a **Eduardo Calmell del Solar**, tal como consta en la transcripción del Vídeo No. 1753, cuyas partes pertinentes reproducimos, en resumen, a continuación:

MT. *Claro, o sea... Perfecto*

CS. *Con eso completo*

MT. *Perfecto, acá tienes hermano los 500 mil: 100; 200; 300; 400 y los quinientos mil. 1; 2; 3; 4 y los 500 mil dólares*

CS. *Perfecto. Yo le entrego ahora la notita y el viernes vengo en la mañana a entregarle todo y ya se hace la transferencia...*

MT. *Puede hacer tranquilo estas gestiones...*

CS. *Ahí por lo menos hemos terminado, ya hemos concluido".*

7. El control de los medios de comunicación y, en especial, de los canales de televisión llevó a la cúpula enquistada en el poder a gestionar que la banca privada y, concretamente el Banco Wiese Sudameris, les reestructurara créditos vencidos y no cancelados, y les otorgara nuevos préstamos, como lo como lo prueba lo tratado en la reunión que sostuvieron en el Servicio de Inteligencia Nacional, el 11 de noviembre de 1999, **Eugenio Bertini Vinci, José Enrique Cruosillat López Torres, Samuel y Mendel Winter Zuzunaga y Vladimiro Montesinos Torres**, cuyo tenor consta en los Vídeos 1788 y 1789, así como en el Audio 1790, cuyas partes pertinentes se reproducen, en resumen, a continuación:

**Montesinos Torres.** *Así es. Entonces, para esa cuestión, siempre es necesario usar perfectamente los medios de comunicación... Carlos Boloña está ayudando al 4 y al 2. Yo los tengo acá a esos dos fulanos... Entonces yo necesito que converses con ellos y trates de ver la forma cómo los ayudas.*

**Bertini Vinci.** *Te voy a explicar el cuadro, el cuadro es muy complejo... el Canal 4, me dice, yo tengo esta situación contigo:*



tengo 14 millones de dólares de deuda y necesito 8, 14 que no te puedo pagar y necesito 8 más...Entonces, tenemos que ver otra forma, Vamos a sacar el crédito a la productora...porque la productora está generando flujos vía novelas, vía películas, tiene contrato con Televisa, me justifica un crédito de éstas características... si me acepta por ese lado.

**MT.** Funcionaría el tema.

**BV.** Lo puedo hacer funcionar.

**MT.** Ya.

**BV.** En el otro caso ya está aprobado.

**MT.** ¿Cuánto te están pidiendo ellos?

**BV.** Total son otros 13 o 14 millones de dólares. Le digo: "Te reestructuro todo el crédito y alargo el proceso...No - me dice - te puedo dar el 6% de las acciones. No te burles - le dije - las tienes comprometidas. ¿No me piensas hacer perro muerto? No. Entonces ponme garantía.

**MT.** Ésta mañana, estuvo contigo Carlos Boloña?

**BV.** Mañana va a regresar a la oficina con un planteamiento más.

**MT.** Bueno, ahorita lo convencemos a Crousillat y creo que por ahí salimos del tema.

**BV.** De acuerdo. Y en el caso de canal 2 lo veo más difícil.

**MT.** Ya, bueno, pero ahora que estamos con los Winter. O sea, mi intención en esto es tratar de apoyarlos a ellos

**BV.** Yo lo hago sólo por eso, porque si no fuera este caso, no lo hago.

**MT.** Yo sé, por eso es que me permito yo hablarte a ti así con la franqueza que siempre nos ha caracterizado. O sea, porque es inevitable el apoyo de los medios

**BV.** No hay otra opción

**MT.** La acción política si no tienes correlato de medios de comunicación, no va.

**BV.** Lo veo así de claro....Sí, estuve con Carlos Boloña en la mañana.

**MT.** Sí, sí, sí. Entonces, le expliqué que la garantía sería sobre la empresa...

**Crousillat López Torres.** América Producciones.

**MT.** América Producciones.

**BV.** Tiene que ser así.

**MT.** Está de acuerdo.



**CLT.** *A América Producciones.*

**BV.** *Claro...Pero...Es importante tener un plan de reestructuración, es decir, van a tener que hacerle caso a Carlos, van a tener que hacer reducción de costos dramática porque el canal... si no, no da.*

**CLT.** *Sí. Ya se ha hecho, con Carlos, un esquema...*

**Samuel Winter Zuzunaga.** *Y permítame escuchar y agregar a este tema y aparte, digamos, estamos vía un acuerdo - cómo se llama esto - un joint, compartiendo programación y el ánimo de él es elevar las tarifas porque las tarifas, digamos, en el mercado...*

**BV.** *Que no te escuche la bolsa porque si no... (risas)*

**SWZ.***El tema, sabes qué, el tema es muy sencillo: Hay tantos canales, simplemente llegar a un precio justo, porque - digamos - con tanta masificación de los medios estamos a tarifas de las radios de otros países.*

**BV.** *Escoge...Si tienes tantos autos, tantos camiones, gastos de representación, tienes que hacer un ajuste.*

**SWZ.***No, definitivamente.*

**CLT.** *Nosotros ya estamos en pleno proceso, hemos bajado mucho... O sea, de 60 estamos en 40, es un esfuerzo titánico, de 1000 empleados estamos en 490... Ya hemos sacrificado ocho espacios de pantalla, que eso era mucha gente, y era el ritmo de vender ochenta millones, en vez de los cuarenta de este año...Ése es nuestro compromiso, vamos a ir de la mano con un hombre como Carlos, que es muy conocedor y muy experto.*

**BV.** *Pero tienen que hacerle caso.*

**CLT.** *Sí, sí, le hacemos caso...La reducción fuerte que hemos hecho la hemos hecho en este último año...hubiese sido mucho más violenta si no estuviésemos en esta etapa electoral, porque yo necesito hacer una reducción que corresponda a un manejo nuevo de pantalla que sirva a los fines para los cuales estamos trabajando. Entonces, si yo no hago eso, sería irresponsable...Pero ya el esfuerzo te lo puede decir Carlos que con papeles en la mano, está haciendo un esfuerzo donde hemos tenido la semana pasada una reducción de sueldos de casi 3 millones de dólares; ya todos han aceptado la reducción; pero, no queda otra,*



también... Por otro lado estamos en la búsqueda de un socio estratégico, más allá de limpiar toda la operación. Hay candidatos.

**BV.** Estás con problemas graves, estructurales, financieros, la búsqueda de un socio estratégico no es optimismo, no se va a vender a 4 reales el negocio, porque nadie va a entrar como socio cuando estás...

**CLT.** Hay tres candidatos ¿ya? Hay un candidato muy grande que quiere todo... hay otro que es político, invierte éste, pero con exclusividad... el tercer candidato que es el más coherente, ha dicho: limpien la casa, cuando la tengan limpia nos sentamos, te va a convenir a ti.

**BV.** Tiene que ser así. Voy a hablar el día de mañana con Carlos.

**MT.** Bueno, básicamente resuelto.

**BV.** El caso de mi amigo Samuel, los cusqueños son antisísmicos, nunca se rajan (risas)

**SWZ.** No tanto así, lo que pasa es así.

**CL.** Tú eres más conocedor de la parte financiera.

**SWZ.** Okey. Antes de la fusión estaba el Wiese, ahora es el Wiese Sudameris, tuvimos reuniones, con el funcionario, no me recuerdo ahorita, que se fue ya.

**BV.** ¿Pinzas?

**SWZ.** Pinzas.... Nos pidieron el canal ¿Okey? y paralelamente a eso estuvimos negociando con los de Interbank; y el Interbank también quería lo del canal. Al final dijimos: Oye, nos hemos comprometido, no podíamos comprometernos con dos y separamos, al Inter le dimos Marcab ya se concretó el proceso y reservamos lo del canal, porque de ahí ingresaba con cargo inclusive. Entonces, honrando —digamos— el compromiso que en alguna forma estaba con Manuel Pinzás.... Yo digo damos 6%, un poco más.

**BV.** Lo que pasa es que en estos casos lo entendemos de una manera diferente. El canal puede valer cien millones. Entonces, lo que nosotros estamos pretendiendo es: estamos juntando el esquema, en el entendido que vamos a encontrar la reestructuración adecuada para que el negocio salga. Entonces, paralelamente, necesariamente es absolutamente colateral.

**SWZ.** Así es.



**BV.** *Y, el banco tiene que sentirse de alguna manera cubierto racionalmente para entrar en eso...Y entonces, si ustedes tienen esa posibilidad de hacerlo, y obviamente yo ni me voy a aprovechar de la situación, ni los señores están pensando no pagar. No hay ningún riesgo, lo que le decía yo a Carlos esta mañana. Y me ha sorprendido, ha aparecido con otro cliente, y ¿cómo se llama? Le digo, perdóname, ¿está pensando hacerme "el perro muerto"? —le digo— a Wong. No.*

**CLT.** *No es su negocio.*

**SWZ.** *No, con ocho podemos hablar.*

**BV.** *En realidad por qué...*

**SWZ.** *No.*

**BV.** *Mira, la figura que me da tranquilidad a mí, y te da tranquilidad a ti.*

**SWZ.** *Incluye también por medio de pago. Porque sino estamos fregados pues. Tiene que ser por medio de pago.*

**BV.** *Perdona.*

**SWZ.** *Lleguemos 1 a 10.*

**BV.** *Piensa que yo tengo que justificar esto, yo no soy el dueño del banco*

**SWZ.** *Inclusive te va a dar, cómo se llama, te voy a conseguir, creo -Dios mediante - creo poderte conseguir, la valorización en su momento. En esta reunión te lo dije, voy hacer lo imposible para conseguirle que en alguna forma ayuda.*

**BV.** *Nos ayuda de todos modos nos justifica, no te hace rico ni pobre y me tranquiliza. A mí me permite darte una línea de crédito con holgura, estás comprometiendo un patrimonio.*

**SWZ.** *Pero ahí está 10%, son 4 millones 800, 10% está bien ahí.*

**BV.** *No tienes que ser duro en esto, tienes que facilitar para poder sacar esto.*

8. La cúpula gobernante pretendió que el control de los medios de comunicación y, especialmente, de los canales de televisión, ejecutado para desinformar a la opinión pública y lograr la reelección de Alberto Fujimori Fujimori, se extendiera hasta el año 2005, para perennizarse en el poder, como lo prueba lo tratado en la reunión que sostuvieron en el Servicio de Inteligencia Nacional, el 26 de noviembre de 1999, **Bello Vásquez, Ibárcena Amico, Villanueva Ruesta, Carlos Boloña Behr, Samuel y Mendel**



**Winter Zuzunaga, y Vladimiro Montesinos Torres**, cuyo tenor consta en el Vídeo 1795, cuyas partes pertinentes reproducimos, en resumen, a continuación:

**Montesinos Torres.** Acá tenemos que tener cuidado en el tema de la televisión, lo siguiente.

**Boloña Behr.** Hay que prepararse porque se viene la...(ininteligible).

M T. Por eso el esquema estaba así, diríamos ahora tenemos un manejo porque son cuatro canales o cinco de señal abierta, pero si tenemos 200 canales es imposible, ahí sí el manejo de la comunicación se escapa y para manejar una elección en el 2005 tenemos que tener el control de los medios de comunicación.

Entonces, desde ahora hay que ir pensando qué es lo que vamos a hacer (ininteligible) o la Telefónica va a tener que darnos.

BB. La Telefónica ya entró a Argentina, está mirando a Chile y va a querer entrar acá.

MT. Sí, claro, y quiere entrar, claro. Por eso hay que buscar un mecanismo y en todo caso retardar el tema.

BB. Yo tengo todo los balances de Telefónica y yo he visto cómo está sacando su dinero la Telefónica en los últimos años, cosa que no he salido a publicarlo porque indudablemente le voy a dar al cojo, Diez Canseco, municiones.

MT. Para que te encañonen.

BB. Claro. Pero yo le digo: mira, joven, aquí tú me estas sacando utilidades más de la cuenta. No te pases, pues, estás cobrando... mil millones de dólares más rápido; entonces, ponte bonito

MT. Así es.

BB. Y los españoles sólo tienen vocación monopólica; o sea, que van a entender ciertas cosas.

MT. Es que no ha habido quien...

BB. No, pues, pero yo tengo toditos los precios y hace cinco años le estoy siguiendo la pista; entonces, y es bien sencillito, igualito...hay cosas que definitivamente se veían venir del 96...

MT. Entonces, agregamos estas dos cosas.



9. Tal como consta en el Informe Final de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 39, que integramos, dictamen que ha sido aprobado por la Comisión Permanente, la orden dada por **Alberto Fujimori Fujimori** para que los Ministerios de Defensa y del Interior, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, le transfiriesen ilícitamente recursos al SIN, está acreditada con las siguientes declaraciones:

- Del General de División EP ® **César Saucedo Sánchez**, ex ministro del Interior, y de Defensa, y ex Comandante General del Ejército, en el sentido que:

*“Fue el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, quien dispuso la asignación de dinero extrapresupuestal al Ministerio del Interior, durante los meses de noviembre, diciembre 99, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2000”, a razón de 7 millones, 500 mil Nuevos Soles mensuales, para que éste, a su vez, los derivara al SIN”.*

*“Eso está en - los oficios de - todos los meses, desde noviembre hasta el mes de junio, como había autorizado, cada mes, el ex Presidente”, precisión que realiza al dar lectura a la comunicación que aprueba el calendario de compromisos de noviembre de 1999, por la suma de 23 millones, que incluye los 7 millones, 500 mil que se debían derivar al SIN.*

*“Eso hace ver que el Ministerio de Economía y Finanzas lo enviaba aparte para cumplir la disposición del ex Presidente Fujimori, y eso se hacía en todos los oficios del mes”, aclaración que formula refiriéndose a que las comunicaciones del MEF indican, al aprobar los referidos calendarios, que los mismos incluyen, en forma específica, los 7 millones, 500 mil Nuevos Soles mensuales*

Adicionalmente, al responder si le informó al ex Presidente, en algún momento, que se estaba dando cumplimiento a sus órdenes, contestó: *Sí, lógicamente, porque de esa manera las asignaciones continuaron mes a mes, como consta en los documentos que voy a dejar”.*



Finalmente, al contestar si sabía por que razón se había incrementado el importe de las sumas desviadas al SIN, justamente al comenzar la campaña electoral, después de señalar que *“La respuesta tendría que darla el mismo ex Presidente”*, indicó que ***“Si lo está disponiendo el ex Presidente, el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, yo no veía una segunda mala intención”***.

- Del General de Brigada EP ® **Luis José Monard Avendaño**, ex Director General de Inteligencia del Ministerio del Interior, en el sentido que:

*“Es algo extrapresupuestal - refiriéndose a los S/. 7'500,000.00 mensuales - que llegó al Ministerio del Interior. Eso obedeció a un documento y el documento también lo tengo”*.

Al hacer entrega de copia del Oficio No. 075-99-IN/DM, que le cursó el Ministro del Interior, indicándole que ***“El señor Presidente Constitucional de la República ha autorizado al Ministro de Economía y Finanzas para que asigne una partida extrapresupuestal”*** para ser entregada, mensualmente, al SIN entre noviembre de 1999 y junio del 2000, indicó que se trataba *“de una orden al Ministro”* y que existían *“Esas partidas regulares de 500 mil, pero no la de 7 millones 500 mil”*, respecto de la cual agregó *“Esta fuera de contexto”*.

- Del General de División EP ® **Carlos Alberto Bergamino Cruz**, ex ministro de Defensa, en el sentido que:

*“Yo me enteré en cuanto me hice cargo del Ministerio de esta derivación de fondos. **Esta derivación de fondos sabíamos que era dispuesta por el Presidente de la República para apoyar al Servicio de Inteligencia Nacional en sus funciones”***

*“Dentro del presupuesto del Ministerio de Defensa existía una derivación, un apoyo que se daba para el Servicio de Inteligencia, el cual se remitía con un cheque al Servicio de Inteligencia; pero independientemente de esto existía una orden para, también, llevar*



*en efectivo, entonces se remitía una parte en cheque y otra parte en efectivo”.*

*“Con respecto a la parte que se remitía con cheque, el Servicio de Inteligencia hacía un acta de empleo de esos fondos y con respecto a la plata, al dinero que se remitía en efectivo, no se hacía ninguna rendición de cuentas”.*

- Del Coronel EP ® **José Abel Villalobos Candela**, Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del SIN, en el sentido que:

*“El SIN ha recibido dinero del Ministerio de Defensa, desde el mes de enero del año 1992, hasta setiembre del año 2000”.*

*“Otro que entregó también dinero era el Ministerio del Interior, desde enero del año 1993, hasta setiembre del año 2000”.*

- Del señor **Reynaldo Bringas Delgado**, Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el sentido que *“Las atenciones – de aprobación de calendarios de compromisos - que se han hecho a Defensa e Interior han estado sustentadas en pedidos de los señores ministros y todas han sido con cargo al presupuesto aprobado de cada uno de los pliegos del año en que se estaba solicitando el recurso”*, extremo este último que originó quejas motivadas por el hecho *“que el dinero que se le estaba asignando para la zona de emergencia estaba afectando su funcionamiento y él requería que se le aumentara el presupuesto”*.

- Del señor **Alfredo Jalilie Awapara**, ex vice Ministro de Hacienda, en el sentido que *“si es que Defensa - o el Ministerio del Interior - le pasaba plata al SIN, tenía que haber hecho dos cosas: o un convenio muy claro – si no hicieron convenio cometieron una grave responsabilidad presupuestal – o un decreto de urgencia que autorizara a Defensa pasarle plata al SIN; de otro modo, Presidente, no podían haber pasado un centavo al SIN”*.

Del señor **Carlos Boloña Behr**, ex Ministro de Economía y Finanzas, en el sentido que *“El SIN tiene su propio presupuesto,*



***si los institutos armados querían transferible dinero al SIN necesitaban o un convenio con el SIN, aprobado por el Ejecutivo, o necesitaban un decreto diciendo transfieran al SIN, porque son pliegos distintos. No pueden transferir alegremente fondos de las Fuerzas Armadas al SIN, tiene que tener un sustento, tiene que tener un decreto o tiene que tener un convenio para pasar de un pliego a otro pliego, si no están delinquiendo***”.

Al indicársele que durante su gestión se habían atendido pedidos de ampliación de los calendarios de compromisos de agosto y setiembre del 2000, en 10 millones de soles mensuales, indicó lo siguiente:

*“Y probablemente esto no lo hubiese visto por mi despacho si no - que - pasara directamente a Hacienda, como tal para su ejecución”, agregando “Hay ciertas cosas que si están dentro de su calendario normal la Secretaría General pasa a Hacienda una copia para que lo vayan tramitando y si hay un problema recurren al ministro”; y,*

*“Economía no tiene que ver todo el uso de los fondos, una vez que les dio fondos a Defensa. Defensa es el responsable, así como una vez se le dio fondos a Salud, Salud es el responsable de qué hace con esos fondos, si se fueron al casino a jugar ellos han malversado y tendrán que pagar por ese delito”.*

Del procesado **Vladimiro Montesinos Torres**, en el sentido que:

*“Mire, sería sumamente ingenuo que el señor Ministro de Economía derive fondos al Ministro de Defensa, extrapresupuestales, y el Ministro de Defensa o del Interior lo derive al Servicio de Inteligencia Nacional y el Presidente de la República no conozca”*

Adicionalmente, declaró *“Y, además, usted sabe que esos documentos, para el desvió de fondos, **se emiten resoluciones administrativas en las cuales interviene el Presidente de la República**, él rubrica. Entonces, esa es una prueba plena del hecho”.*



10. En el citado Informe Final consta, también, que la orden dada por **Alberto Fujimori Fujimori** para que las remesas de dinero que los Ministerios de Defensa y del Interior, debían transferir mensualmente al SIN, se le entregasen personalmente a su ex asesor **Vladimiro Montesinos Torres**, en dinero en efectivo, está acreditada con la confesión del General EP ® **JULIO ROLANDO SALAZAR MONROE**, en el sentido que:

*“Confieso que en mi condición de Ministro de Defensa, **por disposición del Jefe de Estado**, permití que el funcionario administrador remita fondos públicos al Servicio de Inteligencia Nacional, que **por orden del mismo Presidente de la República eran entregados a Vladimiro Montesinos Torres** por el Jefe de la Oficina Técnico Administrativa del SIN para su administración y rendición de cuentas directa al ingeniero Alberto Fujimori Fujimori”.*

Corroboran la citada confesión las siguientes declaraciones:

- Del Contralmirante AP ® **Humberto Rozas Bonucelli**, ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en el sentido que:

*“Cuando yo ocupó el cargo de subjefe del SIN, el Coronel Villalobos se presentó en mi oficina y me indicó de que tenía que ir al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior a recoger unos fondos. No me dio mayores detalles, simplemente me dijo de que él recogía esos fondos y le eran entregados directamente al ex asesor Vladimiro Montesinos”.*

*“La modalidad de entrega y de recepción, me la explicó el Coronel Villalobos, que la ejercía desde el año 92; y por tanto él tenía que ir a Defensa y también al Interior a recoger dichos fondos”.*

*“El Coronel Villalobos, me explica que los gastos de acción reservada de carácter secreto del SIN, que eran de 3 millones y medio, **el Presidente de la República el año 92 había aprobado y autorizado que se le entregara al ex asesor Montesinos**, mediante dos recibos que él firmaba, denominados Reservas 1 y Reservas 2”.*



*“Cuando yo inicio el ejercicio de mis funciones como Jefe del SIN, al Presidente de la República había que enviarle el proyecto de resolución - aprobando gastos secretos - en un papelito - incluyo - una consulta sobre el visto bueno de los dos recibos del ex asesor Montesinos; a vuelta cuando viene la documentación venía el okey del presidente, no me dijo más. **Yo asumí que eso estaba autorizado y aprobado por el ex presidente Fujimori**”.*

Al responder si luego de la indicada consulta le había quedado claro que se trataba de una orden presidencial, contestó: **“Es correcto. Eso era un orden y una autorización y aprobación del ex presidente Fujimori”.**

- Del Coronel EP ® **José Abel Villalobos Candela**, Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración del SIN, en el sentido que:

*“Entonces, el Ministerio de Defensa desde enero de 1992 hasta setiembre de 2000, le dio al SIN, aproximadamente 189 millones, 724 mil soles. Indudablemente que mes a mes traen este dinero, **se convertía a dólares y también por orden del Jefe del SIN se le entregaba al doctor Montesinos**”.*

*“El Ministerio del Interior ha entregado dinero desde enero del año 1993 hasta setiembre del año 2000, haciendo un total de 48 millones, 500 mil soles. **Es igual, mes a mes, se cambiaba en dólares y se le entregaba al doctor**, esto por orden de los Jefes del SIN en su oportunidad el general Salazar y después el almirante Rozas”.*

Al responder hasta que monto habían aumentado las entregas mensuales, afirmó que, en el caso del Ministerio de Defensa, en el año 1999 de *“800 mil en el mes de abril, ya en mayo sube a un millón 700 mil mensuales, después sigue con un millón 800 mil mensuales hasta noviembre; en noviembre entregan un millón 894 mil y en diciembre ya entregan en efectivo 11 millones aproximadamente”.* **“En el 2000, desde enero hasta setiembre, mensualmente, han entregado no menos de 10 millones 832 mil”.**



Finalmente, al contestar si el dinero se le entregaba directamente al asesor Montesinos y ya ni siquiera pasaba por la oficina del jefe del SIN, afirmó: *“Así es, señor Presidente”*.

11. El referido Informe Final de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 39, acredita, igualmente, que **Alberto Fujimori Fujimori**, dispuso, tuvo conocimiento y/o consintió que los recursos transferidos al SIN, tuviesen fines indebidos, conclusión que esta acreditada con las siguientes declaraciones:

- De la señora **Matilde Pinchi Pinchi**, en el sentido que:

*“O sea, todo era una suma y todo era una resta lo que se hacía, no había de que otro dinero venía, era una sola suma todos los dineros que entraban – al SIN – y de ahí se pagaron también los polos, toda la campaña”*.<sup>15</sup>

*“A las señoras, a los señores que ya mencioné – refiriéndose a candidatos parlamentarios afines al ex mandatario -, a ellos sí se les daba - dinero del SIN - para su campaña”*.<sup>16</sup>

*“El resto de dinero era para pagar los medios de comunicación, a los canales, los periódicos, tanto chichas como otros periódicos”*.<sup>17</sup>

*“El señor Presidente conocía todas las entregas y todos los pagos. Sí tenía conocimiento de todo”*.<sup>18</sup>

*“Ellos sacaban cuentas, me refiero al Presidente y al doctor Montesinos, cuando sacaban cuenta de la plata que le enviaba el doctor, entonces él lo que le sacaba era el recibo que había firmado para que vea cuando le había enviado”*.

<sup>15</sup> Testimonial ante la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 06, prestada el 5/9/2001.

<sup>16</sup> Idem.

<sup>17</sup> Idem.

<sup>18</sup> Idem.



*“El doctor Montesinos con Fujimori lo hacían creo que cada dos meses, pero él decía tenga listo todos los papeles porque va a venir el Presidente para hacer cuentas”.*

- De la señora **María Angélica Arce Guerrero**, secretaria en el SIN del ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, en el sentido que:

*“Lo único que le puedo yo decir era que el doctor – Montesinos – hablaba casi todos los días y a cada momento el Presidente llamaba, obviamente le daba cuenta de todos los movimientos que habían ahí”.*

- Del Capitán EP **Wilbert Ramos Viera**, ayudante en el SIN del ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, quien al contestar si el Presidente tenía conocimiento de las entregas de dinero que se hacían en el SIN, aseveró: *“Así es”*, agregando *“tiene que haber conversado esos detalles ya con el mismo doctor, el mismo Presidente con el doctor”*.

- Del Contralmirante AP ® **Humberto Rozas Bonucelli**, ex Jefe del Servicio de Inteligencia Nacional, en el sentido que:

*“Si de eso yo tengo la plena seguridad – refiriéndose a que el ex Presidente conocía de las grabaciones que se realizaban en el SIN – así como que le enviaba el ex asesor a través de unos oficiales directamente a Palacio de Gobierno vídeos y después unos sobres que a veces decía va mosca o sea fondos.”*

Respondiendo si al asumir su cargo recibió alguna indicación del ex Presidente, en el sentido que, por intermedio del ex asesor Montesinos, podía recibir instrucciones suyas, declaró: *“Me dijo de que toda la cuestión de coordinación sea a través del ex asesor, porque ya con él llevaba, digamos, una forma de trabajo...muy especial”*.

Del procesado **Vladimiro Montesinos Torres**, en el sentido que:

*“...cuando yo he formulado esa declaración a Telemundo, el señor Fujimori...jamás se ha atrevido a contestarme lo que yo le he*



*planteado ahí”, en el sentido que: “venga al país para que él y yo respondamos ante la justicia por los actos que hemos cometido, él por ordenármelos y yo por cumplirlos, y que en ese sentido ha habido infracciones a la norma de las cuales somos responsable ambos”.*

## **CONCLUSION**

**Existen indicios razonables que Alberto Fujimori Fujimori, en su condición de Presidente de la República, tuvo conocimiento, dispuso y/o consintió que se efectuaran entregas de dinero provenientes del Tesoro Público a los propietarios de diversos medios de comunicación y, especialmente a los dueños o accionistas de los principales canales de televisión, con el objeto de desinformar a la opinión pública y lograr su reelección.**

## **CUESTIONES DE DERECHO**

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Peculado**, tipificado en el Art. 387 del Código Penal, que a la letra dice:

*“El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le están confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años.*

*Constituye circunstancia agravante si los causales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social. En estos casos, la pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de diez años”.*

**Asociación ilícita para delinquir**, tipificado en el Art. 317 del Código Penal, que prescribe, literalmente, que:



*“El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.*

*Cuando la agrupación está destinada a cometer delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la Defensa Nacional o contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4.”*

Sin perjuicio de la Denuncia Constitucional que, oportunamente, será presentada por los integrantes de la Comisión, los actuados deben derivarse al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar respecto de los posibles implicados sin derecho a Antejudio.



## El caso de la “prensa chicha”

En el Perú, la modalidad periodística universalmente conocida como sensacionalista, que privilegia el gran titular, el lenguaje popular, la foto escabrosa o sensual, recibió en los años 90 el sobrenombre de “**chicha**”, término de difícil significado, pero que para el caso, aludía justamente a su carácter popular, de acceso a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Estos medios, de bajo costo, se orientan a los temas vinculados a la farándula, la crónica policial y las actividades deportivas, logrando apreciables índices de lectoría en amplios sectores de la población, y especialmente en aquellos más populares y de más bajos ingresos, no sólo por el contenido de sus crónicas sino por el costo mínimo por ejemplar, prefijado desde hace varios años en 50 céntimos de sol.

La influencia y cobertura de dichos medios, que sobrepasaban largamente en tiraje a los diarios llamados “generales” y que cuestan tres veces más, no podía estar al margen de los planes cotidianos de un gobierno caracterizado por concentrar poder y abarcar todos los ámbitos de la vida política, económica y social del país. Las investigaciones realizadas revelan que el uso político sistemático de la llamada “prensa chicha”, caracterizada con frecuencia por excesos que la ubican al margen de la libertad de expresión y la sitúan en el campo del libertinaje, se inició pocos meses antes de las elecciones municipales de 1998. Es decir que si bien es cierto ya circulaban dos diarios de ese corte antes de ese año, no se ha acreditado si su adhesión entonces obedecía a una línea autónoma de sus propietarios o a una sujeción material de los mismos al gobierno, como si se conforma desde 1998.

Ello, sin ninguna duda, motivado por la puesta en práctica del **Plan de Contingencia** que desde 1998 se adoptó en secreto entre Vladimiro Montesinos y Alberto Fujimori con un solo objetivo: garantizar la reelección del año 2000.

La situación paradójica de utilizar la libertad de expresión, más allá de la opinión y la discrepancia, para atentar contra fundamentales derechos humanos, empezando por el de una información veraz, fue incentivada y utilizada por la dictadura, para desprestigiar a políticos y periodistas de oposición.



Es desde esas fechas, en las que el ambiente electoral fue prendiendo en el país por los comicios municipales y la proximidad de las elecciones generales, que los diarios chicha como *El Chino*, uno de los más longevos, *El Men*, *El Chato*, *La Chuchi*, *El Mañanero*, *El Tio* y verdaderos libelos como *República*, iniciaron, en evidente concierto, una campaña de demolición contra el hasta entonces principal candidato de la oposición y reelecto Alcalde de Lima, **Alberto Andrade**. Podía ocurrir cualquier noticia en el país, pero dichos diarios sólo publicaban titulares dedicados a injuriar al alcalde y ensalzar a Fujimori. Los titulares injuriosos y las notas difamatorias, en la mayor parte de los casos fraguadas, fueron luego ampliadas a casi la totalidad de los dirigentes de la oposición, a periodistas independientes y a todo aquel que no fuera sumiso al régimen, no escatimándose límite alguno. Fotos trucadas, notas inventadas, insultos directos fueron los instrumentos usados por estos medios para cumplir la nefasta labor que les asignó y pagó el gobierno fujimorista, utilizando recursos del erario nacional.

Durante el año 99, la campaña sostenida de dichos medios demostró su influencia al comenzar a descender, en las encuestas electorales, las preferencias del alcalde limeño, a la par que ascendían las del ex presidente del IPSS **Luis Castañeda Lossio**. A partir de ese momento, Andrade dejó de ser el monotema de dicha prensa y el turno pasó a Castañeda, quien a los pocos meses, a su vez, sufrió merma de la intención de votos que en un momento lo tuvieron en primera fila.

El concierto con el que actuaron dichos medios es una verdad incólume que brota de la simple deducción lógica. El que un grupo de diarios coincida con un mismo titular es una contingencia que sólo la da el que acaezca una gran noticia. Pero que todos los días, dichas publicaciones, hagan caso omiso a las noticias y se dediquen al mismo rol de petardeo político es imposible que pueda ser atribuido a la casualidad o incluso a la voluntad política. Era lógicamente obvio que la coincidencia no podía ser otra cosa que el producto de un concierto previo. Como cerebro de dichas acciones, estaba Vladimiro Montesinos, bajo indicación directa de Alberto Fujimori, de quien era su asesor. Los testimonios además acreditan que el operador fáctico, aquel que hablaba directamente con los editores y llevaba el dinero en efectivo y en dólares a los diarios era el periodista **Augusto Bresani**, hoy prófugo de la justicia.



La similitud en las líneas editoriales, en los titulares inactuales, en la metodología de trabajo y su inserción en el contexto político del país, llevan a su vez a concluir que si en dos casos ha quedado fehacientemente acreditado que todo no era sino una estrategia más manejada con dineros del SIN, este debía haber sido el mismo tenor en todos los demás casos. En otras palabras: no se entendería que si en dos de esos diarios -“Referéndum” y “El Chato”- ha quedado palmariamente probado que eran financiados ilícitamente por el SIN, en el caso de los otros esto haya sido una mera casualidad. Siendo cierto que sin embargo, no existe delito objetivo, no es menos cierto tampoco que en el delito de asociación ilícita para delinquir, basta “el sólo hecho de pertenecer” a un concierto de voluntades organizado que comete delitos, para deducir la responsabilidad penal de todos los agrupados o asociados o coaligados.

A ello se sumó adicionalmente el caso de la página web de la auto denominada Asociación Pro Defensa de la Verdad – APRODEV, dirigida por **Héctor Faisal**, ex militar argentino, prófugo de la justicia de su país, quien mantenía estrechos vínculos con Vladimiro Montesinos Torres, relación que no ha negado y que reproducía puntualmente todas y cada una de las notas difamatorias e injuriosas de los diarios chicha. Faisal, cumplía en el concierto, el papel de difusor cohesionador internacional del fujimorismo chicha, hecho que, como ha señalado en entrevistas de TV, eran de conocimiento directo de su amigo Vladimiro Montesinos Torres.

### **Testimonios**

Estos hechos, que son de conocimiento público, están acreditados con los siguientes testimonios:

- Del Jefe de la Unidad de Investigación del diario “La República”, **Angel Paez Salcedo**, en el sentido que:

*“...se desarrolla esta campaña de desprestigio contra todos estos reporteros a través de la prensa chicha. Empieza el diario “El Chino” y después de una manera simultanea y durante unas semanas el diario “El Mañana”, “La Chuchi” y otros más. Y en el caso particular del diario La República – el medio utilizado para los ataques fue - el diario “El Tio”, que contaba con publicidad estatal del Ministerio de Defensa, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ejército”*



- Del Presidente de la Comisión de Libertad de Expresión del Colegio de Abogados de Lima, **Juan De la Puente Mejía**, en el sentido que:

*“En el caso del señor Bresani está acreditada su participación como operador de la compra de portada de los medios de comunicación..”*

*“El señor Faisal además es un personaje muy típico de estos sujetos arribistas que se arriman al carro de la dictadura. Era un argentino que en su patria también había cometido delitos, venía perseguido, tenía múltiples oficios, era adivino, era mago y aquí en el Perú tenía un departamento en el local del Círculo Militar y usaba teléfonos celulares de la Fuerza Armada”.*

- Del ex Director del diario “El Chato”, **Rubén Gamarra Garay**, en el sentido que:

*“..cuando yo fui director del “Chato” se sabía o sea sabíamos todos – que – el señor **Rafael Documet**, - presidente del Directorio de la empresa editora Gigante – recibía dinero para la venta...de los titulares”*

*“...el señor **Jorge Ruesta** – gerente de la empresa - me comenta a mí de que cómo **Documet** recibía el dinero de **Bresani** y cuánto le pagaban por titular. O sea, dice a él le pagan por titular 2 mil dólares y en cambio él no quiere pagar al personal».*

*“...Él - **Rafael Documet** - nos decía este es el titular de mañana...tú encárgate de ver la parte de espectáculos, policiales, política, qué sé yo; pero, el titular yo lo voy a dar, porque si no es por este titular el periódico cierra. Después me dijo Bresani me paga, pero a veces me paga poco”.*

- De la señora **Matilde Pinchi Pinchi**, en el sentido que:

*“El resto del dinero - que recibía el SIN - era para pagar los medios de comunicación, a los canales, los periódicos, tanto chichas como otros periódicos”<sup>1</sup>.*

- Del Ayudante en el SIN del ex asesor Vladimiro Montesinos Torres, Capital EP **Mario Ruiz Agüero**, en el sentido que: “He entregado dinero

<sup>1</sup> Testimonial ante la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 06, prestada el 5/9/2001.



al señor **Augusto Bresani** o a dos enviados de él para el pago de los medios de comunicación, como periódicos populares”.

- Del Director del diario **Referéndum**, entre noviembre de 1999 y octubre del 2000, **José Manuel Reyes Apesteguía**, en el sentido que:

*“La propuesta que me hizo el doctor - **Andrés - Marsano** y que me reiteró el doctor Montesinos, era que los grupos de empresarios habían hecho una bolsa por la cual el periódico iba a salir durante la campaña electoral, incluía el pago de la imprenta, el pago de todos los servicios y el pago de la planilla de periodistas durante el tiempo que demorase la campaña electoral”.*

*“Lo que es cierto es que el doctor Montesinos me presentó a un personaje a quien identifiqué como Edgar, posteriormente he llegado a conocer que se trataba el coronel **Edgar Camargo**. Con Edgar no solamente coordinaba las necesidades para la salida del diario, sino también coordinábamos las noticias que iban a salir publicadas.*

*“...el primer dinero que se me entregó fueron 10 mil dólares para comprar el logotipo y posteriormente hubo una cantidad casi similar para lo que se llama adquisición de local y poner en puesta las oficinas. Posteriormente a finales del mes de noviembre que empieza a salir el diario ya se empiezan a hacer los pagos relacionados a lo que costaban los servicios de la imprenta... se podría decir que en promedio fueron unos 35 mil ó 37 mil dólares mensuales”.*

*“La verdad es que después de la segunda vuelta hubo ya un desinterés...lo que sí hubo, me informó Edgar, fue interés del gobierno porque continuara el periódico y me concertó una cita con el señor Viniski - quien - a finales de mayo o comienzos de junio, consiguió dos contratos de publicidad, cada uno por 59 mil dólares”, a pesar que “en la última etapa cuando ya no había dinero - sólo - llegábamos a 3 mil ó 4 mil ejemplares.*

- Del Director de Operaciones Psicosociales del Servicio de Inteligencia Nacional, Coronel EP ® **Edgar Camargo Camacho**, en el sentido que:

*“...el almirante - Humberto Rosas - me llamaba todos los días y me decía esto hay que transmitirlo a este señor – refiriéndose a José Reyes Apesteguía - **Yo a veces lo hacía por teléfono, por fax y por correo***



**electrónico....y al día siguiente pues salía la noticia”,** en el diario Referéndum.

*“...yo también manifesté que en el primer mes se le entregó un dinero, en dos oportunidades...y a partir de ese mes en forma mensual. Me parece que en una oportunidad él mismo - Almirante Rosas - se le entregó.*

*“De la cantidad total no le podría indicar exacto, porque esto era mensual, yo no me interesaba en saber cuánto era, ni preguntaba; porque realmente uno cumplía la orden que le daban y me limitaba a eso”*

La Comisión consideró necesario también citar, entre otros, a **Moisés Wolfenson Woloch y a Owen Castillo Hurtado**, quienes negaron haber participado en la compra venta de titulares, indicando el primero de ellos que habiendo sido invitado a integrar la lista parlamentaria de Perú 2000, puso los diarios que edita su empresa a disposición de la campaña reeleccionista.

## CONCLUSION

**Esta probado que sí hubo una política pagada con fondos del Estado destinada a utilizar a esos medios de prensa como instrumento de propaganda política y de demolición moral de opositores. Igualmente, que Alberto Fujimori, Vladimiro Montesinos, y los operadores de dicha política actuaron en evidente concierto, en comisión flagrante del delito de asociación ilícita para delinquir y en abierto conocimiento que se trataba de una acción prepotente y abusiva, dolosa y malintencionada, con conocimiento de que el Estado era su instrumento de agresión e impunidad, como se demostró luego con la absolución de todos los juicios abiertos en su contra por injuria y difamación.**

**Esta Comisión por tanto, concluye que existe sobrado mérito para acusar constitucionalmente a Alberto Fujimori por los delitos de difamación, calumnia, cohecho, extorsión y asociación ilícita para delinquir y contra los directores y responsables de dicha prensa, acordando remitir lo actuado al Ministerio Público, en el entendimiento de que ya existe proceso penal abierto contra dichas personas, las mismas que no gozan del privilegio del antejuicio, para los fines de acumulación correspondiente.**



## 6.2 Acoso, persecución y otros delitos contra periodistas

### CUESTIONES DE HECHO

1. El 5 de abril de 1992, todos los medios de comunicación fueron ocupados por efectivos militares que tenían como misión controlar los contenidos que se difundirían o publicarían al día siguiente.

2. El mismo día, el periodista **Gustavo Gorriti Ellenbogen** fue secuestrado por efectivos militares y trasladado al Cuartel General del Ejército, en el que permaneció varios días en calidad de desaparecido, logrando su liberación gracias a la presión de la opinión pública internacional y a la decidida gestión de una embajada extranjera.

3. Posteriormente, se denunció la existencia de diversos planes de inteligencia, como los denominados Vermuda (sic), Narval, Octavio, Periodista I y Periodista II, que tenían como objeto:

- Acciones de seguimiento, reglaje y amedrentamiento
- Interceptación telefónica<sup>19</sup> y violación de la correspondencia
- Desprestigio y agravio; y,
- Eliminación física

5. Lo expuesto está corroborado por las siguientes declaraciones prestadas a la Comisión:

- Del Jefe de la Unidad de Investigación del diario "La República, señor **Angel Paez Salcedo**, en el sentido que:

*"El Servicio de inteligencia Nacional, por decisión del Presidente Fujimori y Vladimiro Montesinos, encarga al Servicio de Inteligencia del Ejército y en particular al Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército - que en ese momento era el coronel Enrique Olivero Pérez*

<sup>19</sup> Investigaciones periodísticas lograron ubicar en la cuadra 2 del Jr. Camaná, uno de los tantos locales de interceptación, inmueble que en este caso había sido alquilado por ... Aybar Marca, oficial PNP destacado al SIN, desde donde se intervenían los teléfonos del diario La República y la revista Caretas.



- a desatar o a ejecutar una serie de planes de inteligencia contra los periodistas.

El primer plan se denominó "Octavio", porque...era contra 8 periodistas en particular. Para el año de 1996 los medios de comunicación en su mayoría tenían unidades de investigación y se habían concentrado mucho en tres temas en particular que molestaban bastante a Montesinos y Fujimori. Que eran: la compra de armamentos, la relación de las Fuerzas Armadas con el narcotráfico y las violaciones de derechos humanos.

Entonces se inicia una campaña sostenida contra periodistas de investigación o periodistas incómodos, y no me refiero en este caso solo a periodistas que hacen investigación – sobre - los temas que he referido, sino también a conductores como Cesar Hildebrandt, que para su caso tuvo un plan muy particular, que consistía aparentemente en asesinarlo”.

- Del Presidente de la Comisión sobre Libertad de Expresión y Libertad de Prensa del Colegio de Abogados de Lima, **Juan de la Puente Mejía**, en el sentido que:

“Un segundo elemento es el caso del acoso abierto a los medios de comunicación, y este acoso podríamos dividirlo hasta en 3 rubros. Primero es el caso del Canal 2. Nosotros nos sorprendemos de por qué hasta esta oportunidad Alberto Fujimori, Vladimiro Montesinos y el entonces Comandante General del Ejército, general Hermoza Ríos, no han sido encausados aún por el caso del Canal 2, por la campaña que desataron para desprestigiar personalmente, para acusar al señor Ivcher de delitos de traición a la patria o intentar hacerlo y de la manera cómo incorporaron institucionalmente a las Fuerzas Armadas para que tome una posición de cuerpo en relación al canal 2.

Fue evidente en un momento determinado que junto a la opinión política del gobierno había una opinión institucional de las Fuerzas Armadas que empujaba hacia la confiscación y lo que siguió, que es el retiro de la nacionalidad del señor Ivcher y la persecución a Ivcher, a su familia, y a los trabajadores de su empresa, fue evidentemente fruto de esta evidente confabulación. Creo que aún



*el señor Hermoza no ha respondido el por qué arrastró a la cúpula de las Fuerzas Armadas a esta campaña.*

*Yo creo que el caso del Canal 2 es un caso emblemático para la libertad de expresión en América Latina, ha merecido informes de la Sociedad Interamericana de Prensa, de la Relatoría Especial Sobre Libertad de Prensa, de la Organización de Estados Americanos durante 2 años consecutivos, y foros internacionales de medios de comunicación televisivos y en general de prensa se han dedicado al asunto.*

*Es cierto que en términos fácticos el canal está en propiedad de su legítimo propietario, pero creo que las vinculaciones que se establecieron en el poder para arrebatarse al señor Ivcher el Canal 2 aún no han sido establecidas y tampoco la responsabilidad personal de Alberto Fujimori, Vladimiro Montesinos y Nicolás Hermoza Ríos.*

*En el tema del acoso abierto a los medios de comunicación un segundo rubro es el acoso a los periodistas independientes. Nos referimos, por ejemplo, a Gustavo Mohme Llona, a César Hildebrandt, Manuel D'Ornellas, Ángel Páez, Edmundo Cruz, Cecilia Valenzuela, Luis Iberico, Gilberto Hume, José Arrieta, Ricardo Uceda y Jaime de Althaus.*

*Este mecanismo se hizo a partir de despliegues de la prensa denominada amarilla que dedicaban o grandes fascículos de profusa distribución a nivel nacional en la prensa escrita o noticias insertadas en estos medios.*

*Y, en tercer lugar, este tema de acoso tiene que ver con la edición de pasquines difamatorios que copiaban deformadamente diarios independientes y en este caso me refiero puntualmente a los pasquines República y Repudio, que copiaban y deformaban el logo del diario La República, y en este mismo tema incorporo el tema de la página web de Aprovech, que es Asociación Pro Defensa de la Vida, en manos del ciudadano argentino Héctor Ricardo Faisal.*

*Un cuarto gran rubro, que tiene que ver con las relaciones prensa-Estado, está referido al caso de las campañas publicitarias contra políticos de oposición vía la prensa llamada amarilla, me refiero*



*puntualmente al señor Alberto Andrade, al señor Luis Castañeda Lossio y al hoy Presidente de la República, Alejandro Toledo.*

*Un quinto elemento de estas relaciones prensa-Estado en los últimos 10 años, tiene que ver con el caso de los operativos contra los medios de prensa y periodistas independientes en dos modalidades, la primera modalidad son los atentados, me refiero al caso de la bomba puesta en el canal 13 y en una radio de Puno en 1994 que hasta hoy se presume estuvo a cargo del grupo Colina.*

*Y luego tenemos el caso del atentado planeado contra César Hildebrant que no pudo ser ejecutado por un aviso oportuno, me refiero al Plan VERMUDA(sic), que es un plan que lleva el nombre de dos siglas, VER-MUDA, o sea, ver mudos a los periodistas, VERMUDA, y que culminó con el asesinato de Mariela Barreto y las torturas a Leonor La Rosa.*

*Si recordamos bien este plan fue denunciado en el diario La República en diciembre de 1996 de manera muy detallada y en función del Plan VERMUDA se ejecutaron otros dos operativos que son el Plan Narval y el Plan Pino para determinar la forma cómo había llegado a los medios de prensa el contenido del Plan VERMUDA.*

*Luego el Plan Emilio, de interceptación telefónica, que estuvo a cargo de la inteligencia de la Fuerza Aérea Peruana, que implicaba la interceptación telefónica de las centrales de medios de comunicación y de los teléfonos celulares y de los teléfonos fijos de periodistas.*

*En este caso hay culpables, creo que varios de los detenidos han solicitado acogerse al beneficio de la colaboración eficaz, pero creo que en este tema hay una decisión política que fue tomada en los altos niveles, me refiero a Vladimiro Montesinos, al Comandante General del Ejército de ese entonces, al Comandante General de la FAP y al Presidente de la República.*

*Luego tenemos el Plan Octavio a cargo del Servicio de Inteligencia del Ejército. El Plan Octavio debe su nombre a Octavio que viene de 8, era el seguimiento, reglaje, interceptación telefónica al milímetro de 8 periodistas que seleccionaron en el Servicio de Inteligencia del*



*Ejército y que estaban dedicados a la investigación de la compra de armas y de las relaciones políticas entre el Ejército y el gobierno de Fujimori.*

*Finalmente tenemos 4 planes que son el Plan Gusma, que era Gusma para Gustavo Mohme; el Plan Alemiro de seguimiento a Alejandro Miro Quesada, por eso Ale Miro que son las siglas de su nombre, director del diario El Comercio; y, luego, el Plan Periodistas 1 y Periodistas 2.”*

6. Igualmente la OFIP, ONG creada por la Asociación Nacional de Periodistas del Perú para la defensa de los DD.HH. de los periodistas, presentó en 1999 un informe que registra las agresiones físicas, actos de violencia, arrestos, amenazas, hostigamiento psicológico, presiones jurídicas, administrativas y económicas, trabas a la circulación nacional de la información y asesinatos perpetrados en agravio de mujeres y hombres de prensa, en el Perú, ese año, en el que se inició, en la práctica, la segunda campaña reeleccionista de Alberto Fujimori Fujimori, ocasión en la que, de acuerdo al criterio de la cúpula en el poder, era más necesario que nunca controlar los medios de comunicación y, en especial, los canales de televisión, y silenciar, en la medida de lo posible, las críticas de la prensa independiente, relación que indica la localidad y día en que se produjeron tales atentados:

### **AGRESIONES Y VIOLENCIA FISICA**

Huaraz, 29 de enero.- Waldo Ríos Salcedo, Alcalde de la ciudad de Huaraz, perpetró y promovió una serie de agresiones físicas y amenazas contra periodistas que cumplían con su labor. Los atacados fueron el reportero Juan Huamán Campomanes, de Radio Visión Alegría y el camarógrafo Hernán Toledo, de "ATV Huaraz". Al primero se le arrebató una grabadora, y al segundo se le impidió cumplir con su labor fílmica.

Lima, 29 de enero.- Una gavilla de pandilleros provistos de piedras, palos y varillas de fierro atacaron a periodistas de Panamericana Televisión, en momentos que cubrían información sobre un incendio en un inmueble ubicado en las cercanías del parque El Porvenir en La Victoria.



La reportera Raquel Salazar y el camarógrafo Edwin Tarazona sufrieron escoriaciones en el rostro y brazos, producto de las astillas desprendidas del parabrisas posterior y lunas laterales de la camioneta Pick Up Chevrolet PGT-199, en la cual se encontraban. Fueron auxiliados por paramédicos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú y trasladados al hospital "Guillermo Almenara", donde permanecieron más de tres horas en la Sala de Emergencia.

Huaraz, 05 de febrero.- El Alcalde de Huaraz, Waldo Ríos Salcedo, continuó con sus ataques a los periodistas. Esta vez, agredió al director de prensa de "AMR-TV", Hernando Vega Pacahuala, cuando éste lo requirió para una entrevista.

Lima 18 de febrero.- Una veintena de pandilleros agredieron al redactor Marco Méndez y a la reportera gráfica Verónica Salem, del diario "El Comercio", a las 8 y 30 de la mañana en la cuadra seis de Gamarra, cuando registraban el desalojo de comerciantes informales de dicho lugar.

Los periodistas resultaron con diversos hematomas en el cuerpo, producto de los golpes recibidos. La cámara de la reportera quedó destrozada. También resultaron heridos los reporteros gráficos Mayu Mohanna y Rolly Reyna, así como el redactor José Santillán, trabajadores de la misma empresa periodística, ellos fueron apedreados cuando cubrían el enfrentamiento entre vándalos y policías en la cuadra 9 de Gamarra.

Jaén, 09 de marzo.- El periodista Alejandro Ríos Montenegro, director del noticiero "La Verdad en el Aire" que se transmite por Radio Popular, denunció ante el Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Mixta, por agresión, a los policías Wilder Villalobos Cervera y Ever Román Aranda. Montenegro fue interceptado por los policías a las 11 y 40 de la mañana, en la cuadra cinco de la avenida Mariscal Castilla, aduciendo tener orden de captura. La denuncia señala abuso de autoridad, contra la libertad personal, contra la libertad de expresión y tentativa de homicidio



Jaén, 18 de marzo.- A la 1.00 de la mañana, dos sujetos armados y con los rostros cubiertos ingresaron a la casa e hirieron de gravedad a José Luis Linares Altamirano, productor del programa "Punto Corazón" y conductor de otro dedicado a la lectura de comunicados, en Radio Marañón.

Los sujetos le dispararon tres balazos, impactando uno en el intestino delgado, otro en el riñón izquierdo y el tercero en la mano izquierda. Pasados unos minutos ingresaron nuevamente al domicilio y para simular el atentado por robo, se llevaron un viejo televisor blanco y negro, dejando otras cosas de valor, como un equipo de sonido que en esos momentos estaba encendido.

Rioja, 17 de abril.- Al promediar la 1:30 de la madrugada, el director gerente de Radio Rioja, Teófilo Juan Mori Mendoza, fue víctima de ataque físico y verbal por parte del Fiscal José Manuel Monteverde Tuesta, quien se encontraba en compañía de otras personas en un bar de la ciudad.

Según informó el periodista, Monteverde empezó a lanzar duras críticas e insultos agraviantes contra los periodistas de Rioja, quienes venían cuestionando la labor del funcionario.

Satipo, 19 de abril.- Al promediar las 6 y 45 de la tarde, aproximadamente 15 personas irrumpieron violentamente en las instalaciones de Radio Studio 99, causando serios daños en la cabina y los equipos de transmisión. Los asaltantes profirieron graves amenazas contra el periodista Fernando Santos Rojas, director del informativo radial "Libertad de Prensa".

Al momento del ataque se encontraban en la emisora el locutor José Pimentel y el reportero Abel Robles Véliz, quienes lograron identificar a algunos de los agresores como dirigentes de la Asociación de Comerciantes de Santa Rosa, gremio de abierta simpatía con el alcalde provincial Arturo Duránd Pánez, a quien el periodista Santos Rojas ha señalado como responsable del atentado.



Jaén, 21 de abril.- Seis efectivos policiales de la Comisaría de esta ciudad, propinaron una brutal paliza a José Santos Cubas Mondragón, periodista de radio "Oriental" y relacionista público del municipio de la localidad.

El hombre de prensa fue agredido en el interior de la dependencia policial, después de haber ingresado a solicitar una copia de un atestado policial sobre un caso familiar en el que figura como involucrado. Santos Cubas culpó al Mayor de la Policía Nacional del Perú, José Gutiérrez Huanca de ser el principal responsable de la agresión en su contra. Su único delito fue encender su grabadora e increparle al Mayor su actitud contra la prensa, recibiendo como respuesta puñetes y puntapiés.

Callao, 22 de abril.- Trabajadores de construcción civil, atacaron al periodista Martín Lezcano Villar, del Diario "El Callao", mientras cubría información sobre la concentración de dicho gremio. Lezcano fue golpeado con objetos contundentes en la cabeza, espalda y rodilla. Los agresores intentaron despojarlo de su cámara, cuando tomaba fotos de los manifestantes que quemaban llantas en la vía pública

Otuzco, 29 de abril.- El reportero Miguel Gutiérrez Cipriano, del noticiario del mediodía de Radio Espacial, de Otuzco, fue agredido y amenazado de muerte por dos sujetos desconocidos. El asalto se produjo a las 11 y 55 de la mañana cuando el periodista se encontraba en la puerta de su domicilio ubicado en el jirón Independencia 488.

Los agresores luego de ocasionarle heridas en la cabeza y en el rostro, así como en el brazo derecho, se apoderaron de una grabadora y una maquina fotográfica, expresando a viva voz que iban a matarlo, si continuaba con sus denuncias periodísticas.

Lima, 04 de mayo.- A las 12 y 30 de la tarde, el reportero gráfico del periódico "Cono Norte", Armando Sánchez Ortiz, y el reportero Agripino Figueroa, del periódico "La Voz de los Andes", fueron agredidos por la Policía Municipal, comandada por el Capitán PNP  
® Marco Antonio Wilder Hernández, mientras cubrían un



enfrentamiento entre el personal municipal y los vendedores ambulantes, en la cuadra 7 del jirón Ayacucho, en el centro de Lima.

Según versiones de Sánchez, los municipales le arrebataron su cámara fotográfica mientras realizaba algunas tomas del incidente, dejándola inservible. El periodista hizo la denuncia, el mismo día en la delegación policial de Cotabambas, en Lima.

Pacasmayo, 14 de mayo.- El funcionario público Carlos Vera Cépeda, acompañado de Eduardo Burgos Delgado, irrumpieron el domicilio del periodista y propietario de Radio Stereo Laser Plus, en el Departamento de la Libertad, Jaime Antonio Angulo Quesquén, con la finalidad de agredirlo físicamente, en represalia a su labor informativa. Al no conseguir su propósito, lanzaron amenazas e insultos denigrantes, en presencia de su esposa y menores hijos. Agresiones verbales seguidas de amenazas de muerte que continuaron, cada vez que estos individuos encontraban al periodista en la calle.

Pacasmayo, 07 de junio.- Al promediar las 9 y 55 de la noche, sujetos desconocidos arrojaron piedras contra las instalaciones de Radio Stereo Laser Plus, propiedad del periodista Jaime Antonio Angulo Quesquén, destrozando vidrios y causando pánico en el personal que allí labora, así como en la familia del periodista, que habita en la vivienda contigua. Al día siguiente, a las 8:30 de la noche, el operador de turno contestó una llamada telefónica, en la que se insultaba al comunicador y le recomendaban cuidar a sus hijos.

Paramonga, 27 de junio.- El periodista Marco Antonio Cossio Vega, director del programa "La Voz del Pueblo", que se transmite por Radio Mix, fue asaltado por seis individuos, alrededor de la 1 y 30 de la mañana, los mismos que le fracturaron una pierna. Según el propio periodista los asaltantes dijeron entre si: " Las piernas y las llaves", para luego proceder a golpearlo y darse a la fuga.

Satipo, 02 de julio.- Los periodistas Abel Robles Veliz y Nelly Castro Pachari, del informativo Libertad de Prensa, de Radio Studio 99; y



Jorge Luis Romero Mendoza, director-gerente de Radio Sideral, fueron agredidos físicamente por seguidores del alcalde Arturo Duránd Pánez, en momentos en que se realizaba una reunión entre éstos y el burgomaestre. Los agresores fueron Víctor Caro Meza y Teresa Albitres. Esta última principal implicada en el ataque perpetrado contra Radio Studio 99, el 19 de abril de 1999

Nueva Cajamarca, 30 de julio.- Daniel Campos Rengifo, director del noticiero "El Eco Informa", que se transmite a través de Radio F.V.C., fue víctima de un atentado criminal a las 7.00 de la noche por un delincuente no identificado. El periodista se dirigía a su domicilio ubicado en el pasaje San Agustín, sector Los Incas, Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, cuando fue interceptado por una persona no identificada que le disparó con arma de cañón corto. El proyectil le traspasó la cadera derecha. Campos fue auxiliado y llevado al Centro de Salud de esa ciudad.

Piura, 01 de setiembre.- Dos periodistas de la Revista "Caretas", Kela León y Paul Vallejos, redactora y reportero gráfico, respectivamente, fueron agredidos por sujetos vinculados al ex alcalde del distrito de Los Organos Manuel Garrido, cuando cumplían labor informativa en esa ciudad, despojándolos de sus credenciales y equipo fotográfico.

El hecho se produjo a las 11 de la noche cuando los hombres de prensa, se encontraban en el coliseo San Martín, donde se celebraba la fiesta de cumpleaños del ex burgomaestre. La denuncia por esta agresión fue sentada ante la comisaría del sector.

Lima, 27 de octubre.- Hugo Borjas, ex editor de policiales del diario "El Chato", fue secuestrado por sujetos desconocidos que lo obligaron a subir a un automóvil y lo amenazaron con un cuchillo para que se calle. Al parecer, la amenaza aludía a la reciente denuncia de Borjas sobre el financiamiento que el gobierno estaría dando al mencionado periódico, a cambio de difamar a los principales candidatos presidenciales de oposición.



De acuerdo con Molinares, ex editor general de "El Chato", Borjas fue secuestrado en el Cercado de Lima, y retenido en el vehículo, desde las dos de la tarde hasta las siete de la noche. Fue liberado, sin dinero y sin documentos, en un centro comercial del distrito de San Miguel.

Huaraz, 10 de noviembre.- El periodista Angel Duran León, de Radio Quassar, fue herido de bala en el muslo derecho aproximadamente a las 3 de la tarde en el camino a la provincia de Aija, por el cerro de Huancapeti, cuando se dirigía a realizar una entrevista al alcalde de Aija, Germán Hizo Requena.

Duran explicó que recibió el impacto cuando bajo del auto en que iba y retiraba unas piedras colocadas en el camino que obstaculizaban el paso del auto en que viajaba. Agregó que logro ver a una persona encapuchada a veinte metros aproximadamente.

Chiclayo, 18 de diciembre.- El reportero Henry Vásquez Limo y el camarógrafo Edgar Valladares Orozco, pertenecientes a Frecuencia Latina - Canal 2 TV., fueron brutalmente agredidos a las 12 y 30 horas, por una turba de militantes del Partido Político Solidaridad nacional. El hecho ocurrió en el distrito de Fernando Ortiz, Chiclayo. Los atacantes inutilizaron una cámara filmadora, se apoderaron de las credenciales e implementos de filmación.

## **ARRESTOS**

Lima, 18 de junio.- La Sala de Delitos Tributarios y Aduaneros sentenció a Julio Sotelo Casanova, ex gerente general de Frecuencia Latina - Canal 2 y apoderado del empresario Baruch Ivcher, a cumplir una condena de cuatro años de prisión efectiva.

La medida responde a un proceso judicial que se le sigue a Ivcher, esposa e hija, y a otros ex funcionarios y trabajadores de sus empresas, entre los que se encuentra Sotelo, por la presunta falsificación y adulteración del Libro de Tenencia de Acciones de Canal 2 para favorecer a las hijas de Ivcher. Terminada la lectura de sentencia fue conducido al penal San Jorge.



## **AMENAZAS, HOSTIGAMIENTO PSICOLOGICO**

Huaraz, 08 de febrero.- El Alcalde de Huaráz, Waldo Ríos Salcedo, transmitió una amenaza verbal a los directores de radio "Visión Alegría", Justo Bulnes García y Alberto Bulnes Sotelo, dándoles un plazo hasta el 15 de febrero para que no continúen criticando su gestión edil.

Lima, 11 de febrero.- El periodista Miguel Angel Moscoso Moscoso, ex asesor de prensa de la Comisión de Derechos Humanos y Pacificación del Congreso de la República, quien en octubre de 1998 denunciara al congresista Anselmo Revilla Jurado por apropiación ilícita del 80% de su salario, recibió amenazas telefónicas para que se retracte públicamente de su denuncia. Revilla interpuso una querrela judicial a Moscoso, solicitando una reparación civil de un millón de soles, por "haber dañado su buena reputación y honorabilidad".

Jaén, 22 de febrero.- La periodista Any Mejía Rodríguez, que dirige el programa "En Collera", por Radio Marañón, fue amenazada de muerte. Ella recibió ocho llamadas telefónicas, durante su programa de hora y media de duración, en la que le decían: "Ya verás lo que va a pasar. Te vamos a matar".

Jaén, 02 de marzo.- Roxana Robles Ramos, periodista de Radio Marañón que dirige el programa "Telegrama Musical", recibió amenazas de muerte, expresadas telefónicamente por desconocidos.

Huaraz, 09 de marzo.- Los periodistas Carlos Miranda Arroyo, Robín Hood Ipanaqué Hidalgo y María Portuguese Cuya, de Radio Visión Alegría, y Hernando Vega Pacahuala, de Radio Ancash, fueron objeto de ataques públicos por el alcalde de esa ciudad Waldo Ríos Salcedo, quien los instó a abandonar Huaraz por considerar que no son del lugar.

Huaraz, 09 de marzo.- Marco Cermeño Dextre, director del Diario Prensa Regional, Agnes Osorio, relatora de Radio Ancash, y Hugo Gonzales Henostroza, de Radio Visión Alegría, fueron declarados



"enemigos del pueblo" por el alcalde Waldo Ríos Salcedo, por el hecho de haber expresado a través de sus informaciones la necesidad de que la primera autoridad municipal cumpla con sus promesas electorales. Las amenazas del burgomaestre llegaron también hasta Armando Moreno Romero, gerente general de Radio Ancash, Canal 2 AMR TV y Diario Prensa Regional.

Jaén, 12 de marzo.- Aproximadamente a las 2.30 de la madrugada, intentaron forzar la cerradura del domicilio de Leslie Vásquez Ruíz, Coordinadora del Equipo de Prensa de Radio Marañón. Vásquez, solicitó auxilio gritando a viva voz, por lo que los vecinos llamaron al Serenazgo de esa ciudad, que se hizo presente en el lugar.

Lima, 18 de marzo.- La periodista Patricia Vásquez Salinas, que trabajó hasta 1992 en el Banco Central de Reserva, denunció haber recibido amenazas de muerte, como consecuencia de las denuncias periodísticas que hizo sobre casos de nepotismo en dicha institución estatal. Las amenazas llegaron vía telefónica al domicilio de Vásquez en forma insistente y sin que hubiera identificación de los autores de las mismas.

Jaén, 19 de marzo.- Entre las 10 y 12 de la noche, un grupo de delincuentes ingresaron al domicilio de Homero Marín Salazar, reportero de Radio Marañón, para amedentrarlo. Al retirarse sustrajeron unos sacos de polietileno y no se llevaron el televisor a color que se encontraba a sólo unos metros de los costales.

Jaén, 21 de marzo.- A las 2.30 de la madrugada, el guardián de Radio Marañón, contestó una llamada telefónica. Su interlocutor preguntó insistentemente por la dirección del Jefe de Programación, Italo Salazar, aduciendo ser un familiar suyo que vivía en un caserío cercano a Jaén. Salazar es de Trujillo y no tiene familiares en la zona. La llamada ha sido considerada como parte de las amenazas contra los periodistas de dicha emisora.

Jaén, 21 de marzo.- Olinda Mori Díaz, miembro del Equipo de Prensa de Radio Marañón, sufrió en horas de la madrugada un robo de su domicilio. Los malhechores se llevaron ropa y una bicicleta y,



al igual que en los casos anteriores, dejaron de lado artefactos costosos como el motor nuevo de una refrigeradora.

Jaén, 24 de marzo.- Luis Tavará Martín, director de Radio Marañón, denunció ser objeto de amenazas. Dijo que el acoso contra su persona se dio desde años atrás, agregando que incluso en 1995 fue denunciado de colaborar con el terrorismo. Esto último fue desechado por las autoridades competentes. Manifestó que ha sido amenazado de muerte tres veces y que desde hace cuatro meses esta campaña de intimidación y difamación se ha acentuado.

Juanjui, 25 de marzo.- El periodista Tony Saldaña Flores, director del programa "Pulso Informativo", que se transmite por Radio Mar, manifestó ser víctima de diversas presiones y hostigamiento por parte de algunos funcionarios públicos y fiscales. Saldaña cuestionó en su programa la gestión pública de algunos funcionarios regionales y la labor del Fiscal Provincial, Juan Arena Guevara. A raíz de ello, el hombre de prensa fue acusado ante la policía por los supuestos delitos de violencia y resistencia a la autoridad.

Jaén, 26 de marzo.- En horas de la madrugada, asaltaron la casa de Pedro Delgado Mendoza, productor del programa "Canta Carioco" de Radio Marañón, en el se transmite información para el sector campesino. Los delincuentes sustrajeron un televisor, una radiograbadora y una licuadora, para aparentar que el atentado tenía por finalidad el robo.

Por la mañana, un familiar de Pedro encontró la radiograbadora y una nota escrita a máquina con el siguiente texto: "Para mi estimado Pedro Delgado, le digo que muy pronto estarás en mis manos. Muy pronto estarás muerto. Allá nos vemos. Chau".

Lima, 28 de marzo.- El periodista Martín Mendoza Reyes, denunció que su vida corre peligro como consecuencia de la entrega de pruebas sobre la corrupción de altos funcionarios de la Superintendencia Nacional de Aduanas, comprometidos en el delito de contrabando. Mendoza trabajó en la SUNAD durante tres años. En ese lapso reunió las pruebas documentadas para entregarlas a



la Comisión de Lucha contra el Contrabando, que presidía el entonces ministro de Trabajo, Jorge Mufarech.

Huaraz, 12 de abril.- Dos sujetos ingresaron violentamente a las instalaciones del Diario "YA", que dirige Pedro Maguiña Calderón, causando daños materiales en puertas, ventanas, y obligaron a detener por una hora y media la rotativa del referido medio de comunicación. Los facinerosos ingresaron hasta la segunda planta del inmueble donde vive Maguiña con su familia para amenazarlo. Los individuos fueron capturados por la policía, identificándolos como Martín Henostroza Juvencio y Marcos Carlos Lliuya Vargas.

Satipo, 21 de abril.- Aproximadamente a las 8 y 35 de la mañana, mientras Fernando Santos Rojas conducía su programa "Libertad de Prensa", por radio Studio 99, de Satipo, fue nuevamente amenazado de muerte en la misma cabina de transmisión. Esta vez fue uno de los hermanos del alcalde, Miguel Durand Panez, quien llegó a la radio para deslindar responsabilidades acerca de una denuncia que un entrevistado estaba haciendo y acabó amenazando mediante gestos y ademanes a Santos y a los periodistas Abel Robles y Nelly Castro.

Lima, 21 de abril.- El diario "El Tío", inició una campaña de desprestigio y amedrentamiento contra el director del diario "La República", Gustavo Mohme Llona. En sus portadas se puede leer "Al descubierto gran farsa de Mohme", "El pecaminoso "gran paro" de Gustavo Mohme", "El pueblo no atraca con Mohme". Por su parte, Mohme ha manifestado que esta es una campaña dirigida por el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN).

Huaraz, 24 de abril.- En horas de la mañana en la provincia de Sihuas, la periodista Estela Alejos Alejos fue agredida verbalmente por el reelecto alcalde de esa ciudad, Hermenegildo Morillo, quien además la expulsó de una reunión. Alejos se disponía a cubrir información en el Centro Cívico de la Municipalidad.

La periodista es directora de la revista "El Chasqui", corresponsal de los diarios "La Industria de Chimbote" y "Prensa Regional de Huaraz" y de las radios Cora y Ancash. En opinión de la propia



comunicadora, esta conducta agresiva, intimidatoria y amenazante del alcalde obedece a las intenciones de éste de querer acallarla por el rol fiscalizador que desempeña frente a su actual gestión.

Lima, 30 de abril.- En rueda de prensa sobre la libertad de prensa, organizada por Freedom House en Nueva York, el empresario peruano Baruch Ivcher mostró documentos oficiales y secretos que revelan un nuevo plan de acoso a la prensa por parte del gobierno.

Ivcher mostró un documento secreto del Servicio de Inteligencia de Perú, que revela un nuevo plan de acoso a la prensa por parte del Gobierno. Se trata de un documento dirigido al Director de Inteligencia del Ejército en el que se prevé la "vigilancia día y noche de los periodistas que investigan temas delicados". En el plan también están incluidos los diarios El Comercio y La República.

Nueva Cajamarca, 12 de mayo.- Hugo Ushiñahua Panduro, propietario de Radio Red Univisión Satélite, informó que llegaron hasta las instalaciones de su emisora efectivos de la delegación policial de esa localidad, que comanda el mayor PNP Juan Urteaga Alcalde, con un cuestionario impreso sobre el quehacer periodístico de su medio. Teófilo Mori Mendoza, propietario de Radio Rioja, dijo haber sido también objeto de una visita similar en la que se le aplicó la misma batería de preguntas.

En estas localidades del departamento de San Martín, personal de la Policía Nacional del Perú (PNP) viene efectuando visitas a las radios, sin orden judicial alguna, solicitando a los directores datos personales de propietarios y personal de los espacios informativos, siendo lo más saltante el especial interés por conocer la filiación política de cada uno de los interrogados.

Lima, 21 de mayo.- El Juez del 20 Juzgado Penal de Lima, Arturo Vílchez Requejo, revocó ilegalmente la medida cautelar dictada por el propio Juzgado el 11 de mayo 1999, en la que se ordenaba a Ricardo Faisal, representante legal de la Asociación Pro Defensa de la Verdad (APRODEV), retirar los artículos difamantes contra periodistas independientes en la página Web de dicha asociación.



Con esta resolución el Juez ha incurrido en delito de "prevaricato", pues un magistrado no puede anular sus propias resoluciones. Las dos juezas que vieron las causas y emitieron resoluciones (una en el 20 Juzgado y la otra en el 47), fueron removidas de sus puestos. En su reemplazo nombraron jueces suplentes, uno de los cuales, el del 20 Juzgado, revocó la medida cautelar que nunca fue cumplida por Faisal.

Lima, 31 de mayo.- Durante las primeras horas de la mañana apareció en todos los puestos de venta de diarios de Lima, una nueva publicación auto denominada "República", sin dirección ni teléfono y bajo la dirección de una persona que no existe.

Esta publicación copia el logo y formato del diario "La República". Según la investigación preliminar realizada por "La República", la casa editora de "República" es la misma de los diarios sensacionalistas "El Mañanero" y "La Chuchi", ambos con presumible vinculación al Gobierno y los servicios de inteligencia, según documentación presentada ante la opinión pública en 1998 por un diario de circulación nacional.

Puno, 14 de junio.- Periodistas de la revista quincenal "Reporte", de circulación local denunciaron ser objeto de amenazas y amedrentamiento provenientes del anonimato, hechos que tendrían algún vínculo con la publicación de un artículo periodístico en el que se mencionan presuntos malos manejos de recursos económicos asignados a la Universidad Nacional del Altiplano (UNA).

El director de la revista, Marco Valderrama Zea, dijo que detrás de estas amenazas estaría el vice rector administrativo, Edgardo Pineda Quispe, pues luego de la publicación del artículo "Defendamos la universidad, alto a la barbarie", recibió un documento firmado por dicha autoridad universitaria solicitando la identificación del autor de la nota para "adoptar medidas" al respecto.

Pacasmayo, 15 de junio.- Jaime Antonio Angulo Quesquén, periodista y propietario de Radio Stereo Laser Plus, denunció ser objeto de nuevas amenazas y amedrentamiento por parte del



funcionario público, Carlos Vera Cépeda y Eduardo Burgos Delgado.

Angulo, había señalado a través de su programa "Impacto Noticioso", una serie de irregularidades cometidas por Vera, administrador del Frigorífico Pesquero Zonal (FPZ), quien por ello fue destituido. Para cometer estos hechos, Vera habría contado con la complicidad de Burgos, promotor de la Dirección Regional de Pesquería, con sede en esa ciudad.

Iquitos, 22 de junio.- Carlos Manuel Rosas Matos, director del noticiero "tigre informa", de radio "tigre", hizo público un documento supuestamente elaborado por un coronel del ejército apellidado vargas. en el documento, "tigre informa" es calificado de "peligroso" para los intereses de las fuerzas armadas y tildado de apéndice del frente patriótico, movimiento de oposición de iquitos.

Asimismo, en el reporte, el director del noticiero es acusado de ser militante comunista. sin embargo, el informe castrense considera al noticiero especialmente vulnerable, debido a que podría ser neutralizado con sólo presionar a los directivos de la empresa radiodifusora, lo que aparentemente se habría verificado.

Chimbote, 29 de junio.- Hugo Meza Laiza, periodista de Coishco, distrito cercano a la ciudad de Chimbote, denunció ser objeto de hostilización y amenazas por parte del capitán PNP Wilmer Vásquez Delgado. A Meza se le acusa de haber extorsionado a la autoridad edil presentándose como periodista del programa "Contrapunto" y corresponsal de Frecuencia Latina, exigiéndole la entrega de algunas pruebas que comprometían a la administración anterior del municipio de Coishco, hecho que, según Meza, nunca ocurrió porque quien le hizo entrega de esas pruebas fue el actual alcalde, Manuel Aldave Boys.

En la otra denuncia el cargo que se le imputa es "no es un periodista titulado". Pero esta campaña está yendo más allá de estas dos denuncias. Reiteradas llamadas telefónicas amenazantes, con mensajes como "Te vas a morir por atorrante", han sido recibidas en casa del hombre de prensa.



Jaén, 15 de julio.- La noche del 15 de julio 1999, Luis Távara Martín, director de Radio Maraón, denunció el reinicio, desde hace tres semanas, de las amenazas telefónicas contra los periodistas de esa emisora. A estas llamadas se suman también la persecución y el reglaje.

Estos hechos se pudieron confirmar la noche del sábado 10 de julio, cuando el productor de la radio, José Luis Linares, a pocos metros de llegar a su vivienda, se encontró con dos sujetos que reaccionaron maliciosamente cuando éste los alumbró con el faro de la motocicleta en la que se desplazaba. Linares afirmó haber reconocido a uno de los delincuentes que atentaron contra su vida el pasado 18 de marzo.

Lima, 20 de julio.- El diario "La República" reveló la existencia de un facsímil enviado por el presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Comandante General del Ejército Peruano, César Saucedo Sánchez, a los jefes de las regiones militares del país, convocándolos a una reunión cuyo objetivo era evaluar a los medios de comunicación de sus respectivas jurisdicciones.

El documento, que lleva el sello de "estrictamente secreto", señala como algunos de los puntos de la agenda la tendencia política de las empresas de radio, prensa y televisión y el "grado de afinidad de los propietarios".

Incluso, según trascendió, se habría sugerido que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones "revise" las licencias de operación de frecuencias de radio y televisión a nivel nacional, con especial énfasis en aquellas estaciones radiodifusoras cuya línea periodística resulte incómoda al régimen.

Trascendió también que los militares venían siguiendo la labor de periodistas críticos al gobierno, como James Beuzevielle, director de "Radio Arpegio", de la ciudad amazónica de Iquitos, a quien se habría pretendido culpar de las revueltas ocurridas en agosto de 1998 en dicha ciudad, por su postura contraria a los tratados de libre comercio con Ecuador.



Lima, 26 de julio.- Un nuevo pasquín intimidatorio y difamador, denominado "Repudio" entró en circulación. Este forma parte de la campaña de desprestigio, iniciada hace algunos meses, contra el director del diario "La República", Gustavo Mohme Llona.

El panfleto de doce páginas tipo tabloide lleva el mismo estilo amarillista, que el aparecido el pasado 31 de mayo, denominado "Repúdica", aunque en esta ocasión toda la edición está dedicada a insultar y a denigrar la trayectoria política y humana de Mohme, y de los periodistas que laboran en esa casa editora. Los dos panfletos, "Repudio" y "Repúdica", tienen algo en común: el mismo director, Arturo Cáceres y la dirección de la editora, "CM Ediciones".

Lima, 03 de agosto.- Apareció una nueva edición del pasquín "Repudio", publicación dedicada íntegramente a insultar y difamar a Gustavo Mohme Llona, director del diario "La República", además de otros periodistas de ese medio, en especial, los reporteros de investigación Edmundo Cruz y Angel Páez.

Según el panfleto, Páez y Cruz han recibido, de parte de Mohme, la orden de fingir la existencia de planes contra el periodismo independiente en el Perú y falsificar documentos probatorios, con el objetivo de dañar la imagen del país en el extranjero.

Lima, 23 de agosto.- El periodista Rubén Trujillo Mejía, coordinador de prensa del canal 9 ATV, denunció en su programa televisivo, ser víctima de numerosas amenazas de muerte anónimas, las cuales aparentan involucrar al viceministro de la Presidencia, Freddy Moreno Neglia, como presunto autor intelectual.

Trujillo reveló haber recibido, sólo ese día, treintiocho llamadas telefónicas que lo amenazaban de muerte. Varias de ellas decían lo siguiente: "Deja de meterte con Freddy Moreno, deja de meterte con los Moreno". Indicó que también llegó a su oficina un fax escrito, aparentemente, de parte del viceministro Moreno, donde además de recordar el poder del que éste goza en la ciudad de Huaraz, se insulta a Trujillo y se le advierte de un posible "accidente". En el fax



también se injurió a los periodistas: Pamela Vértiz, Luis Iberico y Angel Paez.

Huancayo, 25 de agosto.- El director del programa "Testigo de la Noticia", de radio Señorial, Ricardo Bullón Matos, quien fuera inhabilitado recientemente para el ejercicio de su profesión periodística por una jueza, denunció que venía recibiendo, a través del teléfono, amenazas de muerte.

El periodista reveló que recibió tres llamadas telefónicas anónimas, las cuales le advertían: "Te vamos a desaparecer, miserable". El día anterior, recibió cinco llamadas intimidatorias en su domicilio. Aunque desde el 24 de agosto la frecuencia de los anónimos se incrementó, entre el 19 y el 22 de este mes, le fueron dirigidos cinco mensajes similares vía teléfono.

Puno, 02 de setiembre.- Una nueva publicación que intenta ridiculizar al diario "La República" y a su director Gustavo Mohme Llona, empezó a circular en esa ciudad bajo el nombre de "República del Gran Sur".

El segundo número de este pasquín tiene fecha del 27 de febrero del año en curso, pero no figura dirección ni nombre de la empresa que la edita. La compañía Impresora Peruana, editora de "La República" y el Gran Sur formularon la denuncia respectiva, demandando una exhaustiva investigación para determinar a los responsabilidades.

Cusco, 08 de setiembre.- El jefe de la Unidad Operativa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), con sede en Cusco, Gamaniel Velarde, calificó de "terrorista" al redactor del diario "El Comercio" de esa ciudad, Fernando Acuña Ortiz, luego que este diera a conocer la entrega de desayunos y otros alimentos a campesinos de diferentes provincias a cambio de asistir al recibimiento de una ministra de Estado.

El funcionario reaccionó manifestando que el periodista hacía tales afirmaciones porque su diario no había recibido publicidad del PRONAA. Esta aseveración motivó que Acuña exigiera al jefe de



esa institución le aclare si alguna vez él le había solicitado publicidad. Tras esta exigencia del periodista Velarde, el funcionario le dijo en forma reiterada: "usted es un terrorista".

Jaén, 28 de setiembre.- El periodista Juan Sausa Seclén, corresponsal del diario La República y locutor de Radio Marañón, se vió obligado a esconderse tras las amenazas de muerte de las que venía siendo víctima desde hace algunas semanas. Sausa, ha solicitado que se le brinden las garantías necesarias para proteger su integridad física y ejercer con libertad su función periodística.

Lima, 18 de octubre.- Más de 150 faxes con idéntico contenido ofensivo, llegaron al diario "La República" entre las tres de la tarde del 18 de octubre 1999 y las dos de la madrugada siguiente. Los mismos bloquearon durante todo ese tiempo las cuatro líneas telefónicas utilizadas por este medio. Los facsímiles estaban saturados de groseras alusiones sexuales y anunciaban la próxima aparición de una nueva edición impresa del pasquín "República" y el lanzamiento de una versión electrónica del mismo en Internet.

Lima, 04 de noviembre.- La alcaldesa provincial de la Oroya, Georgina Riós de Nestares, amenazó con "desaparecer" a los periodistas Javier Arias y Luis Santos, conductores de radio La Oroya, en represalia porque difundieron quejas vecinales y denuncias de irregularidades que estaría cometiendo en su gestión la mencionada burgomaestra.

Los hombres de prensa recibieron una llamada telefónica de la autoridad edil, quien en forma acalorada y sin pedir ningún tipo de explicación, amenazó con cerrarles la estación radial, reclamándoles su actitud frente a las denuncias difundidas.

Piura, 18 de noviembre.- Centenares de volantes apócrifos con frases intimidatorias a periodistas de diversos medios de comunicación entre los que destacan "La República", "Correo" y radio "Cutivalú", a quienes aluden como "voceros del terrorismo", fueron distribuidos durante la marcha realizada por campesinos de la zona. Estos hacen un llamado a los campesinos a no prestar atención al congreso extraordinario de comunidades campesinas.



Lima, 22 de diciembre.- Una dotación de la Policía Judicial, trató de impedir la edición 37 del diario "Liberación", que dirige el periodista César Hildebrandt. La orden que provenía del 59 Juzgado Civil, hizo que los policías rompieran la puerta de la imprenta que brinda servicios al diario, utilizando maquinaria pesada, con el fin de embargar la rotativa, maniobra que no prosperó debido a la resistencia puesta por los trabajadores.

Hildebrandt manifestó que la actuación judicial era extraña, toda vez que el diario así como la imprenta "Lea S.A.", no tiene juicio alguno en el 59 Juzgado, calificando el hecho como represalia por discrepar con la política del actual gobierno

### **PRESIONES JURIDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS**

Yurimaguas, 25 de enero.- El periodista Jhonny Pezo Tello, de Radio Doble A Noticias, fue acusado del delito de difamación por René Reátegui Murallani, bibliotecario del Instituto Superior Pedagógico Monseñor Elías, a quien los estudiantes acusaron de llevarse los libros a su domicilio y devolverlos después de largos períodos. "Simplemente yo recogí las quejas de los alumnos e hice un llamado a través de la radio para que no se perjudique a los estudiantes. Nunca dije que robaba los libros ni lo acusé de nada", explicó Pezo. Manifestó que esta denuncia se había presentado en el despacho del Juez Penal Hugo Zela Campos, el mismo que lo acusó de supuesto delito de apología al terrorismo.

Lima, 23 de febrero.- Una resolución dictada por la Sala de Derecho Público de la Corte Superior de Lima, imposibilita a la señora Neomy Even de Ivcher, esposa de Baruch Ivcher, ejercer sus derechos como accionista mayoritaria de Frecuencia-Latina, canal 2 de televisión, declarando fundada la acción presentada por los hermanos Winter, quienes pretenden que las sentencias dictadas en el 97 contra Ivcher -las que limitaban sus derechos, dado el despojo de su nacionalidad- alcancen a la señora Ivcher.

Rioja, 01 de marzo.- El fiscal Eduardo Macedo Zapata, emitió una Resolución pidiendo el archivamiento del caso del periodista Tito



Pilco Mori, director y propietario de Radio Frecuencia Popular, en Rioja San Martín, quien muriera el 3 de setiembre de 1997, días después de habersele encontrado gravemente herido.

El principal sospechoso de la muerte de Pilco Mori es el Fiscal Adjunto José Manuel Monteverde. En su emisión "El Pueblo quiere saber", Tito Pilco Mori había criticado a las autoridades de Rioja, y concretamente a la Policía. Tan sólo 15 días después de la muerte del periodista, ésta concluyó que su deceso fue causado por un accidente de motocicleta. Varios testigos afirman que fue agredido por 6 hombres. Posteriormente, el 22 de abril, ante el recurso de queja presentado por la señora Lleny Valera, esposa de Mori, el Fiscal Superior de San Martín, Antonio Ruiz Sánchez, decidió reabrir el caso.

Lima, 28 de marzo.- El periodista César Hildebrant Pérez-Treviño confirmó a un diario local que su programa César Hildebrant en Enlace Global no saldrá al aire debido a múltiples presiones del Gobierno. Señaló que los periodistas de su programa están 50 días impagos. El proyecto se ha paralizado y no hay ningún anuncio al respecto. "El presidente del directorio de Astros dijo a mis reporteros reunidos que el problema no era económico, que su solución dependía de terceros", precisó.

Cerro de Pasco, 06 de abril.- Los periodistas Jaime Meza Tello, director del programa periodístico "Información al Día" que se transmite por Radio Difusora Solar y corresponsal de ATV Noticias y Luis Barba Ascanoa, director del programa "El Reportero" de Radio Frecuencia 101 y corresponsal de Radio Programas del Perú, son investigados por la policía bajo la acusación de terrorismo y extorsión, denuncia formulada por el alcalde provincial Oswaldo de la Cruz Vásquez.

Según la información policial, la mencionada autoridad edilicia los responsabilizó de enviarles un sobre con una granada de guerra y una carta en la que exigían el pago de nueve mil soles. Los hombres de prensa rechazaron los cargos.



Lima, 25 de mayo.- El Juzgado de Delitos Tributarios y Aduaneros, a cargo de Nicolás Trujillo López, notificó al empresario Baruch Ivcher Bronstein, su esposa Neomy Even y su hija Michal Ivcher, en su calidad de funcionarios de Productos Paraíso del Perú. Ellos fueron citados para que cumplan con informar sobre sus bienes libres susceptibles de embargo.

La notificación señala que los tres están denunciados por el delito de contumacia, pues fueron declarados reos contumaces en un proceso penal por supuestas adulteraciones en el Libro de Registro y Transferencias de las acciones de Frecuencia Latina.

Los denunciados son Samuel y Mendel Winter, accionistas minoritarios de esta empresa. La referida acción penal fue abierta luego que en el juzgado y la sala civil reconocieran a Even y Michal Ivcher la potestad de representar la mayoría accionaria de la sociedad en Canal 2, dado que Ivcher fue suspendido en sus funciones de dirigir la empresa al quitársele la nacionalidad peruana.

Lima, 31 de mayo.- Tras 28 años y 10 meses de labor ininterrumpida en Radio "El Sol", el periodista y Congresista de oposición Antonio Llerena Marotti, conductor del informativo "El Sol en la Noticia" fue despedido intempestivamente mediante carta notarial, el 31 de mayo.

En la misiva, firmada por Miguel Quevedo Carrillo, administrador de la radio, se aducen motivos estrictamente empresariales. El periodista denunció que detrás de todo esto se encuentra una "mano amarilla", que ha movido sus hilos para sacarlo del programa y cerrar su espacio, desde el cual hacía duras críticas al gobierno fujimorista.

Lima, 08 de junio.- El 14º Juzgado Penal a cargo de la jueza Elizabeth Grossman Casas, sentenció el martes 8 de junio a la periodista de la revista "Caretas", Rosa Vallejos, a un año de prisión condicional y al pago de S/. 5,000 por concepto de reparación civil.



El demandante es el ex director de la Oficina Jurídica del Ministerio de la Presidencia, Luis Augusto Alarcón Schroder, quien en agosto de 1998 interpuso una querrela por difamación y calumnia contra Rosa Vallejos. En "Caretas" 1523 del 2 de julio de 1998 la periodista hizo alusión a un hecho de trascendencia pública ocurrido en 1989 en el que sindicaba a Luis Alarcón como el asesino de su tía Lidia Schroder, para lo cual reunió una serie de versiones periodísticas.

Camaná, 10 de junio.- El Juez Especializado en lo Penal, Antonio Valdivia García, condenó bajo el cargo de difamación por medio de la prensa, al periodista Alfredo del Carpio Linares, director del noticiero "Veredicto", La Voz del Pueblo, de Radio Armonía a dos años de pena privativa de la libertad, y al pago de 20 mil soles de reparación civil en favor del Alcalde de Camaná, Enrique Gutierrez Souza.

El burgomaestre, amparado en el artículo 132° del Código Penal Peruano, denunció al hombre de prensa radial, por difamación y calumnia, atribuyéndole la repartición de volantes que atentaban contra su honor y buena reputación. Del Carpio, negó ante el Juez los cargos, aduciendo que los testigos presentados por el Alcalde, quienes declararon haberlo visto repartiendo los volantes, son trabajadores de la municipalidad.

Tarapoto, 20 de junio.- César Herrera Luna, director de la revista "El Ashishito", fue denunciado por el gerente general de la empresa Nutriselva S.A., Luis Fernando Arévalo Rengifo, ante el Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Penal de esta ciudad por el presunto delito de difamación y calumnia por una publicación difundida en la edición 43 de la mencionada revista, en la que se señala que la leche producida por esa empresa producía una serie de trastornos estomacales a los niños que la consumían.

El juez Jorge Ghezzi Hernández ordenó mediante resolución, abrir instrucción con orden de comparecencia contra el periodista Herrera Luna, recibir las declaraciones instructivas y preventivas de las partes el 8 de julio, previa notificación policial, bajo apercibimiento de declarar reo contumaz al querrellado y ordenar su captura en caso de inconcurrencia.



Pucallpa, 23 de julio.- Manuel Jesús Silva Ruíz, periodista y director de la revista hablada "Variedades", transmitida por Radio Súper AM-FM, fue condenado a tres años de pena privativa de la libertad suspendida (la máxima pena que señala el código penal para estos casos) y a un pago de 20 mil soles por reparación civil en favor del ex alcalde provincial y entonces candidato municipal, Manuel Vásquez Valera, por difamación y calumnia.

La resolución que condena a Silva Ruiz fue emitida por el Juzgado Especializado en lo Penal de Coronel Portillo, que despacha el doctor Mario Benjamín Zurita Manyari, documento que deriva de la querrela del 8 de octubre de 1998, contra el periodista.

Iquitos, 04 de agosto.- Carlos Manuel Rosas Matos, director del noticiero "Tigre Informa", de radio "Tigre", comunicó que su programa fue arbitrariamente cerrado por divulgar informes sobre nepotismo en la Quinta Región Militar. Rosas declaró que antes de concretarse la medida de fuerza, los directivos de esa radio fueron presionados por miembros del Ejército para que impidiesen que sus empleados continuasen informando acerca de presuntos delitos cometidos por altos mandos militares.

El 26 de julio, Rosas y el codirector del espacio, Luis Chanamé, leyeron y comentaron un informe publicado el día anterior en el diario opositor "La República", donde se denunciaba que el jefe de la Quinta Región Militar, general Enrique Sotero Navarro, había cometido nepotismo. Asimismo, se informó que el general había preparado un informe en el que calificó de "peligroso" al noticiero "El Tigre Informa".

En el mismo informe —dice Rosas— también se califica de "peligrosos" a los periodistas James Beuzeville Zumaeta, director de la Razón de Radio Arpegio y a Raúl Celis López, de Hora Zero, de Radio Diez.

Huancayo, 16 de agosto.- Ricardo Bullón Matos, director de noticias de Radio Señorial, fue condenado por difamación e injuria, quedando impedido de ejercer el periodismo durante dos años, por



haber difundido en su programa un informe de auditoría que revelaba irregularidades en la gestión de la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de esa ciudad, Janina Soria de Véliz.

La condena fue emitida por el Primer Juzgado Penal de Huancayo, que despacha la doctora Mérida Sotelo Cabrera; la misma que también incluye, dos años de prisión suspendida, el pago de 15 mil nuevos soles de reparación civil y 120 días de multa a favor del Estado.

Aunque el Congreso aprobó en marzo de este año la Ley 26937 que confirma el carácter facultativo de la colegiación de periodistas, uno de los fundamentos de la sentencia, según se desprende del texto de la misma, es la condición de periodista no colegiado de Bullón.

Lima, 30 de agosto.- Una querrela contra el director del diario "Referéndum", Fernando Viaña Villa, por no haber publicado apropiadamente una rectificación fue presentada ante el Juez Percy Escobar, quien notificó a Viaña declarando consentido el fallo de impugnación presentado ante su Juzgado, a pesar que "Referéndum" había cumplido con publicar la rectificación sobre una denuncia que hiciera en el mes de junio de 1999, un grupo de asociados del Mercado Mayorista "El Bosque", en San Juan de Lurigancho.

La querrela interpuesta contra Viaña prosigue su curso cuando era de esperarse que sea absuelto, ya que estaba debidamente probado que en ningún momento se pretendió difamar al demandante.

Pucallpa, 31 de agosto.- Eduardo Cenepo Eljarratt, director del semanario "El Clarín", fue convocado oficialmente por el Teniente Coronel Jorge Martínez Fernández, jefe militar de dicha jurisdicción, para "esclarecer, sustentar y demostrar" una información publicada el 19 de agosto de 1999 en dicho medio de prensa.

El oficio, dirigido por el coronel Martínez al periodista, se refiere a una entrevista al Alcalde del distrito de Yurúa, Fidel Soria



Rodríguez, y al Director Municipal de esa localidad, Hecer Cárdenas, en la que estos denuncian presuntas irregularidades cometidas por el Mayor EP Luis Muñoz Loarte.

De acuerdo al oficio firmado el 23 de agosto, la nota periodística "daña la imagen institucional" del Ejército, por lo que amerita una "exhaustiva investigación amparado en la Constitución del Estado y las leyes pertinentes".

Puno, 20 de setiembre.- El sacerdote católico Pedro Ancori, párroco de la iglesia San Juan Bautista, propietaria de Radio La Voz del Allinccapac, en el distrito de Macusani, fue citado el 20 de setiembre de 1999 por el jefe de la comisaría policial de la provincia de Carabaya, para que presente la "documentación respectiva de la emisora", luego que este medio de comunicación denunciara el asesinato de un joven cometido por miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP).

Aproximadamente, a las 10 de la mañana llegaron al local de la radio la Fiscal Ondina Román Ortiz, el Mayor de la Policía, René Cabrera Medina, el gobernador de Macusani, Mariano Alvarez Cahua, y dos efectivos policiales, para exigir la presentación de la licencia de la emisora y otros documentos de la misma.

Huaraz, 22 de setiembre.- Un pasquín que insulta, difama y amenaza al periodista Juan Sánchez Oliva, director del noticiero "Quassar en la noticia", de Radio Quassar, y que denigra también a otros periodistas, fue distribuido en la ciudad de Huaraz. El pasquín está escrito en lenguaje soez y, ya en las primeras tres líneas, tilda a Sánchez de "delincuente", "maleante", "estafador", "extorsionador" y "vividor", acusándolo, además, de tener un pasado criminal.

Lima, 30 de setiembre.- Por presunto delito contra la fe pública, la Fiscalía Ad Hoc de Delitos Tributarios y Aduaneros, admitió la denuncia del fuero militar contra la Asociación de Periodistas "PRENSA LIBRE", por supuesta falsificación de documentos del Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE), acerca de la persecución y acoso al que estarían sujetos los candidatos presidenciales de la oposición. El trámite a la referida denuncia fue ordenado desde el



despacho de la presidenta de la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público (CEMP), Blanca Nélide Colán Maguiño.

Piura, 29 de noviembre.- Dos tribunales piuranos ordenaron la detención del Director del Diario "Correo" de Piura, Rolando Rodrich Sarango, después que el periódico reveló varios casos de corrupción que involucraban al presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura y Tumbes, Gerardo Soto Quiróz.

Soto y su esposa, Vilma Herrera Palacios, denunciaron a Rolando Rodrich luego que "Correo" puso al descubierto que ambos participaban de actividades económicas supuestamente ilícitas. El Presidente de la Corte Superior y su mujer demandaron al director de "Correo" por supuestos delitos contra la dignidad y el honor de las personas, ante dos juzgados que se encuentran precisamente bajo las órdenes de éste. En el acto ambos tribunales citaron a Rolando Rodrich de grado o fuerza.

Trujillo, 9 de diciembre.- Funcionarios del Ministerio de Transportes ordenaron la clausura de Radio Libertad, de la ciudad de Trujillo, aduciendo que ésta carecía de autorización oficial y realizaba transmisiones clandestinas.

El periodista Carlos Burmester, director del programa "La Voz de la Calle", que transmite dicha emisora y miembro de la familia propietaria, rechazó la orden, explicando que Radio Libertad viene funcionando legalmente desde hace 50 años, al efecto mostró la licencia que data del 05 de noviembre de 1951, así como el pago de los derechos de renovación de licencia por 10 años.

Esta medida arbitraria contra Radio Libertad, se debe a represalias de parte de funcionarios de gobierno, por no variar la condición de radioemisora independiente.

## **TRABAS A LA CIRCULACION NACIONAL DE LA INFORMACION**

Lima, 14 de enero.- Un Proyecto de Ley que obligaría a los periodistas a revelar sus fuentes informativas fue presentado por la congresista oficialista Martha Chávez de Ocampo. El proyecto



regula, a su vez, la incautación, interceptación e intervención de las comunicaciones, telecomunicaciones y sus instrumentos.

Esta iniciativa ha sido considerada inconstitucional en cuanto viola el secreto profesional amparado por la Constitución. El mencionado proyecto refiere, en sus artículos sexto y séptimo, que la incautación, interceptación e intervención de las comunicaciones pueden ser autorizadas por mandato judicial. Señala además que el secreto profesional podría ser levantado, en caso de que la información intervenida tenga relación con un proceso investigatorio determinado.

Lima, 28 de mayo.- Después de más de un año de permanecer en agenda, en forma sorpresiva, y a una hora inusual - tres de la madrugada - el Congreso de la República, sólo con la presencia de la mayoría oficialista, aprobó el dictamen elaborado por la Comisión de Defensa, que preside la congresista Martha Chávez, sobre el espionaje telefónico en agravio de periodistas, líderes políticos y empresarios.

En el documento aprobado figura una recomendación para que se discuta los límites que deben establecerse legalmente para regular el derecho a la reserva y el secreto profesional de los periodistas.

Cajamarca, 09 de junio.- A las 8:00 de la noche, representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones llegaron sorpresivamente a los estudios de Radio HGV, incautando dos tubos del equipo transmisor. José Luis Vásquez Paisig, director de prensa de la radioemisora, afirmó que entre las personas encargadas de hacer efectiva dicha orden se encontraba el doctor Eduardo Piaggio Farfán, quien le manifestó que el operativo tenía origen en una denuncia formulada por el Alcalde Provincial de Santa Cruz, ingeniero Cruz Anacario Díaz Mego, y por el Gobernador, Alberto Coronel Guevara.

Otra de las razones para proceder a la clausura de la radio es que ésta no cuenta con licencia de funcionamiento. Si bien esto es cierto, HGV, desde que salió al aire contaba con un permiso



provisional otorgado por el MTC-Cajamarca, y una licencia concedida por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz.

Lima, 01 de agosto.- Personal de Radio Cadena informó que habían sido víctimas de un boicot por parte del Servicio de Inteligencia Nacional, quienes habían interferido y distorsionado la señal de la radio en momentos que se iba a realizar una entrevista política. "Recibimos llamadas telefónicas de nuestros oyentes indicándonos que no se podía recepcionar en el dial nuestra señal", agregaron.

Huancavelica, 11 de agosto.- La Jefatura Político Militar de Huancavelica ordenó a los medios de comunicación, mediante un oficio, la remisión de todo el material informativo de los espacios noticiosos de las diversas radioemisoras inmediatamente después de haber sido proplado.

La misma orden también habría llegado a algunas repetidoras de televisión. El documento lleva la firma del Capitán de Infantería Adolfo Delgado Ruíz y tiene sello de la Secretaría del Comando Político Militar de Huancavelica. Posteriormente, el 13 de agosto, el Comando de la Sub Zona de Seguridad Nacional del Centro 8 Ayacucho-Huancavelica, emitió un comunicado oficial que informa que el Capitán EP Delgado Ruiz había sido relevado de su puesto, sancionado disciplinariamente y denunciado ante la 2da. Zona Judicial del Ejército.

Jaen, 30 de setiembre.- Luis Tavera Martin, director de Radio Marañón, denunció la acción realizada presuntamente por agentes del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) para impedir que, el 28 de este mes, se distribuyera en esta ciudad el diario "La República".

## **ASESINATOS**

Huanuco, 02 de junio.- Félix Haro Rodríguez, fotógrafo y conductor de un programa transmitido por Radio 1160, filial Aucayacu, fue encontrado sin vida, descuartizado a machetazos. Según informaron sus familiares dos desconocidos llegaron, en horas de la tarde, en un mototaxi hasta el domicilio del periodista a solicitarle



sus servicios fotográficos para un evento social. Desde ese día Félix Haro no volvió a ser visto por el pueblo.

Haro, pese a conducir un programa de corte folklórico-musical dirigido a los campesinos, no dejaba de enfocar temas relacionados con la problemática de la zona y, especialmente, los abusos de autoridades políticas y policiales, así como la violencia terrorista y narcotraficante. El 22 de junio la PNP aseguró que la muerte de Haro tuvo móviles estrictamente familiares.

7. La información transcrita se encuentra clasificada por naturaleza de la acción, agentes, localidades, tipo de medios y sexo de los agredidos, en la siguiente forma:

- ASESINATOS	01
- ARRESTOS	01
- AGRESIONES	32
-AMENAZAS, HOSTIGAMIENTOS	62
- PRESIONES JURIDICAS	25
- TRABAS A LA CIRCULACION NACIONAL DE LA INFORMACION	06
- TRABAS A LA CIRCULACION INTERNACIONAL DE LA INFORMACION	-
TOTAL	127

**AGENTES INFRACTORES:**

- FUNCIONARIOS CIVILES	67
- POLICIAS Y MILITARES	25
- SIN IDENTIFICACION	31
- PARAMILITARES	-
- CIVILES ARMADOS	04
TOTAL	127



**POR LOCALIDADES**

BELLAVISTA	03
CALLAO	01
CAMANA	01
CERRO DE PASCO	02
CAJAMARCA	01
CUSCO	01
CHICLAYO	02
CHIMBOTE	01
HUARAZ	17
HUANCAYO	02
HUANCAVELICA	01
HUANUCO	01
IQUITOS	04
JAEN	13
JUANJUI	01
LIMA	46
NUEVA CAJAMARCA	03
OTUZCO	01
PACASMAYO	03
PARAMONGA	01
PIURA	05
PUCALLPA	02
PUNO	02
RIOJA	02
SATIPO	07

TARAPOTO	02
TRUJILLO	01
YURIMAGUAS	01
TOTAL	127

**POR MEDIOS:**

PRENSA RADIAL	68
PRENSA TELEVISIVA	16



PRENSA ESCRITA	43
TOTAL	127

**POR SEXO:**

VARONES	86
MUJERES	17
(*) MEDIOS	24
TOTAL	127

8. El periodismo independiente siguió siendo, el año 2000, un ejercicio profesional de alto riesgo, como lo demuestran los atentados que pretendieron silenciar todo cuestionamiento al régimen, entre los que se puede citar, a título de ejemplo, el sufrido por Fabián Salazar Olivares, en plena campaña electoral, evento que fue recordado por el Presidente de la Comisión de Libertad de Expresión del Colegio de Abogados de Lima, doctor **Juan de la Puente Mejía**, en los siguientes términos:

*“...Fabián Salazar se ubicada más o menos a las 7 de la noche en su oficina del jirón Ica y recibió la visita de miembros del Servicio de Inteligencia que intentaron aserrarle el brazo a raíz de la posesión de vídeos sobre determinadas reuniones que en el Servicio de Inteligencia se llevaban a cabo con vocales, políticos, directivos de medios de comunicación”, atentado que trató de ser desvirtuado por el gobierno, negando los hechos, los mismos que, con posterioridad, quedaron plenamente confirmados al difundirse las grabaciones de los citados encuentros, que tenían por objeto asegurar ilícitamente la reelección de Alberto Fujimori Fujimori.*



## CONCLUSION

**Existen indicios razonables que Alberto Fujimori Fujimori, en su condición de Presidente de la República, tuvo conocimiento, dispuso y/o consintió que se atentara contra la vida y la integridad física de periodistas independientes, se agraviara su honor y buen nombre, se violara su libertad personal, su domicilio, el secreto de sus comunicaciones y la libertad de expresión, acciones que tuvieron por objeto evitar toda posibilidad de crítica, desinformar a la opinión pública y lograr su ilícita reelección.**

Esta conclusión está corroborada por la declaración de Vladimiro Montesinos Torres, prestada el 20 de diciembre del 2001 ante la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional No. 06, presidida por el Congresista Daniel Estrada Pérez, en el sentido que:

*“...la forma de ser, como se ha conocido al señor Fujimori y lo ha dicho en 20 mil discursos que el mandaba en la Nación, que él era el Jefe del Estado, que no se movía un alfiler sino lo sabía él”*

## CUESTIONES DE DERECHO

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Tentativa de Homicidio**, sancionado en los Arts. 16 y 106 del Código Penal, que respectivamente prevén:

*“En la tentativa el agente comienza la ejecución del delito, que decidió cometer, sin consumarlo*

*El Juez reprimirá la tentativa disminuyendo prudencialmente la pena”; y,*

*“El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años.*



**Tortura**, tipificado en el Art. 320 del Código Penal, que a la letra dice:

*“El funcionario o servidor público o cualquier persona, con el consentimiento o aquiescencia de aquél, que inflija a otro dolores o sufrimientos graves, sean físicos o mentales, o los someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico p aflicción psíquica, con el fin de obtener de la víctima una confesión o información, o de castigarla por cualquier hecho que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o de coaccionarla, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.*

*Si la tortura causa la muerte del agraviado o le produce lesión grave y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será respectivamente no menor de ocho ni mayor de veinte años, ni menor de seis ni mayor de doce años”.*

**Secuestro**, tipificado en el Art. 152 del Código Penal, que reproducimos a continuación:

*“El que, sin derecho, priva a otro de su libertad personal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.*

*La pena será no menor de diez ni mayor de veinte años cuando: 1.- El agente...pone en peligro la vida o salud del agraviado...8.- Se comete para obligar al agraviado a incorporarse a una organización criminal, o para obligar al agraviado o a un tercero a que preste a la organización ayuda económica o su concurso en cualquier otra forma”*

**Violación de domicilio**, tipificado en el Art. 159 del Código Penal según el cual:

*“El que sin derecho, penetra en morada o casa de negocio ajena, en su dependencia o en el recinto habitado por otro o el que permanece allí rehusando la intimación que le haga quien tenga*



*derecho a formularla, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a noventa días-multa”.*

**Interferencia telefónica**, tipificado en el Art. 162 del Código Penal, que a la letra dice:

*“El que, indebidamente, interfiere o escucha una conversación telefónica o similar será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años.*

*Si el agente es funcionario público, la pena privativa de libertad será no menor de tres ni mayor de cinco años e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1,2 y 4”.*

**Violación de libertad de expresión**, tipificado en el Art. 169 del Código Penal, que prescribe:

*“El funcionario público que, abusando de su cargo, suspende o clausura algún medio de comunicación social o impide su circulación o difusión, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años e inhabilitación conforme al artículo 36, inciso 1 y 2”.*

**Difamación**, tipificado en el Art. 132° del Código Penal, que textualmente prevé en su última parte:

*“Si el delito se comete por medio del libro, la prensa u otro medio de comunicación social, la pena será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años y de ciento veinte a trescientos sesenticinco días – multa”.*

Sin perjuicio de la Denuncia Constitucional que, oportunamente, será presentada por los integrantes de la Comisión, los actuados deben derivarse al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar respecto de los posibles implicados sin derecho a Antejudicio.



### **Presuntos actos de acoso y extorsión a Congresistas**

Con fecha 22 de febrero del 2002, el congresista Javier Diez Canseco, presidente de la Comisión Investigadora para analizar los delitos económicos - financieros, perpetrados en el periodo 1990 al 2001, por encargo del pleno del Congreso, remitió a esta Comisión la denuncia e información actuada contra los periodistas **Luis Antonio Diaz Asto, Álvaro Maguiña Ballón, Julio Cesar Diaz Asto, y Luis Enrique Vidal Vidal** vinculándolos con actos de presunta extorsión en agravio de parlamentarios a quienes, presumiblemente, se les cobraba cupos por promocionarlos, alegando vinculación con el Servicio de Inteligencia nacional (SIN) y/o Vladimiro Montesinos Torres.

La denuncia se sustenta en el hecho que, para poder acceder a los medios de comunicación, se debía establecer contacto con los aludidos periodistas, quienes alentaron además, la creación de una denominada "**Bolsa para periodistas del Congreso**" la misma que supuestamente determinaba la aparición, en medios de comunicación vinculados al oficialismo, de los parlamentarios presuntamente extorsionados, a quienes se les exigía abonos que fluctuaban entre 500 y 5,000 dólares mensuales.

Se anexó la denuncia del ex parlamentario **Edgard Nuñez Román**, en la que sindicó, como agentes extorsionadores, a los citados periodistas, quienes habrían ejercido presión para promocionar a sus agraviados, dependiendo ésta de la suma abonada.

Se alcanzó a esta Comisión adicionalmente, copias de los movimientos bancarios de los denunciados, información de referencia, e incluso, información de contactos realizados con la Sra. Luisa Zanatta, quien ha expresado su voluntad de cooperar con las investigaciones respecto al control ilegal del régimen sobre la prensa.



Del análisis de los documentos remitidos, que constan de las declaraciones de cargo así como los descargos de cada uno de los periodistas aludidos, de documentación bancaria relativa a los ingresos patrimoniales de los mismos, así como de diversas declaraciones testimoniales, esta comisión determinó que en ningún extremo de dicha documentación se encontró indicio alguno que ligara los supuestos ilícitos a los fines de la investigación, cuales son los de determinar la responsabilidad objetiva de Alberto Fujimori o sus ministros o su asesor en los hechos. En tal sentido, acordó que el material investigado, que si contiene cargos directos y desbalances bancarios no cabalmente explicados en el caso del periodista Enrique Vidal, sea remitido al Ministerio Público para los fines correspondientes.



## **7.- FRAUDE ELECTORAL**

### **7.1 Antecedentes**

En el marco de un gobierno surgido de un golpe de estado, que en forma directa manifestó su voluntad de peremnizarse, mediante diversos dispositivos constitucionales, legales y de hecho que garantizaran la permanente re elección de Fujimori, los casos de manipulación de la voluntad popular han sido constantes, claros, determinantes y notorios, algunos de los cuales se detallan en este informe.

**Referéndum de 1993.-** El Jurado Nacional de Elecciones, no cumplió con emitir la resolución correspondiente al resultado final del Referéndum Constitucional realizado el 31 de Octubre de 1993, limitándose a dar a conocer, únicamente, mediante un aviso publicado en setiembre de 1994, un conteo de votos que le otorgaba una ventaja de 0.04% al "SI" respecto del "NO". Fujimori, sin que haya mediado la proclamación del respectivo resultado, promulgó el texto redactado por el llamado CCD, el 29 de diciembre de 1993, pese a que la Decimocuarta disposición transitoria del referido texto, estipulaba la necesidad de una ley constitucional que proclamara los resultados.

Nunca se proclamaron los resultados, y antes bien, la opinión pública vio cómo en el día del referéndum, a medida que llegaba la información con los votos de provincias, el NO iba acercándose aceleradamente al SI, hasta que fue subrepticamente interrumpido de las transmisiones de TV.

Esta circunstancia, sin duda determina la evidente manipulación de la voluntad popular, lo cual iría a constituirse en un sesgo permanente de la dictadura.

**Elecciones de 1995. El llamado "Huanuazo".-** El 6 de abril de 1995, dos días antes de las elecciones generales de ese año, se detectó y denunció, en Huánuco, a un grupo de personas que se encontraban llenando, en un inmueble de propiedad del ex



Congresista de Cambio 90, Pablo Tello, tres mil actas electorales originales, que habían sido robadas en Lima, acto ilícito que tenía como objeto favorecer a Alberto Fujimori Fujimori y a candidatos oficialistas al Congreso.

Según las declaraciones de los detenidos, entre los involucrados se encontraban los ex Congresistas Víctor Joy Way Rojas y Horacio Cánepa Torre, otro de los potenciales beneficiarios, así como Luis Rivera Feijóo, ex asesor de la ONPE y gerente del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

Como luego ocurrió en innumerables otros casos, en el proceso judicial, se terminó por sancionar a los autores materiales, más no a los que iban a ser los ulteriormente beneficiados políticos.

Las elecciones de 1995, estuvieron signadas también por profusa información pública que demostró el uso de bienes del estado para favorecer la reelección de Fujimori, tales como reparto de alimentos, uso de obras con fines electorales, entrega de propaganda electoral por miembros de la Fuerza Armada, uso amplio y cuasi gratuito de la televisión para difundir la propaganda oficial, la complacencia entonces sospechosa de los programas periodísticos de la TV, el comprobado espionaje telefónico y el reglaje a los candidatos de la oposición, como el caso de **Javier Perez de Cuéllar**, hecho investigado y comprobado por otra Comisión Parlamentaria, la manipulación de las encuestas y encuestadoras, y hasta la propaganda electoral del candidato-presidente mismo, en la misma mesa de votación, arengando al voto en acto absolutamente irregular y prepotente, determinaron sin duda alguna que se trató de un fraude descomunal.

Sin embargo, dado el tiempo transcurrido y el énfasis puesto por la Comisión en investigar el fraude del año 2000, motivó que se decidiera consignar el caso de las elecciones al CCD, el referéndum de 1993 y las elecciones generales de 1995, como antecedentes demostrativos de una práctica fraudulenta, dentro del ilegal y delictivo marco de seguir apropiándose del poder omnímoda y permanentemente.



## 7.2 Proceso electoral del año 2000

### 1.- Actos preparatorios

#### **Falsificación de Firmas a favor de la agrupación “Vamos Vecino”**

El 26 de febrero del 2002, ante nuestra Comisión, el señor **Leonel Rivera Cullqui** ratificó su denuncia del 3 de Abril del 2000 en la que reconoce haber participado directamente en la falsificación de firmas para la agrupación oficialista Vamos Vecino, señalando que su primer acercamiento al grupo se produjo en 1997, a través del teniente alcalde de San Martín de Porres, **Juan Salvador Villalobos**.

Indicó que meses después fue convocado a una reunión durante la cual el citado burgomaestre les dijo que necesitaba gente de mucha confianza para inscribir, ante el JNE, a un nuevo partido del Gobierno, eligiendo entre los presentes, con la ayuda de los señores **José Gonzales de Flor y Luis Iparraguirre**, quienes ya eran personeros de Vamos Vecino ante la ONPE, a diez personas más: nueve hombres y una mujer

Expresó que, en un primer momento, le explicaron que el trabajo consistía en "defender" las firmas presentadas para la inscripción del nuevo movimiento ante los peritos de la ONPE, a cuyo efecto debían ganarse la simpatía de los verificadores, a fin de convencerlos de validar la mayor cantidad de firmas.

Afirmó que el sueldo que les pagaban provenía de la Municipalidad de San Martín de Porres, abono que se efectuaba mediante supuestos contratos de servicios.

*"La primera parte del trabajo -dijo Rivera- consistió simplemente en ir a la sede de la ONPE en la urbanización Antares, donde se compara las firmas de las listas de adherentes con las de los padrones de la última elección", tarea en la que encontraron*



muchos problemas porque no existía coincidencia alguna entre las firmas que se tenían que comparar.

Posteriormente, expuso que los señores **Daniel Rodríguez y Luis Navarrete Santillán** los convocaron a una nueva reunión en la oficina del señor **Migdonio Bellota Piedra**, ubicada en Las Acuarinas, donde se les dijo que tendrían que falsificar firmas para lograr la inscripción del movimiento, en razón del alto porcentaje que habían sido rechazadas, a cuyo efecto se les entregó listados con nombres y libretas electorales aparentemente obtenidos de la base de datos de la ONPE.

En la medida que los listados que les proporcionaron no incluían firmas, concluye el testigo, éstas fueron simplemente inventadas, razón por la cual se insistió en que debían estar al lado de los verificadores, a fin de convencerlos que las declararan válidas, a pesar que no tenían la menor similitud.

En tal sentido, la diez personas escogidas falsificaban firmas por algunas semanas y cuando acumulaban una cantidad importante, las llevaban a la ONPE y ejercían la labor de personeros.

Lo expuesto está corroborado por las siguientes declaraciones prestadas ante esta Comisión;

Del señor **LEONEL RIVERA CULLQUI**, en el sentido que:

*El lugar donde tomó contacto con la agrupación Vamos Vecinos "Fue en la Municipalidad de San Martín de Porres, en el año 1997 - donde - estuve contratado", entidad en la que "tomó contacto con el alcalde José Salvador Villalobos, luego con el señor Migdonio Bellota, el señor Daniel Rodríguez, el señor Ramírez Aparcana, el señor Navarrete y los señores Gonzales De la Flor y Luis Iparraguirre".*

El testigo precisó que tomó contacto con la agrupación Vamos Vecinos, cuando *"estaba en lo que era la etapa de recolección de firmas"*, agregando que *"teniendo un contrato en la Municipalidad de San Martín nos envían a hacer ese tipo de trabajos en la Dirección de Participación Vecinal"*.



Respecto a las acusaciones que formuló a través de diversos medios de comunicación, afirma: ***“Yo me ratifico en la denuncia, pero acá yo pienso que la escuela de falsificación de firmas - como la llaman - empieza con Vamos Vecino en el 1997, porque veo la denuncia de Perú 2000 la que no conozco, pero veo que son prácticamente los mismos dirigentes las personas que dirigen toda esta etapa”***

Con relación a esto último agrega son ***“Exactamente. Los nombres de ellos y luego diciéndonos en cada instante de que era por orden del ingeniero Absalón Vásquez y María Jesús Espinoza con los cuales ellos se comunicaban telefónicamente y les comunicaban constantemente el avance que había”***.

Sobre la cantidad de firmas falsificadas precisa: ***“Nosotros llegamos más o menos a un millón 600 mil firmas, no recuerdo. El primer paquete que se lleva, más o menos se presentó 600 mil firmas, de las cuales se aprobó más o menos unas 125 a 130 mil firmas...eso fue la desesperación de esta gente y nos convocan a nosotros para poder hacer este tipo de trabajo.***

El declarante indica, además: ***“...ganábamos 500 soles, trabajamos en la Dirección de Participación Vecinal; ahí es donde nos dicen a nosotros para ir a la ONPE para hacer un trabajo extra, con orden del Alcalde”***.

Consultado si era cierto que Alberto Fujimori Fujimori los había felicitado por la labor, afirmó: ***“Así es, nos dijo Añamuro de que él trabajaba directamente para el Presidente Fujimori...nos dijo de que llamaba a Palacio de Gobierno; los tres celulares los puso en contacto. Nos dijo que llamaba a Palacio de Gobierno, a María Jesús Espinoza y a Absalón Vásquez, y nos dijo estoy conversando, les manda saludo... nos felicita y nos hace gritar: “Tres hurras por Vamos Vecinos”, para que resuene Palacio de Gobierno y escuchen todos los que están a su alrededor “.***

### **Falsificación de firmas a favor de “Perú País con Futuro”**

El ciudadano **Nicanor López Contreras** denunció que **Agustín Tapia Rafael**, propietario de la **Imprenta Americana**, en la que



trabajaba obligó a sus trabajadores, en marzo del 2000, a falsificar firmas para el movimiento político Perú País con Futuro.

Indicó que los 15 trabajadores recibieron listas de adherentes del Movimiento Perú País con Futuro, siendo obligados por el dueño del negocio a falsificar firmas, a cuyo efecto inventaban nombres, números de libretas electorales y rúbricas, siendo Tapia el responsable de las planillas, en la medida que consignaba en todas su nombre, firma y huella digital.

Lo expuesto está corroborado por las siguientes declaraciones prestadas ante esta Comisión en el sentido que :

*“Yo he venido a decir toda la verdad y la verdad es que sí se falsificaron firmas para el movimiento Perú País con Futuro. A mí me contrataron como maquinista de la imprenta, tal es así que el dueño de la imprenta me quiso involucrar en este caso... La fecha ha sido más o menos a mediados de...la campaña electoral, porque justamente ellos tomaron la decisión de que se falsifiquen, se inventen las firmas”,*

*Indicó que “En la misma imprenta se falsificaban, porque había 3 computadoras en una sala y entonces el mismo señor Tapia tenía una sala para adentro, tenía 3 computadoras. Entonces, la gente entraba ahí, a ese privado. Ahí falsificaban las firmas... yo trabajaba ahí, en el segundo piso, en estas 2 ventanas. Yo de ahí miraba para abajo, porque por ahí constantemente asaltaban, es un sitio sólido, llegan gente de mal vivir. Entonces, ¿qué pasa? Yo me sorprendí cuando vi a Absalón Vásquez. Lo vi llegar con su seguridad en su carro y recoger 2 cajas grandes”.*

El testigo declaró, también, que *“El señor – refiriéndose a Agustín Tapia Rafael - me mandaba a la oficina del señor Absalón Vásquez, a recoger sobres de dinero para comprar vinos, para hacer...Agasajos. Actividades. Entonces, Absalón Vásquez financiaba”,* extremo respecto del cual indicó que en *“Dos veces me dio dinero. Una vez me dio su seguridad y una vez personalmente Absalón Vásquez”.*



## **Falsificación de firmas a favor de Perú 2000**

**Carlos y Marita Rodríguez Iglesias** denunciaron el 4 de marzo del 2000, en el diario "El Comercio", la falsificación de, por lo menos, un millón de firmas para conseguir la inscripción de la agrupación política Perú 2000, ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Indicaron que un familiar les avisó que **Luis Alejandro Navarrete Santillán**, regidor de Vamos Vecino en la Municipalidad de Lima Metropolitana, necesitaba gente de confianza para un trabajo de copiado de nombres. Dicha persona ya había sido aludida en el caso de la falsificación de firmas para Vamos Vecino en el marco de las elecciones municipales de 1998.

Marita Rodríguez fue la primera en aceptar. Le ofrecieron 500 soles por copiar nombres durante dos semanas. El primer día de trabajo se enteró de lo que realmente haría: inventar firmas para llenar listas de adherentes de Perú 2000.

Posteriormente, el mismo regidor le informó que se iba a realizar un trabajo similar, a cuyo efecto debían concurrir, al día siguiente, a la esquina de la notaría de **Oscar Medelius** a esperar instrucciones. Ahí empezó el trabajo masivo: 450 personas distribuidas en tres turnos, cubriendo las 24 horas del día, dedicadas exclusivamente a copiar nombres y firmas de los padrones electorales de 1998 y consignarlos en las planillas de adherentes del movimiento oficialista.

Sobre estos hechos, la Comisión obtuvo las siguientes declaraciones:

Del denunciante, **Carlos Rodríguez Iglesias**, en el sentido que:

*"Bueno yo fui convocado primeramente por un regidor de la Municipalidad de Lima, de nombre Luis Alejandro Navarrete Santillán, él nos convocó supuestamente para recolectar firmas a favor de la agrupación Perú 2000...pero cuando ya estábamos en su casa el trabajo era otro. Era el de pasar nombres de personas*



*con su respectivo numero de DNI y firmas a la lista de adherentes de Perú 2000, o sea, emitir las firmas como estaba en el padrón”.*

*“Eran un total de 450 personas quienes estaban ahí y nos llevaron a todos y nos dieron pautas, el que dio indicaciones fue el señor Rubén Calderón Díaz, que ha sido jefe de la ONPE de Arequipa”.*

*“...Yo escuche comentarios de Luis Navarrete Santillán que él - Absalón Vásquez Villanueva - era el que pagaba las cosas que hacían en su casa en primera instancia; o sea, eso no lo dije pero ahora lo voy a decir. Escuchaba comentarios del señor Navarrete, lo mencionaba a él conjuntamente con el señor Ricardo Chiroque, que él era el que daba listo para llenar las listas de adherentes de Perú 2000”.*

De la Personera Legal del Frente Nacional Independiente Perú al 2000, **Carmen Cira Montero Valdiviezo**, en el sentido que:

*“...entonces sucede que desde el Congreso de la República se maneja una serie de cosas facilitando, incluso, a trabajadores de ONPE que pudieran ellos a su vez que habían sido despedidos antes y ellos se reincorporen a trabajar, sale una norma específica en ese sentido”.*

Del abogado de la Personera Legal del Frente Nacional Independiente Perú al 2000, **Javier Carrasco Aguilar**, en el sentido que:

*“Resulta que de la investigación que se realiza de ONPE es de donde salen las personas que acopian los padrones del Jurado Nacional de Elecciones.*

*“Exacto”, responde al preguntársele si los padrones sirvieron para presentar las firmas falsificadas, agregando “sucede que en el proceso investigador se está detectando que no sólo era él, - refiriéndose a **José Daniel Chuan Cabrera** - sino habían parlamentarios que estaban...”.*



Del periodista del diario “El Comercio”, **Enrique Flor Zapler**, en el sentido que:

*“...de acuerdo a las investigaciones que hemos hecho, la falsificación tiene dos etapas, Una que la llamamos falsificación artesanal y otra a niveles industriales. La artesanal... se hizo en la casa del regidor Luis Navarrete Santillán”.*

*“La investigación se centra mas en el proceso industrial, entendamos por el proceso industrial la falsificación que se lleva a cabo en el local de Bellavista, a la espalda de la Notaria Medelius”.*

*“Lo mas interesante...era que había personal que eran trabajadores de la Notaria Medelius que se comunicaban a través de teléfonos Nextel y que teníamos sus nombres claves, los cuales no eran sus nombres públicos”.*

*“...hay una segunda parte de la investigación que llega cuando “El Comercio” publica todo esto y recibimos una llamada de una persona anónima, que era Erika Martínez, quien reconoce en la televisión a Rubén, lo llamábamos Angel, Rubén Calderón Díaz quien era jefe de la ODP de Arequipa... Entonces, de allí empezamos a precisar las identidades de otros supervisores de la organización de la falsificación, quienes eran empleados de ONPE”.*

*“De manera concreta – como - un hecho fáctico, demostrable que **Absalón Vásquez** estuvo implicado en la falsificación de firmas, nosotros como periodistas no lo llegamos a demostrar de manera fáctica, fehaciente, pero los testigos nos decían que no solo Absalón Vásquez había participado en esto, sino que el mismo Presidente de la República les había felicitado, tenía conocimiento de todo este proceso.”*

### **Fraude en el distrito de Miraflores**

Desde 1998 a través de algunos medios de prensa, pero sobretodo tras conocerse un vídeo 1568, 1569, 1577, 1578 y 1579 y el audio 1570 en los cual se evidenció que Luis Bedoya de Vivanco había



recibido dinero de manos de Vladimiro Montesinos Torres, se supo que, además, había resultado beneficiario de un fraude electoral, al anularse las elecciones ganadas por Fernando Andrade en dicho distrito, sustentándose en argumentos baladíes y procediéndose luego a una elección complementaria que contó con la intervención directa del ex asesor Montesinos Torres. , en una maniobra considera como un ensayo de los mecanismos que, en el 2000, permitirían asegurar el triunfo fraudulento de Alberto Fujimori

La Comisión considero necesario contar con la versión del candidato **Fernando Andrade Carmona**, quien afirmó que *“Efectivamente, en Miraflores, hubo fraudes electorales. El primero en las elecciones de octubre de 1998, en la cual participaron 7 grupos políticos, de los cuales, al final de la votación, resulté ganador con más de 1 mil 400 votos de diferencia”*.

*“El número de votos nulos, en Miraflores, es de los más bajos del país y el número de votos viciados es - también - de los más bajos, - señaló Andrade, agregando que - no existe ahí motivo para anular una elección, cuando la voluntad expresa de la ciudadanía fue votar por uno u otro candidato.*

La falta de la lista de candidatos en algunas mesas fue, en su opinión, una omisión deliberada de la ONPE, para tener así *“una excusa para poder después anular las elecciones, cosa que, efectivamente, hicieron”*. *“Ese procedimiento nunca se había visto, porque lo que había que hacer ahí era, si alguien tenía algún reclamo por alguna irregularidad, allí, en la misma mesa, se tenía que hacer el reclamo, ese es el procedimiento normal de todas las elecciones, para eso están los personeros”*

*“Ustedes pueden ver, en los videos, como miembros del Tribunal Electoral desfilaban por las oficinas del SIN; y más aún, el caso de Rómulo Muñoz Arce, quien recibe la plata y a los pocos días firma la nulidad”*.

En Miraflores agrega *“prepararon todo un esquema especial, fue un laboratorio esa elección”*, modificaron el padrón electoral, cambiaron la forma como se organizan las mesas en los colegios, concentrándolas en unos pocos, ubicados casi todos en la avenida



Benavides, en los que ocurrieron algunos hechos extraños como, por ejemplo, el ocurrido en el *“colegio Juana Alarco, donde llegaron 20 personas que decían ser del Servicio de Inteligencia, y dijeron: venimos para buscar a los requisitoriados, media hora antes”* del cierre del sufragio, oportunidad en la que *“realmente, es poco lo que podían encontrar”*.

*“Lourdes Flores – precisa finalmente Andrade - no vota en Miraflores, sin embargo, fue a hacer proselitismo por su candidato Bedoya, que es cosa, de lo que ahora vemos, el por qué lo defiende tanto. De esa forma pues, era parte de la trama de quiénes estaban trabajando con el Servicio de Inteligencia, desde esa época para el resultado que hoy día lamentamos todos los mirafloresinos”*.

En su descargo remitido por escrito a l presidente de nuestra Comisión, el ex alcalde Luis Bedoya de Vivanco manifiesta que los argumentos esgrimidos de un fraude electoral carecen de sustento, toda vez que es imposible trasladar personas ajenas al distrito en horas de la tarde para que voten, si no están registradas en los padrones. El argumento sería válido si no se considerase que es perfectamente factible que se haya procedido a una inscripción masiva de transeúntes o de personas de otros distritos, aunque es verdad que de dicha eventualidad no existen evidencias. Sin embargo, la sola vinculación financiera del candidato Bedoya con el gobierno, más el antecedente de la nulidad inusitada e injustificada de la votación precedente y el hecho de que el ungido era nada menos que hermano del hasta entonces más voceado candidato presidencial de la oposición, configuran el panorama típico que explica, que sin duda alguna, la dictadura intervino y distorsionó los resultados en dicho distrito limeño, como una suerte de ensayo del “Plan de contingencia” para la reelección que estaba en gestación.

### **Fraude en Chachapoyas**

Según el Instituto de Defensa Legal-ILD, en Chachapoyas, se presentó una secuencia de irregularidades orientadas a favorecer la candidatura de Fujimori, que fueron descubiertas cuando la ex jefa de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, ODPE de esta provincia, **Jenny Vargas Álvarez**, renunció a su cargo una



semana antes de las elecciones del 9 de abril, denunciando la existencia de graves irregularidades.

El día de las elecciones hubo un manejo irregular en la distribución del material electoral y el traslado de las actas electorales y después, el reporte del cómputo evidenció una gran diferencia entre el número de sufragantes y de los votos emitidos.

En Chachapoyas, según los abogados y especialistas del IDL, no sólo hubo irregularidades, sino que existió una voluntad de fraude disfrazada de ineficiencia y desorden presentados en el manejo de la organización y gestión del proceso electoral a cargo de la ONPE, calificando este caso como la expresión de la voluntad de impunidad porque nada de lo denunciado oportunamente ha sido debidamente investigado.

Los hechos enunciado fueron corroborados ante la Comisión, por la ex Jefa de la ODPE de Chachapoyas, Jenny Vargas Álvarez, quien manifestó lo siguiente:

**“Me presente, presenté los papeles a la ONPE y resulta que todos eran amigos, ya todos se conocían...Todos los participantes eran del Ex Jurado Nacional de Elecciones, todos habían trabajado juntos. Lo que pasa es que José Cavassa Roncalla – la persona que los atendía – había trabajado en el Jurado y había sido dirigente sindical:**

“Y cuando planifiqué el viaje de supervisión, de fiscalización, conjuntamente con el Jurado Electoral Especial para ver como estaban capacitando, ahí detectamos conjuntamente con la Presidente cómo hacían proselitismo político...Decían, por ejemplo, Bien ustedes saben que ha sido convocado el proceso electoral. ¿Por quien ha sido convocado? Por el Presidente. ¿Cómo se llama el Presidente? Ingeniero Alberto Fujimori. Entonces van a ir...”

“Y hubo una cosa que me pareció espantosa. Llegó a Luya, y Noemí Plasencia que era la especialista electoral...empezó a capacitar con el material electoral y eso no se puede hacer por ética, porque al momento de decir cómo se tiene que marcar, que forma de marcado es válido, marcaban a Fujimori”.



Respecto al ingreso de los resultados electorales, la declarante señaló que: *“en ONPE les dan una clave - a los digitadores – supuestamente esa clave es únicamente de conocimiento del usuario...Ellos también pensaron eso. Pero cuando ellos ingresaban resultados, y se iban a descansar y regresaban, encontraban otros resultados”*, distintos a los que figuraban en las actas.

Todo ello, en el marco político general que vivía el país desde el golpe de estado del 5 de abril de 1992, en que construyó una superestructura que estuvo destinada a copar el poder y usufructuar de él en forma permanente y sin contrapeso alguno.

El propósito de las acciones que se desarrollaron a través de esta superestructura fue beneficiar a la cúpula enquistada en el poder y en las principales instituciones estatales, así como a quienes, en una forma u otra, contribuyeron a que la corrupción se generalizara y actuara impunemente.

Sin el aparato montado a raíz de la ruptura del sistema democrático y del estado de derecho, no hubiese sido posible que se desarrollara la evidente y nefasta política de infracción constitucional y de ilícitos perpetrados en contra del Estado, que se sucedieron desde el 5 de abril de 1992 hasta noviembre del 2000.

Para garantizar el accionar de este aparato mafioso se implantó, partiendo de la Constitución de 1993, un esquema legal que le permitió a sus integrantes infringir las leyes, asegurándoles, al mismo tiempo, absoluta impunidad, especialmente para la comisión de delitos contra el Estado, a cuyo efecto se abolieron las posibilidades de fiscalización y se controló los organismos llamados a denunciar y sancionar la conducta de sus autores y cómplices.

Bajo la conducción directa de Alberto Fujimori Fujimori, cientos de funcionarios, entre Congresistas, Ministros, altos mandos militares y autoridades regionales y ediles, bajo diversas modalidades, participaron directamente en la comisión de estos delitos, colaboraron en su ejecución, ocultando hechos con la finalidad de sustraer a los responsables del imperio de la ley, o, finalmente,



emitiendo normas de todo rango para cubrir con un manto de legalidad, el ejercicio omnímodo y corrupto del poder.

## 7.2 Campaña Electoral. Uso de recursos del estado a favor de la re-reelección presidencial

1. En febrero del año 2000 el diario La República reveló la participación del General PNP ® **Fernando Gamero Febres**, en el millonario operativo de fabricación de polos, mandiles, ollas, cocinas, baldes, pelotas de voleibol y gorros, para la campaña reeleccionista de Alberto Fujimori Fujimori.

2. Fuentes de confeccionistas aseguraron que el trato para la producción de la propaganda de "Perú 2000" lo concertó personalmente el mencionado general, comentando que cada fin de semana era él quien llevaba dinero en efectivo para efectuar los pagos correspondientes.

3. El sábado 12 de febrero del 2000, aproximadamente a las ocho de la noche, un camión de carga sin placa, pero con abundante material propagandístico del movimiento oficialista "Perú 2000" en su interior, fue sorprendido por reporteros de **La República** cuando ingresaba a la sede del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), en Las Palmas, distrito de Chorrillos.

4. El referido camión, con una capacidad de carga de siete toneladas, fue ubicado inicialmente en un depósito informal del distrito de La Victoria, en momentos que varias personas lo abastecían de bolsas plásticas color negro conteniendo, cada una de ellas, trescientos polos blancos, estampados con el símbolo electoral de "Perú 2000".

5. La comisión ha logrado determinar que tras el anuncio oficial del lanzamiento de la candidatura del señor Fujimori, se efectuó una reunión en las instalaciones del SIN a la que entre otras personas,



fue convocado el general en retiro Fernando Gamero Febres. Allí se dispuso la compra de:

- 1 millón de polos
- 15 mil módulos de cocina
- 1000 cocinas
- 15 mil recipientes plásticos
- 200 mil gorros blancos y mandiles

Los hechos expuestos han quedado acreditados con las siguientes declaraciones obtenidas por la Comisión:

Del General PNP ® **Fernando Gamero Febres**, en el sentido que:

*“El 2 ó 3 de Enero del 2000, de una manera insistente recibí una comisión del asesor presidencial **Vladimiro Montesinos** para que lo visitara en el SIN. Entonces me dice: Ven, en estos momentos hay una reunión que se esta realizando en uno de los ambientes del SIN, en el segundo piso, ven para que conozcas a las personas que están trabajando en esto”*

*“Y, pasamos, rápidamente, a una sala donde se encontraba el ingeniero **Absalon Vásquez Villanueva**; el, también ingeniero **Vara Ochoa**, que era candidato en ese entonces al Congreso; se encontraba el señor **José Dellepiani Massa**, que era presidente de Cordelica; no sé si llegó o ya se encontraba en ese momento la señora alcaldesa de Chaclacayo, doña **Delia Vergara**...Entonces me presento”.*

*“Aquí, el General Gamero, se va a encargar de que la fabricación de estos bienes se haga con la prontitud del caso Esto ya tiene que conversar él con el Almirante Rosas, quien es el que le va a proporcionar la información y los recursos. Y me vuelve a reiterar: No hay limitaciones porque tenemos los recursos suficientes”.*

*“En cuanto a los polos se habló de 1 millón. Ese día se habló de 15 mil módulos de cocina para los comités del Vaso de Leche. Se habló de 2 mil 500 módulos de cocina para los comedores populares de Lima y Callao. 1 mil cocinas para los mismos*



*comedores de Lima, del Callao especialmente. De 15 mil recipientes plásticos para agregar a los módulos de los comités del Vaso de Leche. Lo de mandiles se habló después. Se habló de gorros blancos, 200 mil. Eso fue lo que se habló ese día”.*

*“El monto total de todos estos bienes, la fabricación, asciende a 4 millones 249 mil 034.71 dólares. Bueno, los 4 millones 249 mil es el monto total de lo que a través del Jefe del SIN me fueron entregados para a su vez ser abonados a la empresa Pamela, a sus representantes. Esto naturalmente se entregó por partes, porque inicialmente cuando se comienza con los polos, se le entrega el 50%; cuando se trató de los gorros, de la misma manera”*

*“...pero la determinación que habían tomado, tomaron al nivel del asesor del SIN, el jefe del SIN y quizás más arriba era de que solamente se facture el 20 ó 25%. De estas facturas tengo la cantidad que se facturó asciende no más del 20%. Solamente se expidieron facturas por un millón 257 mil 705 con 13 centavos”.*

*“Entonces, como usted puede apreciar de la facturación del 100% que debió haberse hecho, o sea por los 4 millones 200 mil solamente se facturó por 1 millón. Y me parece que fue menos, me parece que alguna factura se quedó en el camino o a última hora decidieron dejarla sin efecto, que parece que fue la de Gloria. Entonces tampoco se cumplió con la facturación por el millón 200”.*

Gamero refiere que con el dinero en efectivo que le es entregado por Montesinos para la compra de los bienes dispuso acudir a la empresa **Pamela SRL** de propiedad de la señora **Rosa María Sánchez Franco**, y a la empresa **Bimbo Gol SA** de propiedad del señor **Antonio Cabello** -cuñado de la primera- a quienes conocía desde hacía hace varios años por haber sido proveedores de la Policía Nacional a efectos de encargarles la confección de todo el material referido.

Al respecto, la referida **Rosa María Sánchez Franco**, sostuvo en nuestra comisión, que cuando el General PNP ® Fernando Gamero Febres le requirió la confección de 15 mil módulos de cocina “- a la hora de facturar nos indica que teníamos que facturarla a la



*empresa **Lucchetti**. Obviamente, la empresa Lucchetti nos cancela con un cheque por ese monto de 213 mil dólares”.*

La declarante precisa que los polos que confeccionó “*En total fueron 600 mil*”, indicando que el General Gamero “*traía las razones sociales de la empresa para nosotros facturar*”. Dichas razones sociales eran las empresas del grupo **Ormeño** y del grupo **Gloria**

Al respecto, los representantes legales de las empresas Luchetti, Gloria, Ormeño así como el señor Raúl Modenesi La Rosa, que acudieron a nuestra Comisión en febrero del presente año, confirmaron que efectuaron aportes, a requerimiento directo de Alberto Fujimori a su campaña electoral, aunque dejaron en claro todos ellos, a excepción de Luchetti, que sus aportes fueron antes del lanzamiento de la candidatura de Alberto Fujimori, y específicamente para financiar la campaña “ Perú, país con futuro” supuestamente destinada a fines altruistas.

El señor **Modenesi**, manifestó haber aportado de su peculio personal la suma de **325 mil dólares** a Alberto Fujimori, el que sin embargo, le requirió que el dinero sea entregado al señor **Bernardo Verjosky** de la agencia **PA Comunicadores**, como efectivamente hizo.

Igualmente, el señor **Julio Cesar Ormeño Malone** manifestó que aportó la suma de **611 mil 653 dólares**, mediante el procedimiento de pagar facturas que le eran remitidas por distintos gastos de material y que le eran presentadas en sus oficinas por el mismo señor Verjosky de PA Comunicadores.

El señor **David Sobenes Torres** de la empresa **Gloria SA**, refirió que su representada aportó **970 mil 985 dólares**, igualmente a través de la empresa PA Comunicaciones del señor Verjosky. Manifestó que había sido el propio señor Fujimori quien le solicitó al principal accionista de la empresa, **Vito Rodriguez Rodriguez** el aporte respectivo, el mismo que fue autorizado por dicha persona, en la medida en que dicha cifra era en realidad una suma exigua en comparación con los montos que anualmente factura el conglomerado que representa.



El señor **Salvador Calvo Pérez**, representante de la empresa Luchetti, confirma que pagó la suma de **213 mil dólares** después de haber sido requerido por escrito por el personero oficial de Perú 2000 **Absalón Vasquez Villanueva** para el pago de 15 mil módulos de cocina, pago por el que después recibió una carta de agradecimiento del referido personero. Manifestó que autorizó dicho pago, a raíz de una decisión del señor **Fernando Pacheco**, presidente de **Luchetti-Chile**, quien tras ser requerido por personeros del gobierno, accedió al referido pago y aporte electoral.

Cabe mencionar al respecto que pese a que fue confrontado con las cartas que firmara solicitado a Luchetti el aporte referido, el ex congresista Absalón Vásquez manifestó que “ **no recuerdo si me enviaron y me recibieron, no se si lo recibí, no recuerdo honestamente**”

En junio del año 2000 la personera legal de Perú 2000, Martha Chávez Cossío, suscribió un documento remitido al Jurado Nacional de Elecciones, dando cuenta que la campaña electoral de dicha agrupación costó la suma de 5 millones 500 mil dólares. Si se considera que los aportes de particulares identificados ascienden a la suma de **2 millones 120 mil 653 dólares** revela un desbalance no explicado de **3 millones 379 mil 362 dólares**. Ello, sin contar con los **4 millones 249 mil dólares** que Vladimiro Montesinos entregó al general Gamero, el que, por versión del ex asesor presidencial provenían de fondos del estado y no de dichas empresas. Ni los **2 millones 500 mil dólares** que costaron los 80 mil personeros en las mesas electorales.

En efecto, el ex asesor presidencial **Vladimiro Montesinos Torres**, refirió ante nuestra Comisión que otro aspecto del “Plan de Contingencia fue el pago a personeros para las mesas electorales:

*“Se requerían 80 mil personeros, entonces, el partido Perú 2000 de dónde iba a sacar 80 mil personeros, era imposible. Entonces hay una reunión en el Servicio de Inteligencia Nacional donde ¿quiénes están en esa reunión? Esta la señora **Martha Chávez Cossío**, la señora **Luz Salgado**, la señora **Carmen Lozada**, el señor **Tudela**,*



**Francisco Tudela, quien habla y un general del Ejército en situación de actividad que se llama Rubén Wong Venegas...Es él, el general del Ejército encargado de reclutar los 80 mil personeros a nivel nacional con el concurso de toda la Fuerza Armada y la Policía”.**

*“...tenía que hacer un trabajo de inteligencia y escogerme quién es el hombre clave – en cada mesa - lo recluto, le pago un dinero y ese hombre es mi personero. Entonces, él tenía que encargarse de 3 mil personeros, por decir el general de Tumbes. Y así bajamos de Tumbes, Piura, Lambayeque, entonces se logró armar **los 80 mil a nivel nacional**. Entonces...les informaba a la señora Martha Chávez de Cossío, a la señora Luz Salgado, a la señora Carmen Lozada, al señor Joy Way, al señor Tudela y **ellos no pueden venir a decir hoy día, señor Presidente, en aras de la verdad, de que no sabían de que la Fuerza Armada estaba colaborando para la reelección del Presidente Fujimori”.***

*“...¿y quién financiaba esos montos? **La segunda vuelta costo 2 millones de dólares los personeros; la primera vuelta costó medio millón, porque en la primera vuelta no se llegó hacer los 80 mil personeros**, en la segunda vuelta sí. Y el incremento en la primera vuelta fue de 10 soles que se pagó a cada persona, en la segunda fue a 30 para incentivar. Entonces se pagó 2 millones de dólares de estos fondos del Estado, con conocimiento de estas personas y obviamente del señor Fujimori”.*

Asimismo, Montesinos refiere pagos adicionales por los llamados **focus grup**

*“...los congresistas en funciones, y los congresistas o los candidatos al Congreso, concurrían al Servicio de Inteligencia, a las aulas que tenemos ahí, para recibir las instrucciones y los lineamientos de política que el Presidente impartía y que el asesor de imagen que era el señor Ricardo Winitsky, les explicaba cómo deben actuar en las áreas ¿en función de qué?... de los focus grup que hacía a nivel nacional, el señor Saúl Mankevich, de la Agencia Mayeutica”.*

*“¿Y sabe cuánto se ha pagado en focus grup? **2 millones de***



*dólares, son 2 millones de dólares que han salido de esos fondos para hacer los grupos que son estudios cualitativos y cuantitativos semanales que me pedía el ingeniero Fujimori...2 millones de dólares que salieron pagados por quien les habla al señor Saúl Mankevich, con conocimiento del Presidente”.*

**La suma de todos estos factores arroja la cifra de 14 millones 249 mil dólares** sin contar con la valorización de los recursos aportados por los alcaldes de Vamos Vecino, aludidos por el general Gamero, y denunciados por funcionarios y regidores de diversos distritos se puntualizó como habituales contribuyentes a la campaña electoral de Alberto Fujimori a los alcaldes vamosvecinistas de **Los Olivos, Ventanilla, Santa Anita, Chorrillos, Chaclacayo, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, Puente Piedra, Ancón y Lurín,**

#### **CUESTIONES DE DERECHO**

**Existen indicios razonables que Alberto Fujimori Fujimori, en su condición de Presidente de la República, tuvo conocimiento, dispuso y/o consintió que se utilizaran recursos provenientes del Tesoro Público para financiar su campaña electoral y la de su agrupación política.**

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Peculado**, tipificado en el Art. 387 del Código Penal, que a la letra dice:

*“El funcionario o servidor público que se apropia o utiliza, en cualquier forma, para sí o para otro caudales o efectos cuya percepción, administración o custodia le están confiados por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años.*

*Constituye circunstancia agravante si los causales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo*



*socia. En estos casos, la pena privativa de la libertad será no menor de cuatro ni mayor de diez años”.*

Al respecto, es conveniente precisar que la administración de la hacienda pública corresponde al Presidente de la República, en conjunción con el Ministro de Economía y Finanzas.

**Asociación ilícita para delinquir**, tipificado en el Art. 317 del Código Penal, que prescribe, literalmente, que:

*“El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.*

*Cuando la agrupación está destinada a cometer delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la Defensa Nacional o contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4.”*

Sin perjuicio de la Denuncia Constitucional que, oportunamente, será presentada por los integrantes de la Comisión, los actuados deben derivarse al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar respecto de los posibles implicados sin derecho a Antejudio.

### **7.3 Participación de los alcaldes de Vamos Vecino en la campaña reeleccionista de Alberto Fujimori Fujimori**

#### **HECHOS**

El movimiento Vamos Vecino, organizado con motivo de las elecciones municipales de 1998, logro tener presencia en diversos consejos distritales de Lima Metropolitana y de provincias, entre los que destacaban los municipios de Santa Anita, Los Olivos, Puente Piedra, Ventanilla, Ancón, Lurín, Chaclacayo, San Juan de Miraflores, Chimbote, entre otros.



Con la participación activa de los alcaldes, se utilizaron los recursos presupuestales asignados a las respectivas comunas y en estrecha coordinación con el comité de campaña de Vamos Vecino dirigido por Absalon Vasquez, desarrollaron diversas acciones orientadas a lograr la confianza ciudadana, especialmente en las zonas con mayor densidad electoral.

Conforme a las declaraciones que se transcriben a continuación, existió un trabajo direccionado por un comando nacional de campaña, en el que tuvieron un papel activo los alcaldes antes mencionados.

**El General Fernando Gamero en sus declaraciones refiere “No, ya mire, la presencia de cada uno de ellos ya significaba de que cada uno tenía ya sus funciones, sus tareas. Por ejemplo, en el caso de la señora Delia Vergara, ella en ese momento que yo ingresé, ella proporcionó la información sobre la cantidad de los Comités del Vaso de Leche y que ella coordinaría, recuerdo, con los demás alcaldes para la distribución oportuna.”**

El Comité de campaña de Vamos Vecino, lo dirigía el señor Absalón Vásquez. Sé que él tuvo una intervención muy activa en la distribución, tanto en Lima como para provincias, también por su lado, por el cargo que desempeñaba.”

“Entre los alcaldes, el Alcalde del distrito de Santa Anita, su nombre no lo tengo a la mano, Osiris.

El Alcalde del distrito de Los Olivos

El Alcalde del distrito de Puente Piedra

El Alcalde del distrito de Ventanilla

El Alcalde del distrito de Ancón

El Alcalde del distrito de Lurín

El Alcalde del distrito de Chaclacayo

El Alcalde del distrito de San Juan de Miraflores, conocido, muy activo”



Como sustento de lo dicho, compareció ante nuestra Comisión la regidora distrital del distrito de Santa Anita, Patricia Miranda Correa, quien aportó documentos y testimonios directos contra el alcalde de dicha localidad Osiris Feliciano Muñoz que a continuación se detallan. Cabe mencionar que dicha autoridad edil, al igual que la alcaldesa de Chaclacayo, se negaron a declarar ante la Comisión, aduciendo que el presidente de la misma “había adelantado opinión”, aunque dejaron dos escritos que fueron tomados en cuenta en su oportunidad.

La regidora Miranda sostuvo “Si es cierto, amparándome en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades y cumpliendo mi función fiscalizadora, he venido haciendo una seria de denuncias sobre todo las irregularidades que han venido pasando en el distrito de Santa Anita. Una de ellas salió publicada el día 10 de enero en *El Comercio*, en su página especial que decía: “El SIN contrataba pandilleros para agredir a los candidatos de oposición”. **La sorpresa más grande de mis vecinos del distrito y como regidores es que estos señores no son pandilleros, son funcionarios de la Municipalidad de mi distrito de Santa Anita, lo he puesto acá el número 1 el señor que está con camisa blanca, en ese entonces era director municipal y hoy en día está como secretario general de la Municipalidad de Santa Anita; el señor que está aquí con casaca negra es el jefe de la Policía Municipal y los demás señores son integrantes, es personal de serenazgo de la Municipalidad de Santa Anita.**”

“Señores, inclusive el señor **René Sánchez** que está presente el día de hoy conmigo como testigo, él ha participado también en esta contramanifestación, y aquí nos dice por primera vez el 31 de diciembre del 99, cientos de pandilleros fueron contratados para enfrentarse con manifestantes que protestaron por la decisión del Jurado de permitir la reelección de Fujimori, después vendría la contracampaña de los candidatos de oposición. Es una fotografía que hemos encontrado en *El Comercio*.”

“Aquí tenemos otra toma que esto ha salido en *La República*, este es otra toma donde también lo vemos al mismo señor, al secretario general actual con el personal de la Municipalidad y aquí en la



espalda vemos al funcionario actual, el jefe de administración, está el señor que está acá, el señor **Armando Alcherí Durand**, o sea, una vez más está comprobado que el personal de la Municipalidad ha participado en contra manifestaciones apoyando la reelección del señor Alberto Fujimori Fujimori.”

“Luego sabemos, pues, que la doctora **Blanca Nélide Colán** ha sido profesora del señor **Osiris Feliciano Muñoz**, Alcalde de la Municipalidad de Santa Anita, así como también y es madrina de nuestro famoso Ministerio Público de Santa Anita. Este es una denuncia también “Alcalde fujimorista usó fondos del municipio para la reelección”. Aquí aprecie las fotos, no dice Patricia Miranda, lo dice el ex tesorero de la Municipalidad de Santa Anita que ha trabajado 5 años desde el primer gobierno de Feliciano, lo tenemos al señor **Andrés Julio Calvo**.”

La referida regidora, añadió sobre el tema de pinta de los cerros. “En Santa Anita tenemos estos cerros que pertenecen al sector Perales Inocheto, ustedes recordarán de la famosa pinta “Perú 2000”; pero, ¿cómo fueron elaborados?, **¿Con qué dinero fueron elaboradas estas pintas de los cerros? Aquí ve usted un grupo de personas que son las personas encargadas de hacer las pintas de los cerros, y que este personal actualmente sigue trabajando en nuestra Municipalidad de Santa Anita**, estas pintas las han realizado en horas de la mañana y este mismo personal sigue laborando en la Municipalidad de Santa Anita a pesar de que quien le habla ha realizado las denuncias correspondientes a la contraloría General de la República, ante la Primera Fiscalía de Santa Anita; pero sin embargo, este personal continúa como personal de la Municipalidad de Santa Anita.”

“Según las afirmaciones de los mismos testigos ellos nos manifiestan que el señor Feliciano los reunía en la misma Municipalidad un día antes y planificaban todo este trabajo y **les obligaba a asistir a todos los trabajadores y funcionarios a esas contramanifestaciones**, inclusive ellos tenía, o tienen actualmente un equipo de pintas que trabajan y funcionarios a esas contramanifestaciones, inclusive ellos tenían, o tienen actualmente un equipo de pintas que trabajan en servicios comunales.”



“Señor, lo increíble de todo esto, es que estos señores, **el señor Feliciano Muñoz nuevamente está en campaña, y sigue utilizando al mismo personal de la municipalidad**, quien le habla ha salido a rondar 2 y media de la mañana y me he encontrado con el mismo personal haciendo pintas de Somos Perú que el señor está candidateando el día de hoy y he hecho una denuncia pública en la sesión anterior, en la Municipalidad.”

Igualmente, el señor René Sanchez Eusebio, ex funcionario del municipio de Santa Anita puntualizó que **“durante los 8 meses que laboré básicamente fue para la campaña reeleccionista de Alberto Fujimori.**

“Tan es así que entre julio y agosto me mandan delinear los dos cerros más grandes en Santa Anita, a pesar que estaba cumpliendo otra función, me dijo déjalo que lo haga otra persona y tú anda a los cerros. Entonces le digo, ingeniero (refiriendose al alcalde Feliciano) necesito personal porque solo no lo voy a poder hacer. ¿Cuánto necesitas? Bueno, un promedio de 6 personas. **Entonces busca a la gente para que vayas delinear. ¿Y el material? Me dice, bueno tú anda a delinear y el material te vamos a enviar.**

Así que comienzo a hacer el trabajo y le pido el material, porque se pinta con cal, y me dice consigue dónde venden. Y cerca por ahí en el distrito de El Agustino hay dos fábricas de cal, fui a averiguar y se contactó tal cantidad de cal, el precio es tanto. Manda el camión de la Municipalidad para que te dé el material. Eso se hizo las dos primeras pintas entre julio y agosto y yo creo que también a nivel de campaña cuando estaban esbozando esta campaña se utilizó un promedio de 2 toneladas por cerro.”

“Cuando él me pide para que vaya a hacer el contacto de la cual le digo ingeniero es tanto en la primera oportunidad y me dice no hay problema, venta en la tarde. Entonces cuando regreso en la tarde lo llama al tesorero en ese entonces el señor Julio Calvo y le solicita “dame 600 soles”. ¿Ingeniero? Tú verás de donde me sacas 600 soles, o sea los 600 soles para comprar el material. El mismo



método y la misma modalidad hasta en 3 ó 4 oportunidades, eso es lo que es material.

**“Es un promedio de 3 mil soles por pinta. Claro, habían pintas más chicas de más o menos 2 mil soles.”**

Refirió que se efectuaban eventos electorales financiados por el municipio **“ participó Rossi War” incluso agregó**

Entonces también nos obligó a participar el 31 de diciembre para apoyar la re-reelección. Prácticamente quien habla estuvo inmerso en toda la corrupción que había ahí y siempre cuidando por ahí. Entonces nos obligaba prácticamente, contrataba la movilidad, los almuerzos, los viáticos prácticamente con dinero de la Municipalidad, porque pagaba en este caso el jefe de administración.”

Todas estas versiones, no fueron desvirtuadas por el alcalde, quien, como hemos señalado, se negó a declarar ante la Comisión. Por su parte, los alcaldes de Chorrillos, Chaclacayo y de Puente Piedra, Ricardo Miyashiro, Delia Vergara y Milton Jimenez Salazar , en su declaración negaron haber colaborado con Vamos Vecino y haber desempeñado labor alguna de apoyo a la campaña reeleccionista.

Cabe mencionar que en el primero de los casos, el de Chorrillos, existen sindicaciones directas de intervención en la campaña por parte de los ex trabajadores de dicho Concejo distrital **Felipe Berrocal Rojas y Walter Medina Falcón**, ex chofer personal del alcalde, quienes indicaron que el alcalde Miyashiro concurría a las instalaciones del SIN y a las coordinaciones con otros alcaldes oficialistas en Casa del ex alcalde de San Juan de Lurigancho **Ricardo Chiroque** y que organizaba manifestaciones con diversos personajes y candidatos del oficialismo, como el caso de Maria de Jesus Espinoza y Luis Delgado Aparicio,. La Comisión recepcionó sendas fotografías probatorias, que obran en los anexos correspondientes.



#### 7.4 Participación de empresas encuestadoras

El domingo 9 de Abril del 2000, fecha en la que se realizó la primera vuelta de las elecciones generales, los canales de televisión anunciaron, con carácter de primicia, los resultados electorales a nivel nacional, de acuerdo a las encuestas a “boca de urna” realizadas por las empresas especializadas establecidas en el país.

APOYO S.A., C.P.I. y DATUM coincidieron en señalar, con porcentajes más o menos parecidos, que Alejandro Toledo Manrique, había obtenido la primera mayoría, la que sin alcanzar el 50% más uno, que exige la constitución Política para ser elegido Presidente de la República, lo colocaba entre un 46 a un 48 por ciento, contra un 40 a 42 por ciento para el señor Fujimori.

Horas más tarde, los medios de comunicación difundieron cifras electorales, proyectadas por las mismas encuestadoras, que diferían significativamente de sus primeros resultados, mostrando una tendencia que favorecía, claramente, la candidatura de Alberto Fujimori invirtiendo los resultados que, **no una, sino tres empresas** encuestadoras habían difundido tras sus trabajos de campo, que en términos históricos no registraron, en elecciones anteriores, el mismo sorprendente vuelco de guarismos electorales.

A partir de ese momento, el Jefe de la ONPE, **José Portillo Cambell**, fue haciendo de conocimiento de la opinión pública, los resultados electorales que en determinado momento estuvieron a una décima del ansiado 50%, objetivo que se había trazado la dictadura para permanecer en el poder por un período de 5 años más.

La Comisión considero útil recoger, al respecto, el testimonio de los representantes de las empresas “ANALISTAS Y CONSULTORES” e “IMASEN”, así como de las tres empresas aludidas, todas de larga experiencia en trabajos de investigación de mercado. Las dos primeras no habían realizado trabajos electorales el día de los comicios, habiendo recibido en total las siguientes declaraciones:



Del Director Gerente de Analistas y Consultores, **Bernardo Verjoski Sándler**, en el sentido que

*“Mi opinión después de analizar toda la información ya con la tranquilidad del tiempo, es que definitivamente las tres encuestadoras presentaron la información objetiva y real obtenida del elector cuando sale de depositar su voto. Es muy difícil que tres encuestadoras se equivoquen metodológica y técnicamente”*

*“Definitivamente todas las argumentaciones que dieron las tres encuestadoras que participaron en ese proceso, a mí personalmente como profesional de la investigación no me convencieron. Es muy difícil que tres encuestadoras se equivoquen exactamente en la misma tendencia.”*

Señaló luego que cuando se conocieron los primeros resultados extraoficiales, sobre la base del recuento de actas y se percibe una inversión en la tendencia de los resultados, *“Mi primera explicación fue un tanto primero de confusión, segundo de preocupación y tercero de emitir la hipótesis, una auto hipótesis, de que evidentemente se había producido el gran fraude que tanto se temía”*.

***“Definitivamente la única posibilidad de que ese fraude se produzca de esa manera y sin que deje rastros ni pruebas, es adulterando las actas en el momento del escrutinio”***.

Recordó que las cinco compañías de investigación de mercado, días antes de la primera vuelta electoral realizaron una conferencia de prensa dirigida a la prensa extranjera, donde coincidieron en señalar que las diferencias entre los candidatos Alejandro Toledo y Alberto Fujimori, eran tan reducidas que se había producido prácticamente un empate estadístico.

Añadió que *“Si las tendencias registradas en los últimos 15 días tanto por el candidato oficialista como el candidato de Perú Posible, continuaban en el mismo ritmo, era muy probable que quien ganase la primera vuelta...sería el Dr. Toledo, y eso quedó registrado en Liberación y en El Comercio”*.



Precisó que, de acuerdo a la estimación que realizara en zonas inaccesibles o de emergencia, donde la oposición no registra personereros y de donde el material electoral es transportado vía helicópteros hacia Lima, había **1'412,000** votos, que es exactamente la diferencia estimada en el fraude, añadiendo ***"Supongo que era muy sencillo, trabajar la adulteración de las actas de escrutinio en esas zonas"***.

Respecto a la diferencia registrada entre los once millones de votos presidenciales y los 9'900,000 sufragios congresales, anotó ***"Cómo es posible que 1'200,000 personas se equivoquen al marcar una cédula respecto a la otra"***.

Posteriormente recordó que la Asociación Civil Transparencia ***"Registró denuncias sobre hostigamiento, inducción y sustitución de votos en zonas rurales inaccesibles... y en zonas de emergencia bajo control militar"***, indicando que ***"El cambio, la manipulación se produjo en el acto de escrutinio al momento de hacer el acta electoral"***.

Discrepó, finalmente, con las explicaciones expresadas por los representantes de las encuestadoras, reiterando que en su concepto el 9 de abril del 2000 se produjo un fraude electoral.

La asociación Transparencia, por dicha razón, habría ratificado los resultados manipulados por la dictadura, por el hecho de haber trabajado justamente actas electorales, las que ya registraban la adulteración. No debe dejar de considerarse, porque se trata de un hecho real, que uno de los principales líderes de Transparencia, el señor **Salomon Lerner Ghittis**, era a su vez uno de los accionistas principales de la empresa Helisur, contratada por la ONPE para transportar el material electoral de las zonas inaccesibles hacia Lima por una cifra global de **4 millones 562 mil soles** en siete contratos. Lerner, que da declarado ante nuestra Comisión ha manifestado que a su entender una cosa no afecta la otra, y que durante dicha campaña, se mantuvo alejado de la gestión de la referida empresa de aerotransporte. Refirió que en todo caso, la empresa sólo se limita a llevar de un lado a otro lo que le encargan,



y nada tiene que ver con lo que este escrito en los papeles electorales.

La Gerente General de IMASEN, **Giovanna Peñaflor Guerra**, en el sentido que:

Los sondeos de opinión de “*boca de urna*” propalados a las cuatro de la tarde por las compañías de investigación de mercado DATUM, Compañía Peruana de Investigación (CPI) y APOYO respondían a una muestra cuyo diseño técnico, las hace más vulnerables respecto a otros tipos de medición que hacen normalmente las encuestadoras.

Acotó que este método depende de lo que digan las personas, que no siempre coincide con lo que hacen. Agregó que los mecanismos de control, para evitar que una misma persona sea encuestada varias veces no existen. Siendo una técnica aleatoria, se considera que existe, en la llamada “*boca de urna*”, un margen de error que oscila entre cinco y siete puntos.

Agregó como hipótesis que el clima enrarecido que hubo en el proceso electoral del 2000, produjo una polarización muy grande, existiendo la sensación en un grueso sector de la población de que no había libertad de decir y opinar, no descartando la posible presencia de mecanismos de manipulación.

Señaló que conforme a las experiencias anteriores, no había sucedido antes que las tendencias declaradas a favor de un candidato, en este caso Alejandro Toledo, horas después se reviertan. Indico que los resultados tomando como insumo las actas electorales publicadas en las puertas de los centros de votación en general, arrojaron resultados similares en horas de la noche señalando que:

“...yo creo que – *se tiene que saber* - si la voluntad de la gente fue respetada en el momento del escrutinio y el hecho mismo de que no se pueda verificar del todo, yo creo que tiene que ver con el tema de que los votos desaparecen, o sea, ese es otro tema, porque si los votos existieran, en realidad las posibilidades de verificar que



pasó en ese intermedio sería mucho más rápido, más eficiente, más transparente.”

También declaró el Director Gerente de DATUM, Sr. **Manuel Torrado**, en el sentido que:

Las encuestas de “*boca de urna*” y las encuestas en general no son exactas, ni matemáticas; es decir **tienen márgenes de error tanto estadísticos como humanos**, recordando, además, que en los días previos a la primera vuelta electoral , las encuestadoras coincidieron en que había un empate técnico entre los dos principales candidatos.

Sobre las irregularidades en el proceso electoral, afirmó “***Yo le dije a la gente de Panamericana, yo quise hablar al mediodía porque ya detectábamos cosas raras...nos estaban haciendo la vida imposible las Fuerzas Armadas...todo el informe está aquí y lo tienen ustedes.*** Manifestó al respecto, que quiso aludir al aire, las irregularidades encontradas por sus encuestadores, pero los directivos de Panamericana TV le impidieron esa posibilidad. ***Nos quitaron las encuestas y todo el material de trabajo en Ayacucho.*** Agregando que similares problemas tuvieron en Pucallpa, Chimbote, Huanuco, Callao, Trujillo y otros lugares.

“***Recibimos amenazas, yo tuve que terminar, me preparé, incluso hablé con mi familia diciendo no se si seguiré vivo o no***”, expresando posteriormente que cuando los resultados difundidos por la ONPE le otorgaban al candidato Fujimori, aproximadamente, el 50% de los votos las encuestadoras se pusieron fuertes en señalar de que de todos modos habría segunda vuelta electoral.

Del representante de Apoyo Opinión y Mercado, **Alfredo Torres Guzmán**, en el sentido que:

Los resultados diferentes entre las encuestas de “*boca de urna*” a las 4 de la tarde y los obtenidos en base al “*conteo rápido*”, señaló que luego de un minucioso análisis han llegado a la conclusión que



*“hubo dos actitudes en los electores que pueden explicar ese cambio que podríamos llamarlas voto vergonzante y voto militante.”*

Agregó que el *voto vergonzante* se dio en el caso de aquellos que votaron por Fujimori, quienes posiblemente mintieron a los encuestadores, por tratarse de un candidato cuestionado, y que, por el contrario, los electores de Alejandro Toledo se les acercaban para hacer explícito su voto, como una manera de evitar el fraude.

Posteriormente indicó que la falta de personeros en muchos lugares, especialmente en las zonas apartadas del país, puede haber afectado los resultados en un porcentaje de uno o dos por ciento a nivel nacional, que es más o menos la diferencia entre el conteo rápido y el cómputo oficial.

Indicó *“nosotros creemos que el conteo rápido reflejó bastante bien el resultado y que la boca de urna fue la que tuvo una distorsión”*, añadiendo que debido a la campaña psicosocial que se realizó a nivel de los medios de comunicación, un sector importante de la población había llegado a la conclusión de que Fujimori era el mal menor y que Toledo era el bueno por conocer.

Finalmente, anotó que hubo un intento de convertir el 48% a favor de Fujimori en más del 50%.

Del Director Gerente de la Compañía Peruana de Investigación y Mercado, **Manuel Saavedra Castro**, en el sentido que:

Las encuestadoras CPI y Apoyo fueron muy cautas en expresar de que los resultados difundidos a las 4 de la tarde no eran definitivos, acotando que *“El margen de error que hay en la encuesta de boca de urna no garantiza el triunfo de ninguno de los dos candidatos”*.

Señaló, también, que cuando se conocieron los resultados del conteo rápido, fueron muy enfáticos en señalar que había de todos modos segunda vuelta electoral.

Finalmente, indicó que ellos entendían que el problema podría producirse en aquellos lugares en los que no hubo personeros,



zonas rurales y apartadas, que representan alrededor de 1 a 1.5% de los electores.

De todo lo dicho, se infiere que por simple lógica, no es posible que un estudio demoscópico efectuado por tres empresas distintas que incluso compiten entre sí por prestigiarse con resultados acertados, puedan arrojar un balance que no sea real. El primer efecto conclusivo de ello, es que lo que dichas encuestas recogieron, fue lo que la gente encuestada les dijo que habían votado y que dicho resultado fue distorsionado luego por el fraude de actas y la manipulación electrónica del conteo.

Es absolutamente imposible, que después que se ha visto decenas de videos en donde el ex asesor Vladimiro Montesinos planificaba la reelección, después de haberse tomado la decisión de desviar cientos de millones de soles al SIN para ser usados con fines de reelección y de compra de congresistas tráfugas, de diarios "chicha" para hacer trabajo sucio, del uso de los programas de distribución de alimentos como el Pronaa, del acoso y coima a los canales de TV para que no recepcionaran propaganda de la oposición y de un montaje millonario de campaña, la dictadura haya dejado al libre albedrio del voto, el elemento clave, cual es justamente el resultado electoral.

El sólo considerar que dentro de los planes del gobierno de Fujimori podía existir la eventualidad de ser derrotado en urnas es un contrasentido mayúsculo con todo lo que ese gobierno, que era una dictadura que controlaba al centímetro cada detalle de la vida pública e institucional hizo para perpetuarse en el poder. El gobierno de entonces controlaba todas las actividades del país en las que se incluía los Poderes del Estado, el JNE, - cuyos titulares acudían al SIN habitualmente-, la ONPE, el Tribunal Constitucional, los Institutos Armados, los empresarios agrupados en la Confiep, -- cuyo presidente de entonces, el señor **Roque Benavides Ganoza**, que constantemente defendía al señor Fujimori en medios de prensa, fue beneficiado por intervención directa de Vladimiro Montesinos en una sentencia judicial que determinó que su empresa se hiciera de la mina Yanacocha, la más rica del país--, los medios de prensa, las organizaciones sociales, los municipios,



las empresas de medición y de asesoría en imagen, los artistas más conocidos, los deportistas más prestigiados etc.

¿Cómo puede suponerse con un mínimo de lógica que ese gobierno hubiese dejado al libre albedrío, sin control alguno el elemento clave de su supervivencia, que es justamente el resultado electoral? ¿Cómo podría darse un mínimo de credibilidad a la peregrina tesis de que las encuestas de boca de urna fallaron, por una suerte de “ voto vergonzante” cuando justamente lo que podía inducir al miedo era manifestar que se votaba contra la dictadura?

No debe olvidarse que en más de una ocasión y en las declaraciones vertidas a nuestra Comisión por el ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres hizo referencia directa a que recibió de Alberto Fujimori, la orden de preparar un “ **plan de contingencia**” destinado no sólo a garantizar la reelección, sino una amplia y cómoda mayoría en el Congreso, “ **cosas que se cumplieron ampliamente**”.

## CONCLUSION

**A partir del golpe de estado del 5 de abril de 1992, existió una superestructura que estuvo destinada a copar el poder y usufructuar de él en forma permanente y sin contrapeso alguno.**

**El propósito de las acciones que se desarrollaron a través de esta superestructura fue beneficiar a la cúpula enquistada en el poder y en las principales instituciones estatales, así como a quienes, en una forma u otra, contribuyeron a que la corrupción se generalizara y actuara impunemente.**

**Sin el aparato montado a raíz de la ruptura del sistema democrático y del estado de derecho, no hubiese sido posible que se desarrollara la evidente y nefasta política de infracción constitucional y de ilícitos perpetrados en contra del Estado, que se sucedieron desde el 5 de abril de 1992 hasta noviembre del 2000.**



Para garantizar el accionar de este aparato mafioso se implantó, partiendo de la Constitución de 1993, un esquema legal que le permitió a sus integrantes infringir las leyes, asegurándoles, al mismo tiempo, absoluta impunidad, especialmente para la comisión de delitos contra el Estado, a cuyo efecto se abolieron las posibilidades de fiscalización y se controló los organismos llamados a denunciar y sancionar la conducta de sus autores y cómplices.

Bajo la conducción directa de Alberto Fujimori Fujimori, cientos de funcionarios, entre Congresistas, Ministros, altos mandos militares y autoridades regionales y ediles, bajo diversas modalidades, participaron directamente en la comisión de estos delitos, colaboraron en su ejecución, ocultando hechos con la finalidad de sustraer a los responsables del imperio de la ley, o, finalmente, emitiendo normas de todo rango para cubrir con un manto de legalidad, el ejercicio omnímodo y corrupto del poder.

## CUESTIONES DE DERECHO

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Delito contra la fe pública**, en la modalidad de **falsificación de documentos**, previsto en el Art. 427 del Código Penal, que en su parte pertinente dice:

*“El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público...”*

*El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas”.*



**Falsedad ideológica**, tipificado por el Art. 428 del Código Penal, que textualmente prescribe:

*“El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.*

*El que hace uso del documento como si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.*

**Atentado contra la voluntad popular**, contemplado en el Art. 359, Inc. 5, del Código Penal, que determina literalmente que:

*“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años el que, con propósito de impedir o alterar el resultado de un proceso electoral, realiza cualquiera de las acciones siguientes: 5.- Altera de cualquier manera, el resultado de una elección o torna imposible la realización del escrutinio”.*

**Asociación ilícita para delinquir**, tipificado en el Art. 317 del Código Penal, que prescribe, literalmente, que:

*“El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.*

*Cuando la agrupación está destinada a cometer delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la Defensa Nacional o contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1, 2 y 4.”*



Sin perjuicio de la Denuncia Constitucional que, oportunamente, será presentada por los integrantes de la Comisión, los actuados deben derivarse al Ministerio Público, para los fines a que haya lugar respecto de los posibles implicados sin derecho a Antejudio.

**Esta Comisión concluye, en este extremo, que existen pruebas suficientes para denunciar y acusar por el Fraude Electoral al ex presidente Alberto Fujimori, así como a todos los alcaldes, ex congresistas, ex ministros y demás operadores aquí aludidos, para quienes en uso de las atribuciones que confiere la constitución y el reglamento a los congresistas de la República, se formulará la acusación y denuncia correspondiente ante la Comisión Permanente del Congreso.**

Lima, 15 de junio del 2002



**MAURICIO MULDER BEDOYA**  
Congresista de la República



**DORA NUNEZ DAVILA**  
Congresista de la República



**CARLOS ALMERI VERAMENDI**  
Congresista de la República



**PEDRO MORALES MANSILLA**  
Congresista de la República



**DANIEL ROBLES LOPEZ**  
Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 27 de junio de 2002**

Al Orden del Día.- Sustentado el informe por el Congresista Mulder  
Bedoya, Presidente de la Comisión Investigadora.-----

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**Lima, 10 de julio de 2002**

Antes de la votación, el doctor Ferrero Costa, Presidente del Congreso,  
indicó que no se votarían aquellas Conclusiones y Recomendaciones que se  
refieran a denuncias constitucionales o denuncias penales.-----

Aprobadas la Conclusión contenida en la página 38 y la Recomendación  
contenida en la página 41 del informe final, por 69 votos a favor, 1 en contra  
y sin abstenciones.-----

Aprobada la Recomendación contenida en la página 49 del informe final, por  
71 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.-----



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## Anexo 1

### TESTIMONIOS RECOGIDOS

La Comisión ha recogido, hasta la fecha, los siguientes testimonios:

#### SESIÓN 03 DEL 04.09.2001

JOSÉ UGAZ SÁNCHEZ MORENO

**Procurador ad - hoc para casos de corrupción**

DR. LUIS VARGAS VALDIVIA

**Sub Procurador**

DR. RONALD GAMARRA

**Sub Procurador para DDHH**

DR. JUAN DE LA PUENTE

**Abogado - Periodista, sobre casos acoso la prensa independiente.**

#### SESIÓN 04 DEL 10.09.2001

SR.FERNANDO RUIZ DÍAZ

**Sobre caso Hayduk**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 05 DEL 13.09.2001**

**JOSE UGAZ SANCHEZ MORENO**  
**Abogado, sobre caso Hayduk**

**FLOR DE MARIA ALVA LOPEZ**  
**Fiscal Superior, sobre caso Hayduk**

**SESIÓN 06 (RESERVADA) DEL 14.09.2001**

**CAP.EP. WILBERT RAMOS VIERA**  
**Ex secretario de Montesinos Torres, sobre enriquecimiento ilícito.**

**SRA. MATILDE PINCHI PINCHI**  
**Colaboradora de Montesinos Torres, sobre enriquecimiento ilícito.**

**CAP.EP. MARIO RUIZ AGÜERO**  
**Ex secretario de Montesinos Torres, sobre enriquecimiento ilícito.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESIÓN 07 (RESERVADA) DEL 17.09.2001**

DR. ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE  
Ex ministro, caso Hayduk.

SRTA. KEIKO FUJIMORI HIGUCHI

Sobre caso indulto a comprendidos en narcotráfico y sobre enriquecimiento ilícito.

**SESIÓN 08 DEL 21.09.2001 (PENAL SANTA MONICA)**

SRA. MARÍA ANGÉLICA ARCE GUERRERO

Ex secretaria de Montesinos Torres sobre enriquecimiento ilícito

**SESIÓN 09 (RESERVADA) DEL 26.09.2001**

CORONEL EP. JOSÉ ABEL VILLALOBOS CANDELA

Ex Jefe de la OGA del SIN, sobre enriquecimiento ilícito

CORONEL EP. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SILVA

Ex Sub Jefe del SIN - Ex Edecán de A.F.F., sobre enriquecimiento ilícito.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DR. EDMUNDO PELAEZ BARDALES**  
**Abogado, sobre caso Hayduk.**

**SESIÓN 10 DEL 01.10.2001**

**DRA. GLORIA MARGARITA CANO LEGUA**  
**APRODEH, sobre operativo “Chavín de Huantar”.**

**GRAL. DIV. EP. ALFONSO ROBLEDO DEL AGUILA**  
**Ex Inspector EP. sobre “Grupo Colina”.**

**SESIÓN 11 DEL 03.10.2001**

**DRA. IMELDA JULIA TUMIALAN PINTO**  
**Ex Fiscal Provincial de Huancayo, sobre desaparecidos.**

**SR. ANGEL PAEZ SALCEDO**  
**Periodista, sobre acoso a la prensa**

**ANDRÉS FERREYRA MACEDO**  
**Periodista, sobre acoso a la prensa.**

**GRAL. BRIG. EP. LUIS MONAR AVENDAÑO**  
**Ex Jefe de la Dir. Inteligencia del Ministerio del Interior,**  
**sobre desvío de fondos y enriquecimiento ilícito.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESIÓN 12 (RESERVADA) DEL 05.10.2001**

(base naval del callao)

Almirante Humberto Rosas BONuccelli

**Ex Jefe del SIN, sobre desvío de fondos y enriquecimiento ilícito.**

**SESIÓN 13 (RESERVADA) DEL 09.10.2001**

**(PENAL DE SAN JORGE)**

GRAL. NICOLÁS HERMOZA RÍOS

**Ex Jefe del Comando Conjunto de las FF.AA, sobre movimiento “13 de noviembre”, “Chavín de Huantar” y enriquecimiento ilícito.**

TNE.GRAL. ELESVAN BELLO VASQUEZ,

**Sobre hallazgo de droga en “avión presidencial”**

**SESION 14 (RESERVADA) DEL 10.10.2001**

GRAL. CESAR SAUCEDO SÁNCHEZ

**Ex Ministro del Interior, sobre enriquecimiento ilícito.**

GRAL. ALBERTO BERGAMINO CRUZ,

**Ex Ministro Defensa, sobre enriquecimiento ilícito.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESIÓN 15 DEL 12.10.2001**

GRAL. JAIME SALINAS SEDO

**Sobre movimiento del “13 de noviembre”**

CORONEL CESAR CACERES HARO

**Sobre movimiento del “13 de noviembre”**

MYR. GRAL FAP PEDRO PALOMINO HORNA

**Sobre hallazgo de droga en el avión presidencial**

**SESION 16 DEL 15.10.2001**

CORONEL E.P. ( R ) CARLOS DELGADO MEDINA,

**Sobre entregas de dinero efectuadas por las FF.AA.**

SR.REYNALDO BRINGAS DELGADO

**Ex Vice ministro de Presupuesto, sobre enriquecimiento ilícito.**

SR.ALFREDO JALILIE AWAPARA

**Ex Vice ministro de Hacienda, sobre enriquecimiento ilícito.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 18 DEL 22.10.2001**

GRAL.PNP. MÁXIMO RIVERA DÍAZ

**Ex rehén Emb. Japón, sobre operativo “Chavín de Huantar”.**

MYR.GRAL FAP CESAR ENRIQUE MONTERO DOIG

**Sobre hallazgo de droga en avión presidencial**

SR.CARLOS ALBERTO BOLOÑA BEHR,

**Ex ministro de economía, sobre enriquecimiento ilícito.**

**SESIÓN 20 DEL 29.10.2001**

CONGRESISTA SUSANA HIGUCHI MIYAGAWA

**Sobre acoso y violencia a su persona.**

GRAL. PNP. ANTONIO KETIN VIDAL

**Ex Jefe de la DINCOTE, sobre movimiento “13 de noviembre”.**

GRAL. EP. LUIS AUGUSTO PÉREZ DOCUMET

**Ex jefe de Región militar, sobre desaparecidos en Huancayo, golpe del 5 de abril del 1992 y movimiento del “13 de noviembre”.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESIÓN 21 DEL 05.11.2001**

SR. JAIME SALINAS LÓPEZ TORRES

**Sobre movimiento “13 de noviembre”.**

GRAL. EP. LUIS SORIANO MORGAN

**Sobre movimiento “13 de noviembre”.**

GRAL. EP. ERNESTO OBANDO SALAS

**Sobre movimiento 13 de noviembre.**

**SESIÓN 22 DEL 07.11.2001**

CONGRESISTA SUSANA HIGUCHI MIYAGAWA

**Sobre acoso y violencia en su contra.**

**SESIÓN 23 (RESERVADA) DEL 09.11.2001**

VLADIMIRO MONTESINOS TORRES

**Sobre enriquecimiento ilícito, posible ejecución de Abimael Guzmán y caso Hayduk.**



**SESION 23 "A" DEL 12-11-2001**

**SR. RUBEN GAMARRA GARAY**

**Periodista, sobre uso de recursos del Estado en el financiamiento de los denominados medios de comunicación "chicha".**

**SR. EDGAR CAMARGO CAMACHO**

**Periodista, sobre uso de recursos del Estado en el financiamiento de los denominados medios de comunicación "chicha".**

**SR. JOSE MANUEL REYES APESTEGUIA**

**Periodista, sobre uso de recursos del Estado en el financiamiento de los denominados medios de comunicación "chicha".**

**SESION 24 DEL 16-11-2001**

**SR. MOISES WOLFENSON WOLOCH**

**Ex congresista, sobre uso de recursos del Estado en el financiamiento de los denominados medios de comunicación "chicha".**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 25 DEL 21.11.2001**

SR. HERNAN MARTORELL DEFEUDIS  
**Empresario, acoso a empresas auríferas.**

SR. MANUEL MARTORELL DEFEUDIS  
**Empresario, acoso a empresas auríferas.**

**SESION 26 DEL 05.12.2001**

DR. JAVIER CORROCHANO PATRON  
**Abogado, sobre acoso empresas auríferas, caso Hayduk**

**SESION 27 DEL 06.12.2001**

SR. JOSE PABLO BARAYBAR DO CARMO  
**Antropólogo Forense, sobre operativo “Chavín de Huantar”.**

SR. JUAN CARLOS TELLO VIDAL  
**Antropólogo Forense, sobre operativo “Chavín de Huantar”.**

**SESION 28 DEL 11.12.2001**

DR. HUGO SIBINA HURTADO  
**Vocal Supremo, sobre operativo “Chavín de Huantar”.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 29 DEL 17.12.2001**

SR. EDGAR CHIRINOS MEDINA

**Abogado, sobre acoso empresas auríferas, caso Hayduk**

MY. EP SALVADOR CARMONA BERNASCONI

**Sobre torturas e intervención movimiento 13 de noviembre  
1992**

**SESION 30 DEL 08.01.2002**

DR. ALEJANDRO RODRIGUEZ MEDRANO

**Sobre presunta participación en caso Hayduk y posible  
ejecución en operativo Chavin de Huantar”**

TTE:GRAL @ ELESVAN BELLO VASQUEZ

**Sobre participación altos mandos militares y ex ministros  
de Estado en la adquisición irregular de armamento.**

**SESION 31 DEL 29.01.2002**

CMTE.EP ENRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR

**Sobre torturas e intervención movimiento 13 de noviembre  
1992**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**MY.EP CESAR ALBERTO CACERES HARO**

**Sobre torturas e intervención movimiento 13 de noviembre  
1992**

**SRA.GIOVANA PEÑAFLORES GUERRA**

**Gerente General de IMASEN**

**Sobre irregularidades que se habrían producido en las  
encuestas y los resultados electorales en los comicios del  
año 2000**

**SR.BERNARDO VERJOSKI SANDLER**

**Director Gerente de ANALISTAS Y CONSULTORES**

**Sobre irregularidades que se habrían producido en las  
encuestas y los resultados electorales en los comicios del  
año 2000**

**SESION 32 DEL 01.02.2002**

**CRNEL.PNP ® FREDY REBATA ESPIRITU**

**Sobre participación en tortura vinculado al movimiento 13  
de noviembre.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CRNEL ® ROBERTO HUAMAN AZCURRA**

**Sobre participación en tortura vinculado al movimiento 13 de noviembre.**

**SESION 33 DEL 05.02.2002**

**CRNEL ® MANUEL JESUS AYVAR MARCA**

**Sobre torturas vinculado al movimiento 13 de noviembre.**

**SR. ENRIQUE FLOR ZAPLER**

**Unidad de investigación de “El Comercio” sobre indagaciones que se realizaron respecto a la falsificación de firmas a favor de Perú 2000.**

**SESION 34 DEL 07.02.2002**

**SR. MANUEL TORRADO BERMEJO**

**Sobre irregularidades que se habrían producido en las encuestas y los resultados electorales en los comicios del año 2000**

**SR. MICHAEL HASSET**

**REPRESENTANTE DE ENGELHARD CORPORATION**

**Por presunta extorsión y acoso a empresas auríferas**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SR. ALAN SHAW**  
**REPRESENTANTE DE ENGELHARD CORPORATION**  
**Por presunta extorsión y acoso a empresas auríferas**

**SESION 35 DEL 14.02.2002**

**SR. CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ IGLESIAS**  
**Sobre falsificación de firmas a favor de movimiento Perú**  
**2000.**

**SR. PEDRO MUJICA BENAVIDES**  
**Sobre libertad de prensa.**

**SR. FEDERICO CASTRO RAMIREZ**  
**Sobre libertad de prensa.**

**DRA. JENNY CECILIA VARGAS ALVAREZ**  
**JEFE DE LA ODPE CHACHAPOYAS**  
**Sobre irregularidades en el proceso electoral del año 2000.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 36 DEL 06.12.2001**

**SR. FERNANDO ANDRADE CARMONA**

**Sobre irregularidades en el proceso electoral municipal del distrito de Miraflores, en Lima.**

**SR. GABRIEL LARRIEU BELLIDO**

**Sobre irregularidades en el proceso electoral municipal del distrito de Miraflores, en Lima.**

**JORGE WELLS**

**Sobre irregularidades en el proceso electoral municipal del distrito de Miraflores, en Lima.**

**SR. ALFREDO TORRES GUZMAN.**

**DIRECTOR GERENTE DE APOYO, OPINION Y MERCADO.**

**SR. MANUEL SAAVEDRA CASTRO.**

**DIRECTOR GERENTE DE CPI.**

**Sobre irregularidades que se habrían producido en el resultado de las encuestas y proceso electoral del año 2000.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 37ª DEL 19.02.2002**

**RAUL MODENESI LA ROSA**

**Gerente General Costa Verde, sobre aportes a la campaña de la organización Perú 2000**

**JULIO CESAR ORMEÑO MALONE**

**Director de Expreso Internacional Ormeño, sobre aportes a la campaña de la organización Perú 2000**

**SALVADOR CALVO PEREZ BADIOLA**

**Gerente General Lucchetti Perú, sobre aportes a la campaña de la organización Perú 2000**

**DAVID CECILIO SOBENES TORRES**

**Gerente General Gloria S.A., sobre aportes a la campaña de la organización Perú 2000.**

**SESION 38º DEL 20.02.2002**

**IVAN ENRIQUE VASQUEZ VALERA**

**Alcalde de Maynas, sobre presunta participación en gestiones (para que el ex Congresista Antonio Palomo se pasara a las filas de Perú 2000)**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SRA. MARIA DELIA VERGARA PEREZ**

**Alcaldesa de Municipalidad de Chaclacayo, sobre presunta participación activa en el financiamiento de la campaña de la Alianza Electoral Perú 2000**

**SR. SALOMON LERNER GHITIS**

**Presidente del Directorio de Transparencia, sobre presunta irregularidades que se han producido en el proceso electoral del 2000.**

**SESION 39ª DEL 26.02.2002**

**SR. VICTOR LEONEL RIVERA CULQUI**

**Sobre proceso de falsificación de firmas para el grupo político Perú 2000**

**SR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MOYA**

**Sobre hallazgo de droga en avión de la FAP a Bielorrusa**

**SESION 40ª DEL 05.03.2002**

**SR. RUBEN OSWALDO CALDERON DIAZ**

**Ex Jefe de la ODPE – Arequipa, sobre irregularidades en el proceso electoral del 2000**



**SRA. RAQUEL HERRERA SOLAR**

**Jefa de la ODPE – Callao, sobre irregularidades en el proceso electoral del 2000**

**SESION 41ª DEL 12.03.2002**

**SR. FERNANDO TUESTA SOLDEVILLA**

**Jefe de la ONPE, sobre las irregularidades que se habrían producido en los comicios generales en el año 2000**

**SR. JOSE LUIS CAVASA RONCALLA**

**Ex Gerente de Gestión Electoral de la ONPE, sobre proceso electoral del año 2000 e irregularidades en el proceso electoral de años anteriores**

**SESION 42ª DEL 20.03.2002**

**SR. JOSE DANIEL CHUAN CABRERA**

**Secretario General de Perú 2000, sobre falsificación de firmas a favor del movimiento político “Perú 2000”.**



**SR. EDMUNDO CRUZ VILCHEZ,**

**Periodista de la unidad de investigación del diario la república, sobre supuesto cohecho de 10`000,000 de dólares que habría recibido Alberto Fujimori Fujimori a través de la empresa Offshore "Alluminium Atlantic" filial de la multinacional Tractebel.**

**SESION 43ª DEL 02.04.2002**

**SR. FELIPE PEDRO BERROCAL ROJAS**

**Ex asistente de RRPP de la Municipalidad de Chorrillos, sobre el uso de los recursos de la Municipalidad en la campaña electoral Perú 2000**

**SR. WALTER MEDINA FALCON**

**Ex chofer del Alcalde de Chorrillos, sobre utilización de recursos en la campaña electoral de Perú 2000.**

**SR. NICANOR LOPEZ CONTRERAS**

**Sobre falsificación de firmas por el movimiento "País con futuro".**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SR. DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ DIAS**

**Personero alterno de Perú 2000, sobre proceso electoral del año 2000.**

**SESION 44ª DEL 03.04.2002**

**SRA. ROSA MARIA SANCHEZ FRANCO**

**Empresaria, empresa de “Servicios Pamela”, sobre participación en financiamiento de la campaña electoral de la agrupación política Perú 2000**

**SRA. GLORIA MARIA OLORTEGUI HUAMAN**

**Funcionaria de la SUNAT, sobre presuntas irregularidades en la ejecución de garantías presentadas con fines tributarios por empresas mineras auríferas.**

**SR. MARIO RAZZETO ZAVALA**

**Gerente de comunicaciones y RRPP de la SUNAT, sobre presuntas irregularidades en la ejecución de garantías presentadas con fines tributarios por empresas mineras auríferas.**



**SESION 45ª DEL 09.04.2002**

**SR. JAVIER DE LAS CASAS SOMMERKAMP**

**Representante P&A Comunicadores, sobre participación en el desarrollo de la campaña publicitaria en el año 2000**

**SR. ANTONIO CABELLO CRUZ**

**Propietario de la empresa BIMBO GOLD E.I.R.L, sobre participación de su representada en el suministro de bienes, objetos destinados en el proceso electoral Perú 2000**

**SRA. LETICIA FRANCISCA VASQUEZ-SOLIS MARTIN**

**Gerente General de MAYEUTICA, sobre la participación de su representada en la realización de Focus Group vinculados en la campaña electoral de Perú 2000 en los comicios del mismo año.**

**SESION 46ª DEL 16.04.2002**

**SR. ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA**

**Ex congresista de la República, sobre irregularidades en el proceso electoral del año 2000**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 47ª - 17.04.2002**

SR. OWEN CASTILLO HURTADO

**Director del diario “El Chino”, sobre el empleo de medios de prensa y la utilización de recursos del estado en campaña de acoso y desprestigio a políticos y periodistas.**

**SESION 48ª DEL 07.05.2002**

SR. FERNANDO REYNALDO GAMERO FEBRES

**General ( r ) PNP, sobre su participación en la compra de bienes, objetos y/o material publicitario destinado a la campaña electoral que realizo Perú 2000 en los comicios generales del mismo año.**

**SESION 49º DEL 14.05.2002.**

CONTRALMIRANTE A.P. @HUMBERTO ROSAS BUONUCELLI

**Sobre el uso de recursos del Estado en el financiamiento de la campaña electoral del año 2000.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 50ª DEL 21.05.2002**

SRA. DELIA VERGARA PEREZ .

**Alcaldesa de la Municipalidad de Chaclacayo.**

**Sobre irregularidades en el proceso del año 2000.**

SR. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO.

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS.**

**Sobre irregularidades en el proceso del año 2000.**

**SESION 51º DEL 22.05.2002.**

SR. HERNAN GUERRA GARCIA CAMPOS.

SRA. LINO PINTO ALARCON.

**Sobre contratos de canje de publicidad por deuda tributaria,  
celebrados por el estado en general con medios de  
comunicación.**

**SESIÓN 52º del 28.05.2002.**

MAYOR ® MANUEL GUZMAN CALDERON.

TNTE. E.P. VICTOR AUZA MONTALVO.

**Sobre su participación en el operativo de develamiento del  
movimiento constitucionalista del 13 de Noviembre de 1992.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SR. ANTONIO PALOMO OREFICE**  
**Ex Congresista de Vamos Vecino.**  
**Sobre su adhesión a Perú 2000.**

**SESIÓN 53° del 29.05.2002.**

**SR. DAVID MANUEL SEOANE STUVA.**  
**Representante de la Empresa Panexim S.A.**  
**Sobre posible actos de acoso a empresas auríferas.**  
**SRA. CARMEN CIRA MONTERO VALDIVIESO.**  
**EX PERSONERA DE PERU 2000.**  
**Sobre falsificación de firmas a favor del grupo político Perú**  
**2000.**

**SESION 54° del 04.06.2002.**

**SRA. PATRICIA MIRANDA CORREA.**  
**Regidora de la Municipalidad de Santa Anita.**  
**Sobre irregularidades en el proceso electoral del año 2000.**

**Sr. MILTON JIMENEZ SALAZAR.**  
**Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra.**  
**Sobre irregularidades en el proceso del año 2000.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**SESION 55° DEL 11.06.2002.**

**SR. OSIRIS FELICIANO MUÑOZ.**

**Alcalde de la Municipalidad de Santa Anita.**

**Sobre irregularidades en el proceso electoral del año 2000.**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL  
15 JUN. 2002  
RECIBIDO  
Firma..... Hora..... 13:30

## COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION PRESIDENCIAL DE ALBERTO FUJIMORI

### INFORME FINAL

Lima, 15 de junio del 2002

**Congresistas**  
**Mauricio Mulder Bedoya. Presidente**  
**Pedro Morales Vicepresidente**  
**Carlos Almerí. Secretario**  
**Dora Nuñez**  
**Daniel Robles**

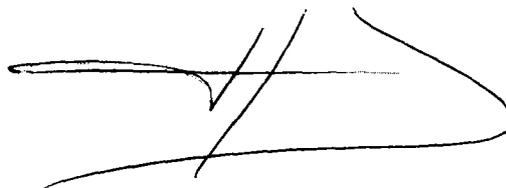
DECRETO GENERAL  
COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA GESTIÓN PRESIDENCIAL  
DE ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

---

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de junio de 2002

Al Orden del Día.- Sustentado el informe por el Congresista Mulder Bedoya, Presidente de la Comisión Investigadora.-----



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de julio de 2002

Antes de la votación, el doctor Ferrero Costa, Presidente del Congreso, indicó que no se votarían aquellas Conclusiones y Recomendaciones que se refieran a denuncias constitucionales o denuncias penales.-----

Aprobadas la Conclusión contenida en la página 38 y la Recomendación contenida en la página 41 del informe final, por 69 votos a favor, 1 en contra y sin abstenciones.-----

Aprobada la Recomendación contenida en la página 49 del informe final, por 71 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.-----





En tanto ello se decida, y siendo este informe uno de carácter final que no puede suponer una contingencia aún no ocurrida, estimamos que lo actuado debe remitirse al Ministerio Público, para los fines de la investigación y acusación correspondientes.

## CONCLUSION

AP Existen indicios razonables que Alberto Fujimori Fujimori habría incurrido reiteradamente en tentativas de uxoricidio en agravio de Susana Higuchi Miyagawa, en ese entonces su cónyuge, así como que tuvo conocimiento, dispuso y/o consintió que fuese secuestrada, acosada, perseguida y torturada.

## CUESTIONES DE DERECHO

Los hechos enunciados se ajustan a los tipos penales que se precisan a continuación:

**Tentativa de Uxoricidio**, sancionado en los Arts. 16 y 107 del Código Penal, que respectivamente prevén:

*“En la tentativa el agente comienza la ejecución del delito, que decidió cometer, sin consumarlo  
El Juez reprimirá la tentativa disminuyendo prudencialmente la pena”; y,*

*“El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a su cónyuge<sup>14</sup> o concubino, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.*

**Secuestro**, tipificado en el Art. 152 del Código Penal, que reproducimos a continuación:

*“El que, sin derecho, priva a otro de su libertad personal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.*

<sup>14</sup> A la fecha en que se produjeron los hechos, la señora Susana Higuchi Miyagawa tenía la calidad de cónyuge de Alberto Fujimori Fujimori.



Ap.

## RECOMENDACIÓN

La Comisión considera que no habiendo sido posible profundizar las investigaciones sobre este hecho y existiendo una posible violación de derechos humanos, los actuados deben derivarse a la Comisión de la Verdad y Reconciliación, para los fines pertinentes, sin perjuicio que la Comisión de Derechos Humanos prosiga las indagaciones iniciadas, de estimarlo así el Pleno del Congreso de la República.



AP

## RECOMENDACIÓN

Tratándose de un caso que concluyó judicialmente con condenas a los técnicos y al personal de tropa, sin que se haya podido determinar la responsabilidad de personas con derecho a antejuicio, la Comisión concluye que si bien no ha encontrado pruebas incriminatorias directas de responsabilidad de dichas personas, sí existen indicios razonables de que, Alberto Fujimori, no podía desconocer una práctica que de acuerdo a los testimonios referidos era casi habitual no sólo para traslado de droga sino de contrabando. Dichos indicios se corroboran con el discurso "absolutorio" del señor Fujimori, lo que dado el contexto dictatorial del país, fue como una orden directa a los jueces y al órgano jurisdiccional, el que, como era obvio no incluyó a ningún oficial en su condena. Igualmente, dado el contexto de un gobierno en donde el ex jefe de Estado manifestaba constantemente estar al tanto de todos los detalles del país y que controlaba al centímetro a las Fuerzas Armadas en su condición de Comandante Supremo de las mismas, es pertinente suponer que difícilmente pueda haber permanecido sin siquiera recibir un informe dichos ilícitos máxime si en muchos de los vuelos de sospecha, integraba la tripulación nada menos que su propio edecán, el Crnl. FAP Luis Escárcena Ichicawa. Dicho extremo se derivará a la Comisión de Defensa del Congreso para los fines pertinentes.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 2001-2002  
Sesion del 10 de Julio del 2002

VOTACION

Fecha: 10/7/2002 Hora: 05:55:53 PM

Asunto :

CONCLUSION SOBRE TENTATIVAS DE UXORICIDIO EN AGRAVIO DE SUSANA HIGUCHI Y RECOMENDACION PARA DERIVAR EL TEMA A LA COMISION DE LA VERDAD: INFORME FINAL DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION DE ALBERTO FUJIMORI COMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; QUE PRESIDE

UN	Acuña Peralta, C.	aus	PP	Flores Vásquez, L.	SI+++	PP	Palomino Sulca, C.	SI+++
UN	Aita Campodónico, R.	aus	UN	Florián Cedrón, R.	lic	PAP	Pastor Valdivieso, A.	lic
PP	Alejos Calderón, W.	SI+++	UN	Franceza Marabotto, K.	lic	PP	Pease García, H.	aus
PP	Alfaro Huerta, M.	SI+++	PAP	Gasco Bravo, L.	SI+++	PAP	Peralta Cruz, J.	SI+++
PP	Almerí Veramendi, C.	SI+++	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	SI+++	PP	Ramírez Canchari, J.	SI+++
PAP	Alva Castro, L.	SinRes	UPD	Gonzales Reinoso, L.	SI+++	UPD	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Dodero, F.	aus	NA	Gonzalez Salazar, A.	aus	NA	Ramos Loayza, P.	SI+++
PP	Alvarado Hidalgo, J.	aus	PP	Guerrero Figueroa, L.	SI+++	PAP	Raza Urbina, S.	SI+++
UPD	Amprimo Plá, N.	lic	PP	Helper Palacios, G.	aus	PP	Rengifo Ruiz, M.	SI+++
PP	Aranda Dextre, E.	SI+++	PP	Herrera Becerra, E.	lic	PP	Rengifo Ruiz, W.	SI+++
PAP	Armas Vela, C.	aus	PAP	Heysen Zegarra, L.	SI+++	FIM	Requena Oliva, J.	aus
PP	Arpasi Velásquez, P.	SI+++	FIM	Higuchi Miyagawa, S.	aus	UN	Rey Rey, R.	SI+++
PP	Ayaipoma Alvarado, M.	aus	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	NO---	UN	Risco Montalván, J.	SI+++
UN	Barba Caballero, J.	SI+++	FIM	Iberico Núñez, L.	aus	PAP	Robles López, D.	SI+++
UN	Barrón Cebreros, X.	SI+++	FIM	Infantas Fernández, C.	aus	PP	Rodrich Ackerman, J.	aus
FIM	Benitez Rivas, H.	aus	PP	Jaimes Serkovic, S.	SinRes	PP	Saavedra Mesones, C.	aus
FIM	Bustamante Coronado, M.	aus	UPD	Jiménez Dioses, G.	SI+++	PP	Salhuana Cavides, E.	aus
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	SI+++	PP	Jurado Adríaola, R.	aus	PP	Sánchez Mejía, G.	SI+++
UPD	Calderón Castillo, I.	SinRes	PP	Latorre López, A.	SI+++	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	SI+++
UPD	Carhuaricra Meza, E.	SI+++	PAP	León Flores, R.	SI+++	PAP	Santa María Calderón, L.	SinRes
PAP	Carrasco Távara, J.	SI+++	UPD	Lescano Ancieta, Y.	SinRes	PAP	Santa María Del Águila, R.	SI+++
FIM	Chamorro Balvín, A.	aus	PP	Llique Ventura, A.	SI+++	PP	Solari de La Fuente, L.	aus
UN	Chávez Chuchón, H.	aus	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Taco Llave, J.	SI+++
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	UN	Maldonado Reátegui, A.	lic	PP	Tait Villacorta, C.	lic
PP	Chávez Sibina, J.	lic	UPD	Martínez Gonzales, M.	SI+++	UN	Tapia Samaniego, H.	aus
PAP	Chávez Trujillo, C.	SI+++	PP	Mena Melgarejo, M.	SI+++	PP	Torres Ccalla, L.	SI+++
UN	Chocano Olivera, T.	aus	UPD	Mera Ramírez, J.	SI+++	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	SI+++
PP	Chuquival Saavedra, E.	SI+++	UPD	Merino De Lama, M.	SI+++	PAP	Valderrama Chávez, H.	SI+++
PP	Cruz Loyola, A.	SI+++	PP	Molina Almanza, M.	aus	PP	Valdéz Meléndez, V.	SinRes
PAP	De la Mata Fernández, J.	SI+++	UN	Morales Castillo, F.	SinRes	PAP	Valdivia Romero, J.	SI+++
PAP	De La Puente Haya, E.	SI+++	UPD	Morales Mansilla, P.	aus	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	SI+++
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	SI+++	NA	Moyano Delgado, M.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	aus
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	SI+++	PP	Mufarech Nemy, J.	aus	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	SI+++
FIM	Devescovi Dzierson, J.	aus	PAP	Mulder Bedoya, M.	SI+++	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	SI+++
PP	Díaz Peralta, G.	SI+++	PAP	Negreiros Criado, L.	SI+++	PAP	Velásquez Quesquén, Á.	aus
UPD	Diez Canseco Cisneros, J.	SI+++	PAP	Noriega Toledo, V.	SI+++	PP	Velásquez Rodríguez, J.	lic
UPD	Estrada Pérez, D.	SI+++	FIM	Núñez Dávila, D.	lic	PP	Villanueva Núñez, E.	SI+++
PP	Ferrero Costa, C.	Preside	PP	Olaechea García, M.	SI+++	PP	Waisman Rjavinsthi, D.	lic
PAP	Figueroa Quintana, J.	SI+++	PP	Oré Mora, A.	SI+++	PP	Yanarico Huanca, R.	SI+++
UN	Flores-Araoz Esparza, Á.	aus	FIM	Pacheco Villar, G.	aus	PAP	Zumaeta Flores, C.	lic

Resultados de la VOTACION :

SI+++	63
NO---	1
Abst.	0
SinRes	7
aus	34
lic	12
Sus	2

LEYENDA por Grupo Parlamentario

PP	PERU POSIBLE
PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO
UN	UNIDAD NACIONAL
UPD	UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA
FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR
NA	NO AGRUPADOS

El señor Presidente dijo constancia del voto a favor de los Congreñistas Flores-Araoz Esparza; Morales Mansilla, Morales Castillo, Santa María Calderón, González Salazar y Alva Castro.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 2001-2002  
Sesion del 10 de Julio del 2002

ASISTENCIA

Fecha: 10/7/2002 Hora: 05:54:37 PM

UN	Acuña Peralta, C.	aus	PP	Flores Vásquez, L.	PRE--	PP	Palomino Sulca, C.	PRE--
UN	Aita Campodónico, R.	aus	UN	Florián Cedrón, R.	lic	PAP	Pastor Valdivieso, A.	lic
PP	Alejos Calderón, W.	PRE--	UN	Franceza Marabotto, K.	lic	PP	Pease García, H.	aus
PP	Alfaro Huerta, M.	PRE--	PAP	Gasco Bravo, L.	PRE--	PAP	Peralta Cruz, J.	PRE--
PP	Almerí Veramendi, C.	PRE--	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	PRE--	PP	Ramírez Canchari, J.	PRE--
PAP	Alva Castro, L.	PRE--	UPD	Gonzales Reinoso, L.	PRE--	UPD	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Dodero, F.	aus	NA	Gonzalez Salazar, A.	aus	NA	Ramos Loayza, P.	PRE--
PP	Alvarado Hidalgo, J.	aus	PP	Guerrero Figueroa, L.	PRE--	PAP	Raza Urbina, S.	PRE--
UPD	Amprimo Plá, N.	lic	PP	Helfer Palacios, G.	aus	PP	Rengifo Ruiz, M.	PRE--
PP	Aranda Dextre, E.	PRE--	PP	Herrera Becerra, E.	lic	PP	Rengifo Ruiz, W.	PRE--
PAP	Armas Vela, C.	aus	PAP	Heysen Zegarra, L.	PRE--	FIM	Requena Oliva, J.	aus
PP	Arpasi Velásquez, P.	PRE--	FIM	Higuchi Miyagawa, S.	aus	UN	Rey Rey, R.	PRE--
PP	Ayaipoma Alvarado, M.	aus	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	PRE--	UN	Risco Montalván, J.	PRE--
UN	Barba Caballero, J.	PRE--	FIM	Iberico Núñez, L.	aus	PAP	Robles López, D.	PRE--
UN	Barrón Cebreros, X.	PRE--	FIM	Infantas Fernández, C.	aus	PP	Rodrich Ackerman, J.	aus
FIM	Benítez Rivas, H.	aus	PP	Jaimés Serkovic, S.	PRE--	PP	Saavedra Mesones, C.	aus
FIM	Bustamante Coronado, M.	aus	UPD	Jiménez Dioses, G.	PRE--	PP	Salhuana Cavides, E.	aus
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	PRE--	PP	Jurado Adriazola, R.	aus	PP	Sánchez Mejía, G.	PRE--
UPD	Calderón Castillo, I.	PRE--	PP	Latorre López, A.	PRE--	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	PRE--
UPD	Carhuarica Meza, E.	PRE--	PAP	León Flores, R.	PRE--	PAP	Santa María Calderón, L.	PRE--
PAP	Carrasco Távara, J.	PRE--	UPD	Lescano Ancieta, Y.	PRE--	PAP	Santa María Del Águila, R.	PRE--
FIM	Chamorro Balvín, A.	aus	PP	Lique Ventura, A.	PRE--	PP	Solari de La Fuente, L.	aus
UN	Chávez Chuchón, H.	aus	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Taco Llave, J.	PRE--
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	UN	Maldonado Reátegui, A.	lic	PP	Tait Villacorta, C.	lic
PP	Chávez Sibina, J.	lic	UPD	Martínez Gonzales, M.	PRE--	UN	Tapia Samaniego, H.	aus
PAP	Chávez Trujillo, C.	PRE--	PP	Mena Melgarejo, M.	PRE--	PP	Torres Ccalla, L.	PRE--
UN	Chocano Olivera, T.	aus	UPD	Mera Ramírez, J.	PRE--	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	PRE--
PP	Chuquival Saavedra, E.	PRE--	UPD	Merino De Lama, M.	PRE--	PAP	Valderrama Chávez, H.	PRE--
PP	Cruz Loyola, A.	PRE--	PP	Molina Almanza, M.	aus	PP	Valdéz Meléndez, V.	PRE--
PAP	De la Mata Fernández, J.	PRE--	UN	Morales Castillo, F.	PRE--	PAP	Valdivia Romero, J.	PRE--
PAP	De La Puente Haya, E.	PRE--	UPD	Morales Mansilla, P.	aus	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	PRE--
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	PRE--	NA	Moyano Delgado, M.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	aus
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	PRE--	PP	Mufarech Nemy, J.	aus	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	PRE--
FIM	Devescovi Dzierson, J.	aus	PAP	Mulder Bedoya, M.	PRE--	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	PRE--
PP	Díaz Peralta, G.	PRE--	PAP	Negreiros Criado, L.	PRE--	PAP	Velásquez Quesquén, Á.	aus
UPD	Diez Canseco Cisneros, J.	PRE--	PAP	Noriega Toledo, V.	PRE--	PP	Velásquez Rodríguez, J.	lic
UPD	Estrada Pérez, D.	PRE--	FIM	Núñez Dávila, D.	lic	PP	Villanueva Núñez, E.	PRE--
PP	Ferrero Costa, C.	PRE--	PP	Olaechea García, M.	PRE--	PP	Waisman Rjavinsthi, D.	lic
PAP	Figueroa Quintana, J.	PRE--	PP	Oré Mora, A.	PRE--	PP	Yanarico Huanca, R.	PRE--
UN	Flores-Aráoz Esparza, Á.	aus	FIM	Pacheco Villar, G.	aus	PAP	Zumaeta Flores, C.	lic

Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes	(PRE--)	:	72
Ausentes	(aus)	:	34
Con Licencia	(lic)	:	12
Con Suspensión	(Sus)	:	2
Asistencia para Quorum		:	54

Quorum ALCANZADO

LEYENDA por Grupo Parlamentario

PP	PERU POSIBLE
PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO
UN	UNIDAD NACIONAL
UPD	UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA
FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR
NA	NO AGRUPADOS

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 2001-2002  
Sesion del 10 de Julio del 2002

VOTACION

Fecha: 10/7/2002 Hora: 05:58:18 PM

Asunto :

RECOMENDACION SOBRE CASO DEL AVION DC-8-371-OB-1373-FAP;  
DENOMINADO "PRESIDENCIAL" Y LLAMADO "NARCOAVION": INFORME FINAL  
DE LA COMISION INVESTIGADORA DE LA GESTION DE ALBERTO FUJIMORI  
COMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; QUE PRESIDE EL CONGRESISTA MULD

UN	Acuña Peralta, C.	aus	PP	Flores Vásquez, L.	SI+++	PP	Palomino Sulca, C.	SI+++
UN	Aita Campodónico, R.	aus	UN	Florián Cedrón, R.	lic	PAP	Pastor Valdivieso, A.	lic
PP	Alejos Calderón, W.	SI+++	UN	Franceza Marabotto, K.	lic	PP	Pease García, H.	aus
PP	Alfaro Huerta, M.	SI+++	PAP	Gasco Bravo, L.	SI+++	PAP	Peralta Cruz, J.	SI+++
PP	Almeri Veramendi, C.	SI+++	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	SI+++	PP	Ramírez Canchari, J.	SI+++
PAP	Alva Castro, L.	SI+++	UPD	Gonzales Reinoso, L.	SI+++	UPD	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Dodero, F.	aus	NA	Gonzalez Salazar, A.	aus	NA	Ramos Loayza, P.	SI+++
PP	Alvarado Hidalgo, J.	aus	PP	Guerrero Figueroa, L.	SI+++	PAP	Raza Urbina, S.	SI+++
UPD	Amprimo Plá, N.	lic	PP	Helper Palacios, G.	aus	PP	Rengifo Ruiz, M.	SI+++
PP	Aranda Dextre, E.	SI+++	PP	Herrera Becerra, E.	lic	PP	Rengifo Ruiz, W.	SI+++
PAP	Armas Vela, C.	aus	PAP	Heysen Zegarra, L.	SI+++	FIM	Requena Oliva, J.	aus
PP	Arpasi Velásquez, P.	SI+++	FIM	Higuchi Miyagawa, S.	aus	UN	Rey Rey, R.	SI+++
PP	Ayaipoma Alvarado, M.	aus	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	Abst.	UN	Risco Montalván, J.	SI+++
UN	Barba Caballero, J.	SinRes	FIM	Iberico Núñez, L.	aus	PAP	Robles López, D.	SI+++
UN	Barrón Cebrenos, X.	SI+++	FIM	Infantas Fernández, C.	aus	PP	Rodrich Ackerman, J.	aus
FIM	Benítez Rivas, H.	aus	PP	Jaimes Serkovic, S.	SI+++	PP	Saavedra Mesones, C.	aus
FIM	Bustamante Coronado, M.	aus	UPD	Jiménez Dioses, G.	SI+++	PP	Salhuana Cavides, E.	aus
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	SI+++	PP	Jurado Adriaola, R.	aus	PP	Sánchez Mejía, G.	SI+++
UPD	Calderón Castillo, I.	SinRes	PP	Latorre López, A.	SI+++	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	SI+++
UPD	Carhuaricra Meza, E.	SI+++	PAP	León Flores, R.	SI+++	PAP	Santa María Calderón, L.	SI+++
PAP	Carrasco Távara, J.	SI+++	UPD	Lescano Ancieta, Y.	SI+++	PAP	Santa María Del Águila, R.	SI+++
FIM	Chamorro Balvín, A.	aus	PP	Llique Ventura, A.	SI+++	PP	Solari de La Fuente, L.	aus
UN	Chávez Chuchón, H.	aus	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Taco Llave, J.	SI+++
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	UN	Maldonado Reátegui, A.	lic	PP	Tait Villacorta, C.	lic
PP	Chávez Sibina, J.	lic	UPD	Martínez Gonzales, M.	SI+++	UN	Tapia Samaniego, H.	aus
PAP	Chávez Trujillo, C.	SI+++	PP	Mena Melgarejo, M.	SI+++	PP	Torres Ccalla, L.	SI+++
UN	Chocano Olivera, T.	aus	UPD	Mera Ramírez, J.	SI+++	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	SI+++
PP	Chuquival Saavedra, E.	SI+++	UPD	Merino De Lama, M.	SI+++	PAP	Valderrama Chávez, H.	SI+++
PP	Cruz Loyola, A.	SI+++	PP	Molina Almanza, M.	aus	PP	Valdéz Meléndez, V.	SinRes
PAP	De la Mata Fernández, J.	SI+++	UN	Morales Castillo, F.	SinRes	PAP	Valdivia Romero, J.	SI+++
PAP	De La Puente Haya, E.	SI+++	UPD	Morales Mansilla, P.	aus	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	SI+++
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	SI+++	NA	Moyano Delgado, M.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	aus
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	SI+++	PP	Mufarech Nemy, J.	aus	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	SI+++
FIM	Devescovi Dzierson, J.	aus	PAP	Mulder Bedoya, M.	SI+++	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	SI+++
PP	Díaz Peralta, G.	SI+++	PAP	Negreiros Criado, L.	SI+++	PAP	Velásquez Quesquén, Á.	aus
UPD	Diez Canseco Cisneros, J.	SI+++	PAP	Noriega Toledo, V.	SI+++	PP	Velásquez Rodríguez, J.	lic
UPD	Estrada Pérez, D.	SI+++	FIM	Núñez Dávila, D.	lic	PP	Villanueva Núñez, E.	Abst.
PP	Ferrero Costa, C.	Preside	PP	Olaechea García, M.	SI+++	PP	Waisman Rjavinsthi, D.	lic
PAP	Figueroa Quintana, J.	SI+++	PP	Oré Mora, A.	SI+++	PP	Yanarico Huanca, R.	SI+++
UN	Flores-Aráoz Esparza, Á.	aus	FIM	Pacheco Villar, G.	aus	PAP	Zumaeta Flores, C.	lic

Resultados de la VOTACION :

SI+++	65
NO---	0
Abst.	2
SinRes	4
aus	34
lic	12
Sus	2

LEYENDA por Grupo Parlamentario

PP	PERU POSIBLE
PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO
UN	UNIDAD NACIONAL
UPD	UNION PARLAMENTARIA DESCENTRALISTA
FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR
NA	NO AGRUPADOS

*El señor Presidente dejó constancia del voto a favor de los Congresistas Morales Mansilla, Molina Almanza, Flores-Araoz Esparza, Alvarado Hidalgo y Mufarech Nemy, y Ayaipoma Alvarado.*